<u>Diligencias Previas 275/2008</u> Pieza Separada UDEF-BLA 22.510/2013

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MADRID

ROBERTO GRANIZO PALOMEQUE, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de ANGEL LUNA GONZALEZ y OTROS, lo cual consta debidamente acreditado en el procedimiento al margen referenciado, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por auto de 23 de marzo de 2015 se acordó la incoación de Procedimiento Abreviado respecto a la presente Pieza Separada, dándose traslado al Ministerio Fiscal y a las partes acusadoras personadas para solicitar, en el término común de veinte días, la apertura de juicio oral, formulando escrito de acusación. En fecha 26 de marzo se nos dio traslado de las actuaciones a fin de cumplimentar el referido traslado.

Que mediante el presente escrito vengo solicitar la APERTURA DE JUICIO ORAL ante la SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL respecto de las siguientes personas como acusados:

- **1. Luis Bárcenas Gutiérrez,** mayor de edad, con DNI 08.771.987-V, cuyos antecedentes penales no constan.
- **2. Álvaro De Lapuerta Quintero,** mayor de edad, con DNI 425.590-K, cuyos antecedentes penales no constan.
- **3. Cristóbal Páez Vicedo,** mayor de edad, con DNI 659.004-P, cuyos antecedentes penales no constan.

- **4. Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba,** mayor de edad, con DNI 5.278.546-T, cuyos antecedentes penales no constan.
- **5. Belén García García,** mayor de edad, con DNI 51.379.455-P, cuyos antecedentes penales no constan.
- **6. Laura Montero Almazán** mayor de edad, con DNI 7.239.879-P, cuyos antecedentes penales no constan.

Así como respecto de las siguientes personas y entidades como responsables civiles:

- 1. Partido Popular, con CIF G-28570927.
- 2. Unifica Servicios Integrales SL, con CIF B-82791542.

Por diversos delitos de: ASOCIACIÓN ILÍCITA (Art. 515 y 517 CP), CONTINUADO DE FALSEDAD CONTABLE (Art. 310.b) CP), ELECTORAL (Art. 149 de la LOREG), CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA (Art. 305.1 CP), DE APROPIACIÓN INDEBIDA (Art. 252 y 250.1. 6º y 7º CP), CONTINUADO DE FALSEDAD DOCUMENTAL (Art. 390 y 392 CP) y CONTINUADO DE BLANQUEO DE CAPITALES (Art. 301 CP) a cuyo fin formulo escrito de acusación en base a las siguientes

CONCLUSIONES PROVISIONALES

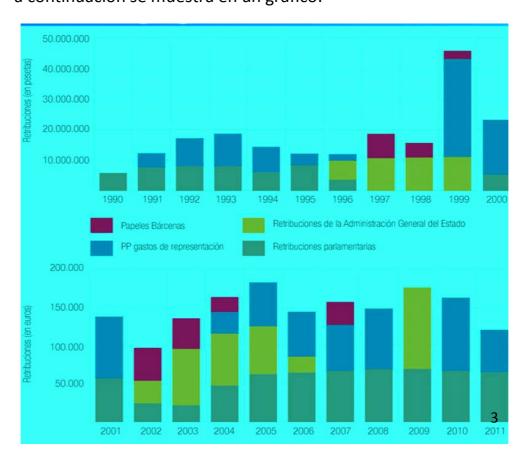
PRIMERA.- Relato de los hechos:

PRIMERO.- Existencia y funcionamiento de una Caja B en el Partido Popular.

Desde 1990 y hasta, al menos, el año 2008, la formación política Partido Popular (PP) habría venido sirviéndose de diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal, lo que habría conducido a que la referida formación operase con varios sistemas de cuentas que registraron corrientes financieras de entradas y salidas de dinero (ingresos y pagos) al margen de la contabilidad oficial declarada por el Partido y presentada ante el

Tribunal de Cuentas, funcionando las referidas cuentas a modo de contabilidades paralelas, cajas de dinero en efectivo o "Cajas B" – denominación atribuida por no aparecer asentados los pagos que integrarían las mismas en los libros contables, ni declarados a la Hacienda Pública-.

La conformación y estructura de la Caja B se gestó en connivencia con los sucesivos Secretarios Generales del Partido Popular, como (i) consecuencia de la estructura jerárquica del partido, a la que luego se hará referencia, y (ii) de las funciones de Administrador formal que tenía asignadas el Secretario General del Partido, como queda acreditado con los poderes que los Congresos les conferían. Junto a ello (iii) los Secretarios Generales percibían unos emolumentos regulares, cada trimestre o semestre, con fondos provenientes de la Caja B y, lo que resulta más relevante es que tales ingresos en forma de sobresueldos aparecían o desaparecían en función de la existencia de incompatibilidades consecuencia de su pertenencia a la Administración General del Estado cuando ocupaban puestos de Ministros en el Gobierno. Un ejemplo de cuanto se expone en lo relativo a la regularidad y a lo metódico del procedimiento de la generación de sobresueldos desde la Caja B es el caso del Secretario General Javier Arenas que a continuación se muestra en un gráfico:



El análisis de las retribuciones del Sr. Arenas permite evidenciar el uso dado por el PP a las Cajas A y B del Partido para retribuir a sus máximos dirigentes, utilizando una u otra caja en función de la asunción o abandono de responsabilidades parlamentarias o gubernamentales.

En efecto, como es de ver en el gráfico anterior, a partir del año 1997, cuando el Sr. Arenas entra en el Gobierno (Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de mayo de 1996 a enero de 1999) y comienza a percibir las retribuciones de la Administración General del Estado, es cuando comienzan los pagos en B que constan en los denominados "Papeles de Bárcenas" toda vez que dichas retribuciones del Estado son incompatibles con los pagos en concepto de Gastos de Representación del PP (pagos que se efectuarían desde la Caja A del Partido). Así pues, para compensar los pagos en concepto de gastos de representación (pagos en A) que ya no pueden abonarle es cuando comienzan a efectuar esos mismos pagos pero en B (Papeles de Bárcenas). Esto mismo sucede en los años 1998 y 1999, cuando fue nombrado Secretario General del Partido (enero de 1999 hasta septiembre de 2003).

En el año 2000 el Sr. Arenas es elegido Diputado en el Congreso y, al contar con una nueva fuente de ingresos (retribuciones parlamentarias), los pagos procedentes de la contabilidad oficial del PP (gastos de representación) se reducen y también deja de cobrar sobresueldos (Papeles de Bárcenas).

En el año 2002 la situación cambia de nuevo cuando el Sr. Arenas es nombrado Ministro de Administraciones Públicas (desde julio de 2002 a septiembre de 2003), puesto que al cobrar sus retribuciones de la Administración General del Estado, entran de nuevo en juego los sobresueldos (Papeles de Bárcenas) para compensar la caída de sus ingresos que se produce al concurrir nuevamente la imposibilidad del cobro de la contabilidad oficial del PP por ser incompatible su puesto con el pago de gastos de representación del referido partido. Hecho éste que se reproduce en los años 2003 y 2004 –Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia, desde septiembre de 2003 a abril de 2004- (año en que abandona la cúpula directiva del Partido Popular en el Congreso de Octubre).

En el año 2007, finalizado el periodo de incompatibilidad y por tanto las retribuciones que percibe por ello de la Administración General del Estado, aparecen nuevamente las retribuciones de la caja B (Papeles de Bárcenas) del Partido Popular.

Con todo, como puede observarse, el Partido Popular establece un sistema de retribuciones a sus altos cargos que le permite garantizarles un nivel alto de emolumentos independientemente de las responsabilidades que estos vayan adquiriendo, y de las incompatibilidades derivadas de las mismas, y esto mediante el uso de sus Cajas A (gastos de representación) y B (Papeles de Bárcenas) en función de las imposiciones legales.

Lo mismo sucede con el Secretario General del Partido Popular (1989-1999) Francisco Álvarez Cascos, como es de ver en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Nombre Perceptor	RETRIB. PARLAM BRUTAS	RETRIB. AGE BRUTAS	PP. Gastos de Representación / Mod.190 BRUTAS	TOTAL	PAPELES BÁRCENAS	TOTAL + BÁRCENAS
1990		7.097.734		6.499.414	13.597.148	500.000	14.097.1
1991		7.610.176		6.648.291	14.258.467	620.000	14.878.4
1992		8.043.966		16.194.849	24.238.815	600.000	24.838.8
1993		8.048.880		19.811.404	27.860.284	2.995.000	30.855.2
1994		8.048.880		19.241.733	27.290.613	3.240.000	30.530.6
1995		8.330.588		19.948.269	28.278.857	2.736.000	31.014.8
1996		4.467.694	6.621.503	7.460.348	18.549.545	2.360.000	20.909.
1997		3.085.054	11.351.148		14.436.202	13.650.000	28.086.2
1998		3.156.524	11.589.528		14.746.052	5.508.000	20.254.0
1999	ALVAREZ CASCOS, FRANCISCO	3.213.336	11.798.148		15.011.484	9.900.000	24.911.4
Total 1990-1999		367.235,42 €	248.580,57 €	575.795,49 €	1.191.611,48 €	253.080,19 €	1.444.691,66
2000		19.698,70€	69.370,96 €		89.069,66€	39.666,80 €	128.736,46
2001		20.968,08 €	69.251,06 €		90.219,14 €	39.666,80 €	129.885,9
2002		21.387,38 €	70.636,20 €		92.023,58 €	39.720,00 €	131.743,5
2003		21.815,08 €	72.048,96 €		93.864,04 €	39.660,00 €	133.524,0
2004		7.417,11€	63.691,28 €		71.108,39 €	9.900,00 €	81.008,39
2005			58.792,00 €		58.792,00 €		58.792,00
2006			19.597,32 €		19.597,32 €		19.597,32
Total 1990-2004		458.521,76 €	593.579,03 €	575.795,49 €	1.627.896,28 €	421.693,78 €	2.049.590,00

- 1996-2000: Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia
 2000-2004: Ministro de Fomento
- 1989-1999: Secretario General del Partido Popular

Elaboración propia

De este cuadro se infiere que en el periodo en el que fue Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia (1996-2000) y Ministro de Fomento (2000-2004) dejó de percibir gastos de representación para incrementar notablemente los cobros de la caja B durante ese mismo periodo y como compensación por la pérdida de emolumentos debido a la incompatibilidad con el cargo que desempeñaba. Y es a partir de 2005, cuando ha dejado de ser Ministro de Fomento, cuando deja de percibir cantidad alguna de la Caja B del Partido (Papeles de Bárcenas)

Así como con Ángel Acebes, resultando llamativo el hecho de que éste, como sucede también con Maria Dolores de Cospedal, solo percibe retribuciones en B (Papeles de Bárcenas) cuando ostenta el cargo de Secretario General del Partido Popular (2004-2008):

Ejercicio	Nombre Perceptor	RETRIB. PARLAM BRUTAS	RETRIB. AGE BRUTAS	PP. Gastos de Representación / Mod.190	TOTAL	PAPELES BÁRCENAS	TOTAL + BÁRCENAS
1990		7.097.734,00			7.097.734,00		
1991	t	7.610.176,00			7.610.176,00		
1992		8.043.966,00			8.043.966,00		
1993		6.967.724,00			6.967.724,00		
1994	F	10.283.434,00		1.667.180,00	11.950.614,00		
1995		11.173.363,17		3.183.680,00	14.357.043,17		
1996		9.114.305,67		7.136.928,00	16.251.233,67		
1997		8.615.614,00		11.178.466,00	19.794.080,00		
1998		8.803.648,00		13.061.544,00	21.865.192,00		
1999		3.213.336,00	10.152.054	526.154,00	13.891.544,00		
al 1990-1999 €		486.358,83	61.015,07	220.895,70	768.269,61	0,00	768.269,61
2000	ACEBES PANIAGUA, ANGEL JESÚS	19.705,00	67.893,19		87.598,19		
2001	ACEBES PANIAGOA, ANGEL JESOS	20.960,38	69.251,09		90.211,47		
2002		21.387,38	70.636,20		92.023,58		
2003		21.815,08	72.048,96		93.864,04		
2004		61.359,41	63.691,28	88.550,00	213.600,69	18.900,00	232.500,69
2005		62.509,30	58.792,00	119.189,00	240.490,30	25.200,00	265.690,30
2006		64.697,22	19.597,32	121.573,20	205.867,74	25.200,00	231.067,74
2007		66.961,58		131.983,95	198.945,53	12.600,00	211.545,53
2008		69.305,32		143.088,98	212.394,30		
2009		69.305,32		131.173,40	200.478,72		
2010		66.752,01		48.796,52	115.548,53		
2011		27.053,43			27.053,43		
al 1990-2011		1.058.170,26	482.925,11	1.005.250,75	2.546.346,12	81.900,00	2.628.246,12

Elaboración propia

FECHA	PAPELES BÁRCENAS	IMPORTE
	- Concepto-	
7/7/2008	D. Cospedal 3º trim. 2.500x3	7.500
14/10/2008	D. Cospedal 4º trim	7.500

Elaboración propia

×	2.008	Entrada	Salidus	(
FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
3/6/8	2-la feuestra M. Rajoy	. .	12.600-	396.078
25/6	Ramois fige	18.000		<u> </u>
30/6	Adolfo C.	10,000		424.078
3/7	Sose Pastor	75,000		499.078
7/7	D. Cospedal 35 trian. 2.500x3	,	7.500	
15/7	Regul. 14. Rg. 2. Lew. 400x6		2.400-	
22/7	Entrega a J. I. de famoi A;		6.000	
22/2	Kepalo Aldono Lap.		1.490 -	
14/10	6. Copedal 4 his		7.500	
100	6. u.		285,000	
112	6. u-		200,000	49.188

En conclusión, la Caja B cumplía unas funciones, a las que luego se hará referencia, y cuyo diseño y organización corresponde a la estructura orgánica del Partido Popular para, entre otras cosas, compensar las diferencias de retribuciones que sus cargos orgánicos, en particular los Secretarios Generales, padecía cuando

por la incompatibilidad disminuían sus ingresos al ser nombrados Ministros del Gobierno. Esta estructura no era ajena a las responsabilidades de los Secretarios Generales, Administradores Formales del PP y perceptores de complementos que, para evitar incompatibilidad, era necesario que percibieran retribuciones en dinero opaco. En tales condiciones puede afirmarse que la Caja B no era producto sino de la connivencia, al menos, de los Secretarios Generales con el Gerente y el Tesorero del Partido Popular y cuyo diseño tenía como función ocultar actividades ilícitas con las que sufragaban, entre otras, las disminuciones salariales fruto de las incompatibilidades legales por los cargos públicos que desempeñaban en los términos ya expuestos.

Durante este tiempo (1990 a 2008), Luis Bárcenas Gutiérrez, que desempeñó el cargo de gerente nacional del Partido Popular, vino, en representación de la formación política, presentando periódicamente ante el Tribunal de Cuentas la información y documentación relativa a la contabilidad del Partido y sus operaciones económicas de los ejercicios 1990 a 2008, en cumplimiento de las obligaciones contables impuestas por la normativa reguladora de la Financiación de los Partidos Políticos sucesivamente vigente, presentando la información económicofinanciera de cada ejercicio (que a partir de 1995 comprendería una memoria del ejercicio anual), si bien sin que en ningún momento se ofreciera detalle o información alguna de los sistemas de contabilidad paralela o de "Caja B", atendida la opacidad que regía su funcionamiento.

Bajo dicho marco de actuación, el acusado Luis Bárcenas Gutiérrez, en su condición de Gerente y Tesorero de la formación política Partido Popular (PP) -puestos que ocupó desde el año 1990 hasta el 2009-, junto con el acusado Álvaro De Lapuerta Quintero (quien fuera tesorero del Partido Popular desde el año 1993 hasta el año 2008) en connivencia con los Secretarios Generales del Partido, llevaban una contabilidad paralela o "Caja B" del referido Partido político, que se habría nutrido de donativos o aportaciones ajenos a la contabilidad oficial, y que, de acuerdo a lo indiciariamente acreditado, habría sido destinada, al menos, a los siguientes fines: a) al pago de retribuciones, complementos de

sueldo o compensaciones a personas vinculadas con el Partido; b) al pago de gastos generados en campañas electorales; c) al pago de distintos servicios y gastos en beneficio del Partido o relacionados con su actividad; d) así como a integrar el saldo de las cuentas de donativos anónimos y nominativos del Partido.

La recepción, registro, funcionamiento y aplicación de los fondos ajenos al circuito económico legal de los que el Partido Popular, a través de las funciones ejercidas por quienes ocuparon los puestos de gerente y tesorero nacional, dispuso entre los años 1990 a 2008, es la siguiente:

1.- Entradas de fondos en la Caje B del Partido Popular.

La Caja B en el Partido Popular funcionó, al menos desde el año 1990 y hasta el año 2008, nutrida, con carácter general, de donativos o aportaciones efectuadas al margen de la contabilidad oficial presentada por la formación política al Tribunal de Cuentas, y con vulneración de la normativa reguladora de la financiación de Partidos Políticos (constituida en el periodo de referencia por la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, que fue posteriormente derogada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, con entrada en vigor el 6 de julio de 2007), siendo efectuadas por personas relacionadas con entidades beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas.

De esta manera, Luis Bárcenas Gutiérrez, en su condición de Gerente del Partido Popular -cargo ejercido entre 1990 y junio de 2008 (siendo elegido en ese mes Tesorero de la formación política)- procedió a registrar y anotar (llevando a tal efecto unos soportes documentales manuscritos, que entre 1993 y 1996 quedaron registrados informáticamente en las correspondientes tablas Excel) como entregas de dinero efectuadas al Partido Popular y gestionadas por él mismo, en connivencia desde 1993 con Álvaro De Lapuerta Quintero —quien desempeñó las funciones de Tesorero del Partido entre 1993 y junio de 2008-, entre otras, las vinculadas a los siguientes donantes o aportantes de fondos:

1.1.- José Luis Sánchez Domínguez (vinculado al grupo empresarial SANDO) aparece registrado como donante entre los años 2002 a 2008, ascendiendo sus aportaciones a un total de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000€). En el año 2002 se registran aportaciones por doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros), repartidos en tres entregas, siendo una, sin fecha determinada, por cincuenta mil euros (50.000€), y las otras dos fechadas el 1 de julio y 1 de septiembre ambas por cien mil euros (100.000€). En el año 2003 las aportaciones registradas ascienden a un total de cuatrocientos mil euros (400.000€), repartidas en cuatro entregas de cien mil euros (100.000€), fechadas 4 de febrero, 16 de junio, 11 de septiembre y 17 de noviembre. En el año 2004 se registran tres aportaciones, por un montante total de trescientos mil euros (300.000€), todas ellas por un importe de cien mil euros (100.000€) cada una de ellas, fechadas el 24 de febrero, 9 de junio y 14 septiembre. En el año 2006 se registra una única aportación fechada el 19 de diciembre por un importe de cien mil euros (100.000€). En el año 2007 se registra una aportación por otros cien mil euros (100.000€) en fecha 20 de mayo, y finalmente en enero de 2008 se registra como aportación final la de cien mil euros (100.000€)

1.2.- Manuel Contreras Caro (vinculado al grupo empresarial AZVI) aparece registrado como donante entre los años 2002 a 2008, por un importe total de ochocientos cincuenta y ocho mil euros (858.000€). En el año 2002 se registran aportaciones por un valor total de noventa mil euros (90.000€) en dos aportaciones, de sesenta mil euros (60.000€) y treinta mil euros (30.000€). En el año 2003 aparecen registradas cuatro aportaciones por un importe total de trescientos sesenta mil euros (360.000€) siendo dos de ellas fechadas el 16 de enero y 2 de abril por un importe de sesenta mil euros (60.000€), mientras que las otras dos fueron por un importe de ciento veinte mil euros (120.000€) cada una, fechadas el 25 de junio y 3 de octubre. En el año 2004 se registran dos aportaciones, fechadas 22 de enero y el 22 de septiembre, por un importe total de ciento ochenta mil euros (180.000€), siendo la primera de ellas por una cuantía de ciento veinte mil euros (120.000€) y la otra por sesenta mil euros (60.000€). En el año 2005 se registra una única aportación fechada el 20 de mayo por un valor de cuarenta y ocho mil euros (48.000€). En los años 2006, 2007 y 2008 se registra una única aportación anual, apareciendo fechadas el 15 de noviembre, 24 de mayo y 7 de febrero respectivamente, por un importe cada una ellas de sesenta mil euros (60.000€).

La anotación de la aportación de 120.000 euros el 25 de junio de 2003, guarda correlación con el ingreso por parte de Luis Bárcenas Gutiérrez el día 30 de junio de 2003 en la cuenta DREBA nº 1283080 de la que el mismo era beneficiario económico en la entidad DRESDNER BANK de Zurich por el mismo importe de 120.000 euros.

1.3.- Juan Miguel Villar Mir (vinculado a Obrascon Huarte Lain S.A —OHL-) aparece registrado como donante en los años 2004, 2006 y 2008, por un total de quinientos treinta mil euros (530.000€). En 2004 se registra una aportación de fecha 19 de octubre por una cuantía de cien mil euros (100.000€); en el año 2006 se registra otra única aportación fechada el 25 de octubre, por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000€). Finalmente en el año 2008, fechada el 11 de febrero, figura registrada una aportación de dos cientos cincuenta mil euros (250.000€).

1.4.- Luis Fernando Del Rivero Asensio (vinculado a SACYR-VALLEHERMOSO) aparece registrado como donante entre los años 2003 a 2007, por un importe total de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000€). En el año 2003 se registra una aportación por importe de cien mil euros (100.000€) en fecha 5 mayo. En el año 2004 se registra asimismo una aportación a su nombre fechada el 22 de septiembre por una cuantía de ciento veinte mil euros (120.000€). En el año 2006 fechada el 6 de noviembre se registra una aportación por importe de sesenta mil euros (60.000€). La última aportación que figura registrada está fechada en 2007, 14 de diciembre, por una cuantía de dos cientos mil euros (200.000€).

Alfonso García Pozuelo Asins (vinculado a 1.5.-CONSTRUCTORA HISPÁNICA) aparece registrado como donante en los años 1998 a 2006, por un total de doscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (258.161,94€). En diciembre de 1998 se registra una aportación por cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas - 24.040, 48€). En el año 2000, se registran tres aportaciones por un importe total de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas- 72.121,46€), siendo la primera de ellas en enero, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas- 30.050,61€), la segunda fechada en julio por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas -12.020,24€), y finalmente la tercera en noviembre, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas- 30.050,61€). En el año 2002 se registra una aportación por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€). En año 2003 se registra una única aportación, fechada el 14 de diciembre, por un importe de sesenta mil euros (60.000€). En el año 2004, figuran registradas dos aportaciones por una cuantía total de sesenta mil euros (60.000€), fechadas el 11 de junio y el 26 de noviembre, ambas por un importe de treinta mil euros (30.000€). Finalmente en el año 2006, consta registrada una única aportación en el mes de abril, por una cuantía de dieciocho mil euros (18.000€).

1.6.- Juan Manuel Fernández Rubio (vinculado a ALDESA CONSTRUCCIONES), figura registrado como aportante entre los años 2000 a 2004, con un importe de trescientos cuarenta y ocho mil ciento once euros con treinta y tres céntimos (348.111,33€). En el año 2000 aparecen registradas dos donaciones por un importe total de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36€), siendo la primera en julio por una cuantía de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas- 12.020,24€), mientras que la segunda sería de un millón de pesetas (1.000.000 ptas -6.010,12€). En el año 2001 aparecen registradas tres aportaciones, por un importe total de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas -48.080,97€), siendo la primera en enero, por un valor de un millón de pesetas (1.000.000 ptas - 6.010,12€), la segunda en febrero por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas-12.020,24€) y la tercera por una cuantía de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas- 30.050,61€). En el año 2002 se registran otras tres donaciones por una cuantía total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000€), todas ellas por un importe de dieciocho mil euros (18.000€), la primera sin fecha determinada, mientras que las otras dos se registran en julio y diciembre. En el año 2003 constan registradas cinco aportaciones ascendiendo a un total de ciento ocho mil euros (108.000€), siendo las tres primeras por un valor de dieciocho mil euros (18.000€) y fechadas el 6 de febrero, 24 de abril y 25 de mayo; el 2 de julio figura una aportación de treinta mil euros (30.000€), y el 10 de diciembre consta una más por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€). Finalmente en el año 2004 figuran registradas otras tres donaciones por un importe de ciento veinte mil euros (120.000€), la primera en fecha 12 de enero por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€) y las restantes por un valor de cuarenta y ocho mil euros (48.000€) fechadas el 5 de febrero y 8 de marzo.

- 1.7.- José María Mayor Oreja (vinculado a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS —FCC-) figura registrado como donante en la documentación en el año 2008, donde se registran dos aportaciones por un importe total de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000€), siendo la primera en fecha 10 de marzo por un valor de noventa mil euros (90.000€) y la segunda en fecha 3 de julio por un importe de setenta y cinco mil euros (75.000€)
- **1.8.-** Antonio Vilela Jerez (vinculado a CONSTRUCCIONES RUBAU) figura registrado como donante en el año 2004, por un importe total de cien mil euros (100.000€), registrándose dos aportaciones en marzo por un importe de cincuenta mil euros (50.000€) cada una.
- 1.9.- Rafael Palencia Marroquin (vinculado a DEGREMONT IBERIA) figura registrado como donante los años 1998, 2000, 2007 y 2008 por un importe total de ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete euros (164.167€). En el año 1998, se registran dos donaciones por un importe total de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas 60.101,22€), siendo ambas por valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas 30.050,61€) en fecha abril y

mayo respectivamente. En el año 2000, aparecen registradas dos donaciones por un valor total de seis millones y medio de pesetas (6.500.000 ptas − 39.065,78€), siendo una en febrero por una cuantía de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas − 24.040,48€) y la otra en diciembre por un importe de dos millones y medio de pesetas (2.500.000 ptas − 15.025,30€). En 2007 se registra una única aportación el 22 de mayo por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000€), y en el año 2008 también aparece registrada una única donación el 6 de mayo por un importe de treinta mil euros (30.000€).

1.10.- Cecilio Sánchez Martín (vinculado a FCC), figura registrado como donante en el año 2001, con una única aportación en enero de dicho año por un importe total de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas − 30.050,61€).

Esta aportación de 5.000.000 pesetas en enero de 2001, guarda correlación con el ingreso por parte de Luis Bárcenas Gutiérrez el día el día 31 de enero de 2001 en la cuenta DREBA nº 1283080 de la que el mismo era beneficiario económico en la entidad DRESDNER BANK de Zurich por el mismo importe de 30.050,61 euros.

- 1.11.- Camilo José Alcalá Sánchez (vinculado a CYOPSA-SISOCIA) figura registrado como donante en el año 2003 con dos aportaciones por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000€), siendo la primera el 6 de febrero por un importe de sesenta mil euros (60.000€), y la segunda por un valor de noventa mil euros (90.000€), el 12 de diciembre.
- 1.12.- José Antonio Romero Polo (vinculado al grupo ROMERO POLO) figura registrado como aportante en los años 2003 y 2004 con una cuantía total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000€). La aportación que figura registrada del año 2003 está fechada el 13 de mayo por un importe de treinta mil euros (30.000€), mientras que la del año 2004 está fechada el 17 de febrero por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€).

- 1.13.- José Luis Suárez Gutiérrez figuraría registrado en relación a una entrega vinculada a COPASA, fechada en marzo de 2004, por un importe total de setenta y cinco mil euros (75.000€).
- 1.14.- Joaquín Molpeceres Sanchez (grupo LICUAS) figuraría registrado en relación a una única aportación en el año 2004, fechada el 11 de junio por una cuantía de sesenta mil euros (60.000€).
- 1.15.- Antonio Pinal Gil (vinculado al grupo BRUESA) figura registrado como donante en año 2006 con dos aportaciones fechadas en enero y el 14 de septiembre, cada una de ellas de doce mil euros (12.000€), ascendiendo el total a veinticuatro mil euros (24.000€).
- 1.16.- Emilio Álvarez López (también vinculado al grupo BRUESA) figura registrado como aportante en el año 2006, constando registradas dos donaciones en dicho año por un importe total de veinticuatro mil euros (24.000€), siendo la primera de ellas el 15 de noviembre y la última el 21 de diciembre, ambas de doce mil euros (12.000€).
- **1.17.-** Ignacio Ugarteche González De Langarica (vinculado al grupo URAZCA) aparece registrado como donante en el año 2007, con una única donación fechada el 21 de marzo por un importe de noventa mil euros (90.000€).
- 1.18.- Ramón Aige Sánchez (vinculado a SORIGUE ACSA), figura registrado como aportante en la documentación en los años 2003 y 2008, con un importe total de doscientos cincuenta y cuatro mil euros (254.000€). En el año 2003 constan registradas dos aportaciones de cien mil euros (100.000€) cada una, fechadas el 11 de marzo y el 6 de mayo. En 2008 se registran otras dos aportaciones, fechadas el 28 de enero y el 25 de junio, por

importes de treinta y seis mil euros (36.000€), y dieciocho mil euros (18.000€) respectivamente.

- 1.19.- Vicente Cotino (vinculado a SEDESA) aparecería relacionado con la aportación registrada a nombre de Juan Gabriel Cotino Ferrer, fechada el 11 de marzo de 2004 por un importe de dos cientos mil euros (200.000€).
- 1.20.- Pablo Crespo Sabaris —quien ocupara el cargo de secretario de organización del Partido Popular de Galicia-, aparece como aportante entre los años 1999 y 2000, de una cuantía de veintiséis millones de pesetas (26.000.000 ptas 156.263,15€).

En relación al mismo, y en cuanto al primero de los movimientos registrados, consistente en una aportación por importe de 21.000.000 pesetas procedente de donaciones efectuadas en metálico en el ámbito regional y que no fueron incluidas en la contabilidad oficial, la misma fue entregada en mano por Pablo Crespo Sabaris a Álvaro De Lapuerta Quintero durante el mes de mayo de 1999, registrándose documentalmente por Luis Bárcenas en los soportes contables opacos objeto de investigación, pasando a nutrir los fondos integrantes de la "Caja B" de la formación política.

Dicha operación quedó también reflejada por Pablo Crespo las anotaciones contenidas en la documentación entre correspondiente a los gastos realizados por el Partido Popular de Galicia en el periodo abril de 1996-septiembre de 1999, calificadas como "B" o "Relación entregas sin recibo" (documentación intervenida en las actuaciones principales en fecha 19 de febrero de 2009 sobre la caja de seguridad número cinco ubicada en la entidad Banco de Santander, sucursal sita en la calle Peregrina nº 1 de Pontevedra, cuyo titular era Pablo Crespo Sabaris y de la que se infería en las actuaciones principales la existencia de un doble sistema de facturación de los actos de la formación política durante la campaña municipal y autonómica celebrada en 1997 y 1999), figurando registrado en tales soportes documentales un apunte de fecha 5 de mayo de 1999 por importe de 21.000.000 pesetas, constando como acreedor "sede nacional" y como concepto "pago deudas pendientes".

Posteriormente, en el año 2000, por parte de Pablo Crespo Sabaris se efectuaría otra aportación adicional, en este caso por un valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas/ 30.050,61€), quedando registrada en la contabilidad paralela investigada.

Todas las sociedades que fueron registradas en la contabilidad paralela como aportantes de donaciones al Partido Popular, en las fechas y términos que han sido expuestos (bien por referencia directa, bien por referencia a las personas físicas que ocuparon en las empresas citadas cargos de relevancia en los órganos de administración o gestión), mantenían contratos vigentes de prestación de servicios o realización de obras o suministros para la Administración Pública en el momento de efectuarse las aportaciones, habiendo resultado todas ellas adjudicatarias de contratos por administraciones públicas gobernadas por el Partido Popular durante el periodo temporal comprendido entre 2002 y 2009.

2º.- Salidas de fondos de la Caja B del Partido Popular.

Como se ha referido anteriormente, de lo instruido constan acreditadas las siguientes aplicaciones de fondos procedentes de la "Caja B" del Partido Popular, pudiendo dividirse en las cuatro categorías antedichas (y que a continuación se detallan):

<u>**2.1.-**</u> Salidas con destino a las cuentas de donativos anónimos y nominativos del Partido Popular.

Parte del dinero que se recibía en el PP en metálico por los donantes, era introducido en el circuito económico financiero a través de diversos ingresos en efectivo efectuados por la propia formación política, habiendo previamente fraccionado la cuantía total de los mismos, siguiéndose para ello por los acusados Álvaro De Lapuerta y Luis Bárcenas, en su condición de Tesorero y Gerente del Partido Popular, la siguiente metodología, al objeto de procurar el establecimiento de mecanismos de financiación de las

actividades de la formación sorteando las limitaciones, requisitos y prohibiciones establecidos por la normativa legal:

- Ambos recibían dinero en efectivo por parte de diversas personas físicas, vinculadas a sociedades del sector de la construcción, en su mayoría, adjudicatarias de contratos públicos, el cual era considerado como aportaciones o donaciones realizadas por los mismos que hacían entrega de la cantidad en efectivo, y de forma personal. Parte de este dinero tenía entrada en la caja B del Partido, y se registraba en la contabilidad paralela.
- Posteriormente, este dinero era ingresado en efectivo, fraccionando las cantidades en tantos abonos como fuesen necesarios para no superar la cuantía de 10.000.000 de pesetas o 60.000,00€, límite máximo anual inicialmente establecido por Ley como aportación privada por donante y que a partir del 6 de julio de 2007 se situaría en los 100.000 euros. Así, de la instrucción practicada se constata, una vez observadas las fechas de los referidos ingresos, cómo en un mismo día se podían realizar varias operaciones de ingresos fraccionadas, resultando la suma de todas ellas de un importe superior al legalmente permitido.

Siguiendo la anterior dinámica, constan las aplicaciones de fondos que a continuación se relacionan con destino a las cuentas de donativos del Partido:

a) Ingresos en cuentas de donativos anónimos:

Por un lado, en el periodo comprendido entre los años 2002 y 2007 se registran diferentes salidas de fondos, procedentes de la contabilidad paralela o "caja B" del Partido hacia la cuentas bancarias de la formación política en las entidades de crédito Banco de Vitoria y Banco Popular, destinadas exclusivamente al ingreso de las donaciones percibidas entre los años antes referidos (2002-2007), resultando tales ingresos por importe en conjunto de 1.269.575€, que se formalizarían a través de quince operaciones por importes cuya cuantía oscila entre 5.395€ y 206.900€, siendo nueve de ellas superiores al límite de 60.000€ (10.000.000 pesetas) impuesto por el artículo 5.3.b de la Ley Orgánica 3/1987 de Financiación de los Partidos Políticos, que establecía que "los

Partidos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente: b. Aportaciones procedentes de una misma persona física o jurídica, superiores a la cantidad de 10.000.000 de pesetas al año", sin perjuicio de las restantes limitaciones impuestas en la normativa de referencia.

Tales movimientos aparecen resumidos en el siguiente cuadro:

Perceptor		Entregas	
Ingresado en Banco Vitoria	Fecha	Pesetas	Euros
Año 2			
A c/c Donativ. B. Vitori	Dic. 2002		5.395,00
			,
TOTAL	2002		5.395,00
Año 2	2003		
Ingresado en Banco Vitoria	26/09/2003		50.000,00
Ingresado en Banco Vitoria	06/10/2003		120.000,00
TOTAL	2003		170.000,00
Año 2	2004		
Ingresos en B. Vitoria	07/01/2004		206.900,00
Ingresado en B. Vitoria -	•		,
Banesto Donativos	27/04/2004		100.850,00
Ingresado en B. Vitoria -			
Banesto Donativos	04/05/2004		100.000,00
TOTAL	2004		407.750,00
	2002 -		
TOTAL	2004		583.145,00
Ingresado en Banesto	Fecha	Pesetas	Euros
Año	2004		
Ingresado en Banesto Donativos	14/05/2004		118.000,00
Ingresado en Banesto Donativos	25/05/2004		77.500,00
Ingresado en Banesto Donativos	04/06/2004		100.000,00
TOTAL	2004		295.500,00
Año	2005	·	
Ingresado en Banesto Donativos	24/11/2005		26.090,00
TOTAL	2005		26.090,00
Año	2006	,	
Ingresado B. Banesto	26/10/2006		80.000,00
TOTAL	2006		80.000,00
TOTAL	2004-2006		401.590,00
Ingresado en Donativos	Fecha	Pesetas	Euros
	2004		
A c/c Donativos	20/10/2004		60.000,00
TOTAL	2004		60.000,00
	2006		
Ingreso en c/c Donativos	12/01/2005		111.840,00
TOTAL	2005		111.840,00
	2003		1277.040,00
Ingresan en Donativos	09/01/2007		53.000,00
			60.000,00
Ingresado en Donativos	10/01/2007		
TOTAL	2007		113.000,00
TOTAL	2004-2007		284.840,00

Perceptor	Periodo Temporal	Euros
Ingresado en Banco Vitoria +		
Ingresado en Banesto +		
Ingresado en donativos	2002 - 2007	1.269.575,00

Los referidos movimientos presentaron el siguiente detalle, puestos en correlación con los apuntes anotados por el imputado Luis Bárcenas Gutiérrez en los registros contables opacos a cargo del mismo y del tesorero Álvaro De Lapuerta:

a.1.- Con fecha 26/09/03 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 50.000€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose un total de diecisiete entradas por un importe en conjunto de 1.080.000€ entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas distintas asociadas a "Sisovia" (1), "Copisa/Sorigué" (2), "Aldesa" (1), "M. Contreras" (3), "J. L. Sánchez" (3), "Rubio" (3), "Ángel Salado" (1), "José L. Moreno" (1), "Javier (L. del R.)" (1), "Polo/Llorens" (1), de las cuáles siete superan los 60.000€ de aportación.

Como salidas se anotarían aplicaciones correspondientes a personas del ámbito de la formación, y otros conceptos. Y dentro de tales aplicaciones, el día 26 de septiembre figura un abono por la referida cuantía de 50.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO, si bien fraccionado mediante cinco ingresos en efectivo por importes de 9.000 + 12.000 + 8.000 + 6.000 + 15.000 euros, pese a que en este caso el montante no superaba el límite establecido por la norma legal.

a.2.- Con fecha 6/10/03 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 120.000€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose que el día 3 de

octubre existe una entrada de fondos por valor de 120.000€ procedente de empresa privada vinculada a "Manuel Contreras" que supera el umbral anual permitido como donación.

Posteriormente, el día 6 de octubre figura un abono por la referida cuantía de 120.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cuatro ingresos en efectivo de 35.000 + 40.000 + 20.000 + 25.000 euros.

a.3.- Con fecha 7/01/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 206.900€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose, en orden a la generación de dicho saldo, en primer término, que se parte de un saldo generado anteriormente de 451.320€ vinculado a las 17 entradas registradas entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003, siete de las cuáles superan el límite de aportación; y asimismo constan cinco entradas por un importe en conjunto de 304.000€ entre el 22 de octubre y el 12 de diciembre de 2003 tantas aportaciones de empresas correspondientes a otras privadas distintas asociadas a "Guillermo Contreras" (1), "J. L. Sánchez" (1), "Alfonso Gª Pozuelo" (1), "Rubio" (1), y "Camilo" (1), de las cuáles dos superan los 60.000€ de aportación.

Las salidas anotadas se corresponden a personas del ámbito de la formación, y otros conceptos; si bien entre los días 7 y 8 de enero figura un abono por la referida cuantía de 206.900€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante siete ingresos en efectivo por importes de 20.000 + 15.000 + 30.000 + 40.000 + 35.000 + 30.000 + 36.900 euros.

a.4.- Con fecha 27/04/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 100.850€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose, en cuanto a la generación de dicho saldo, que se parte de un saldo generado anteriormente de 300.000€ vinculado a las 17 entradas registradas entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003, siete de las cuáles superan el límite de aportación, y a las cinco entradas registradas entre el 22 de octubre y el 12 de diciembre de 2003

dos de las cuáles superan el umbral; y asimismo constan doce entradas por un importe en conjunto de 808.000€ entre el 12 de enero y el 15 de marzo de 2004 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas y personas físicas distintas asociadas a: "Aldesa" (2), "Copasa" (1), "Mercadona" (1), "M. Contreras" (1), "Romero Polo (Lerida)" (1), "J. L. Sanchez" (1), "Rubau (Antonio Vilella)" (2), "Ubaldo Nieto" (1), "Fdez. Rubio" (1), "Juan Cotino (Sedesa)" (1), cinco de las cuáles superan los 60.000€ de aportación.

Como salidas se anotarían nuevamente aplicaciones correspondientes a personas del ámbito de la formación, así como a otros conceptos, entre las cuales, el día 27 de abril figura un abono por la referida cuantía de 100.850€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cinco ingresos en efectivo por importes de 15.000 + 30.000 + 15.850 + 20.000 + 20.000 euros.

a.5.- Con fecha 4/05/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 100.000€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos.

El día 27 de abril figura un abono por el referido importe de 100.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionado mediante cinco ingresos en efectivo por importes de 15.000 + 30.000 + 15.850 + 20.000 + 20.000 euros.

a.6.- Con fecha 14/05/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 118.000€ con destino a su ingreso en la cuenta de donaciones abierta en la entidad Banesto; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente una salida.

En este caso, el día 14 de mayo figura un abono por esa misma cuantía de 118.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante seis ingresos en efectivo por importes de 15.000 + 20.000 + 25.000 + 15.000 + 25.000 + 18.000 euros.

a.7.- Con fecha 24/05/04 en los registros contables opacos consta un apunte de salida por importe de 77.500€ con destino a su ingreso en Banesto; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso, sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente tres salidas anotadas a personas del ámbito de la formación.

El día 24 de mayo figura un abono por el precitado importe de 77.500€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante dos ingresos en efectivo por importes de 40.000 + 37.500 euros.

a.8.- Con fecha 4/06/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 100.000€ con destino a su ingreso en Banesto Donativos; observándose que es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente una salida para campaña.

En el presente caso, el día 4 de junio figura un abono por esa misma cuantía de 100.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante seis ingresos en efectivo por importes de 25.000 + 10.000 + 10.000 + 20.000 + 20.000 + 15.000 euros.

a.9.- Con fecha 19/10/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 60.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose, en cuanto a su generación, que se parte de un saldo generado anteriormente de 70.000€ vinculado a las 17 entradas registradas

entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003 -siete de las cuáles superan el límite de aportación-, a las cinco entradas registradas entre el 22 de octubre y el 12 de diciembre de 2003 - dos de las cuáles superan el umbral-, y a las doce entradas entre el 12 de enero y el 15 de marzo de 2004 -cinco de las cuáles superan los 60.000€ de aportación-; y asimismo constan siete entradas por un importe en conjunto de 570.000€ entre el 9 de junio y el 19 de octubre de 2004 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas distintas asociadas a: "Jose Luis Sanchez" (2), "Volpeceres" (1), "Alfonso Gª Poz" (1), "Luis de Rivero" (1), "Manuel Contreras" (1), "Villar Mir"(1), cuatro de las cuáles superan los 60.000€ de aportación.

Como salidas se anotarían supuestas aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación, y otros conceptos, entre los que el día 19 de octubre figura un abono por el precitado importe de 60.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cinco ingresos en efectivo (10.000 + 15.000 + 12.000 + 3.000 + 20.000), pese a no superarse en este caso el límite establecido por la norma legal.

a.10.- Con fecha 12/01/05 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 111.840 € con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose, en cuanto a su generación, que se parte de un saldo generado anteriormente de 449.700€ vinculado a las entradas recogidas en el apartado a.9; y asimismo constan dos entradas por un importe en conjunto de 151.000€ entre el 26 de noviembre y el 23 de diciembre de 2004 correspondientes a una aportación de empresa privada asociada a: "Entrega Pozuelo (Hispanica)" (1), y otro concepto "Devolución Paco Yañez" (1).

Entre las salidas correlacionadas, el día 12 de enero figura un abono por la precitada cuantía de 111.840€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante ocho ingresos en efectivo (15.000 + 15.000 + 21.000 + 15.000 + 12.000 + 12.000 + 1.840 euros).

a.11.- Con fecha 24/11/05 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 26.090€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose que en este caso se parte de un saldo generado anteriormente de 154.300€ vinculado a las entradas recogidas en el apartado a.10; y asimismo consta una entrada por importe de 48.000€ el 20 de mayo de 2005 correspondientes a una aportación de empresa privada asociada a: "Manuel Contreras".

Entre las salidas, que se registrarían como aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación, y otros conceptos, figura el día 24 de noviembre un abono por esa cuantía de 26.090 euros en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO.

a.12.- Con fecha 26/10/06 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 80.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose en este caso seis entradas previas por un importe en conjunto de 246.000€ entre enero y el 25 de octubre de 2006 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas o personas físicas distintas asociadas a: "Antonio Pinal" (2), Pilar (Empresa Estudios) Pulido" (1), "Alfonso Gª Pozuelo" (1), "Adolfo Sanchez" (1), "J. M. Villar Mir" (1), de las cuáles una supera los 60.000€ de aportación.

Nuevamente entre las salidas se registrarían aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación, y otros conceptos, recogiéndose entre ellas un abono el día 26 de octubre, por idéntica cuantía a la previamente señalada, 80.000€, en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cuatro ingresos en efectivo 30.000 + 25.000 + 17.000 + 8.000 euros.

a.13.- Con fecha 9/01/07 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 53.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose en este caso que se parte de un saldo generado anteriormente de 105.898€ vinculado a seis entradas por un importe en conjunto de 246.000€ entre enero y el 25 de octubre de 2006 de las cuáles una

supera los 60.000€ de aportación; y asimismo constan siete entradas por un importe en conjunto de 263.800€ entre el 31 de octubre y el 21 de diciembre de 2006 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas o personas físicas distintas asociadas a: "Adolfo Sanchez" (2), "J. L. Sanchez" (1), "Emilia Alvarez" (2), "Luis Rivero" (1), "Manuel Contreras" (1), una de las cuáles supera los 60.000€ de aportación.

Nuevamente como salidas se anotarían aplicaciones a personas del ámbito de la formación, y otros conceptos. Entre ellas, el día 9 de enero de 2007 figura un abono por aquel importe de 53.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante tres ingresos en efectivo (16.000 + 20.000 + 17.000 euros) si bien tampoco en este caso el montante superaba el límite establecido por la norma legal.

a.14.- Con fecha 10/01/07 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 60.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente dos salidas.

Posteriormente, el día 10 de enero figura un abono por esa cuantía de 60.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cuatro ingresos en efectivo (15.000 + 20.000 + 10.000 + 15.000 euros), sin que tampoco en este caso se superara el límite legal, si bien habiendo obrado de esta forma el gerente y el tesorero del Partido al objeto de camuflar el origen de la aportación y burlar de este modo el control y fiscalización de las donaciones por parte del Tribunal de Cuentas.

Todo lo cual permite concluir, a partir de los catorce movimientos de fondos expuestos, la existencia de una actuación persistente en el tiempo, mediante la cual donaciones nominativas anotadas en los registros contables opacos a cargo de los acusados Sres. Bárcenas y Lapuerta, veintiuna de las cuáles superaban el umbral de 60.000€, a través de la dinámica antes descrita quedaron transformadas en ingresos diluidos en la cuenta de donativos anónimos, al objeto de permitir la elusión por la formación política del control por el Tribunal de Cuentas sobre el cumplimiento de los límites máximos de aportación impuestos por la normativa reguladora de la financiación de los partidos políticos entonces vigente, así como sobre la eventual vinculación de los donantes con empresas privadas que mantuvieren contratos vigentes con las Administraciones Públicas.

Asimismo, de forma adicional a los soportes contables opacos examinados, y tal y como consta acreditado a partir del análisis de algunos de los extractos bancarios que eran custodiados por el gerente Luis Bárcenas (y que el mismo aportó a la presente instrucción), correspondientes a los años 2003, 2004, 2006 y 2007, en correlación con el restante acervo documental recabado durante la investigación, se constatan en aquéllos diversas anotaciones manuscritas de nombres propios como: "Contreras", "Camilo", "J. Luis S.", "Rubio/Ald", "Luis Rivero", "De Andal. M. Contreras", "Emil./Emilio Álvarez/Emilio", infiriéndose de lo actuado la correspondencia de todos ellos con personas que figuran anotadas en la contabilidad paralela investigada como donantes o aportantes de fondos al Partido, ya sea de forma directa o a través de las sociedades en las que participan.

Estableciéndose así una correlación de su identidad, al menos con la de Manuel Contreras Ramos (a quien indiciariamente se le atribuye una presunta aportación adicional de 53.000€ en el año 2006, habiendo sido ingresados en la cuenta de donativos del Partido en tres momentos diferentes: se efectúan dos el 3/02/2006 por las cantidades de 16.000€ y 17.000€; siendo la tercera el día 28/07/2006 por 20.000€); Camilo José Alcalá Sánchez (a quien se le atribuye una aportación adicional de 20.000€ que posteriormente fue ingresada en la cuenta del donativos del Partido el día 23/06/2006); José Luis Sánchez Domínguez (a quien se le atribuye una presunta aportación adicional de 90.000€, ingresada posteriormente en la cuenta de donativos del Partido mediante cuatro ingresos diferentes, tres de ellos efectuados el 27/06/2006 por las cantidades de 20.000€, 20.000€ y 30.000€ y un

cuarto el 09/10/2006 por 20.000€); Juan Manuel Fernández Rubio (a quien se le atribuye una aportación adicional de 18.000€ posteriormente ingresado en la cuenta de donativos del Partido el 29/01/2007); Luis Fernando Del Rivero Asensio (a quien se le atribuye una aportación adicional de 100.000€ que posteriormente serían incorporados a la cuenta de donativos del Partido mediante cinco ingresos diferentes realizados todos ellos el día 28/07/2006, si bien de forma fraccionada, por cuantías separadas de 30.000€, 20.000€, 15.000€, 25.000€ y 10.000€) y Emilio Álvarez López (a quien se le atribuye una aportación adicional por un total de 84.000€ en siete entregas diferentes entre los años 2005, 2006 y 2007, todas ellas por la cantidad de 12.000€ que serían ingresadas en la cuenta de donativos del Partido el 14/12/2005, el 07/02/2006, el 14/03/2006, el 11/05/2006, el 06/06/2006, el 11/10/2006 y el 06/02/2007).

De esta forma, los anteriores habrían procedido a entregar a los responsables de la gerencia y tesorería de la formación política los distintos importes consignados en metálico, y posteriormente se efectuarían los correspondientes ingresos en efectivo por representantes del Partido Popular en las cuentas bancarias destinadas a recibir los ingresos por donativos —en ocasiones correspondiendo a la suma de varios ingresos efectuados el mismo día-, transformándose así recursos ajenos al sistema económico en fondos que eran nuevamente introducidos en el circuito económico financiero mediante su ingreso en la cuenta de donativos, permitiendo su aplicación posterior en operaciones corrientes y de capital.

b) Ingresos en cuentas de donativos nominativos:

En relación con las salidas de fondos con destino a la cuenta de donativos (nominativos) en la entidad financiera Banesto, ya bajo la vigencia de la LO 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, con fecha 31/03/08 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 60.000€ con el concepto "Alv. Lapuerta a cambio de talón ingresado hoy".

Detectándose en los referidos registros, que se parte de un saldo generado anteriormente de 50.698€ vinculado a seis entradas entre enero y el 25 de octubre de 2006 de las cuáles una supera los 60.000€ de aportación; y asimismo constan diecisiete entradas por un importe en conjunto de 1.314.000€ entre el 21 de marzo de 2007 y el 10 de marzo de 2008 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas o personas físicas distintas asociadas a: "Ignacio Ugarteche" (1), "Rafa Palencia" (1), "Manolo Contreras" (2), "J. Luis Sanchez" (2), "Adolfo Sanchez" (4), "Luis del R" (1), "Ramón Aige" (1), "J.M. Villar Mir" (1), "Pilar Pulido" (36.000€) (1), "Luis Galvez" (50.000€) (1), "Mercadona" (150.000€) (1), "Jose Mayor (FCC)" (1), siete de las cuáles supera los 60.000€ de aportación.

Como salidas vinculadas a los anteriores movimientos se anotarían aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación política, y otros conceptos, registrándose entre ellas la consignada como "De J. L. Sanchez para Andalucía" vinculado a una salida de 30.000€ (anteriormente en relación al mismo se anotaría el 19/12/2006 la aportación de la cantidad de 100.000,00 €), "De J. L. Sach. para Sevilla" vinculado a una salida de 50.000€ (anteriormente en relación al mismo se anotaría en enero de 2008 la aportación de la cantidad de 100.000,00 €), y "De Ramon Aige para Sevilla" vinculado a una salida de 18.000€ (anteriormente en relación al mismo se anotaría el 28/01/2008 la aportación de la cantidad de 36.000,00 €). Y el día 31 de marzo de 2008 figura efectuado un abono mediante talón a nombre de Álvaro De Lapuerta Quintero en la cuenta de donativos nominales del BANESTO, por la misma cuantía de 60.000€ recogida en los registros contables opacos.

2.2.- Salidas con destino al pago de retribuciones, complementos de sueldo o compensaciones a personas vinculadas con el Partido.

Aprovechándose por el gerente y tesorero del Partido Popular de la opacidad del sistema de contabilidad dual o paralelo investigado, y al objeto de subvenir a necesidades del personal vinculado a la formación política, se efectuaron por aquéllos diversas aportaciones que se remontan hasta los primeros años de vida de la "Caja B" del Partido, como fueron al menos las que a continuación se expondrán, distribuidas en diferentes categorías, sobre las que no se hizo constar reflejo alguno en la contabilidad oficial del Partido, tal y como aparece acreditado a través del conjunto de diligencias practicadas:

- **a)** Complementos de sueldo de los Secretarios Generales y del Presidente del Partido Popular:
 - 1. Constan los siguientes pagos al **Sr. Álvarez Cascos**, identificado como Paco, Paco AC, Paco Alv. Cascos, Cascos y, mayoritariamente, con las siglas PAC (= Paco Álvarez Cascos):

Cuenta Ti	tulo		<u> </u>	JUUI
FECHA	CONCEPTO		HABER	
Abril 90 6	Efective Solo inicial (entrega R.N.)			1 8
	11 Entrepa JH		G255	
HAYO	., '',		7 7	
	1 Entrepo Paco (decl. Rent) 11 Entrepo J.H. 11 11 (extra J.)		6 300	
J	11 tolliga J.H.		2333	
I	11 11 (OXITAG)		6253	
1 4	11 11			
7 7 7	1) Color			
sept .	11 Color		P	1/2
-	Taker Pepe C. (2d.) lect Pineiro	10,		11
7-7-7			1 3 11	16
	11 Colo			
1	11 Redu A. (entreja)		5-	
	11 Pedro A. (entreja) 11 Entreja a Pedro H. 11 Pare		12-	11/1/
	11 Paco	15,-		16,5
20 8	12 Since Almonde)		11 22	Ш

	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
	Feb 1.943	Jaldo Hatenor			0,766
	Fehrero	Entraga a Sex H. Bati (indic. Son Har)		0,35	
	Februar	1. 93/ Enligge Pinein	7-		
l	Tomero	Entreja a Frim I. (Nov Dic)		96	
	Marco	Interna P.A. ato 1.993 (For y Feber)		1 3,820	
	Harzo	1) 11 Trab Extract (" 1)		2 -	
l _	Musto	11 0 fox H. Rubby (Secon Hats)		ا کارھ	
	Harza	Entry a Jaimet (En Feb.)		्रह	
	Amil	1, a Just 1. O. B. Contains This inp 3/Mon O		0,35	
	Almil	Intaga Pineiro	1		
	Almit	P. Au. (Mar2-0)		-1/6/10 V	
700000000	About	11. Trais extraord. (Harle)		1,000	1
l	Mayo	fulugo a from I. (fores-Hail)		6,6	
	Hayo	P. Am. (Abril)		1610 1	
	Holyo	1. An un Trais extract / H/mill		100	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1
	Tune	P. Byan (Mayo)		1614	
	Hayo	Fulney Piacira	10-V		
\Rightarrow	Eneric	1, a P.A.C. para Pouta 32		96	
Ĭ	Filio	Lutrage a faine I. (Hayo - Tuno)		96	
I —	Sulio	1. Am. (tack extr. (plays)			
	- 11	11 (11 Frence)		1 7,+	
┷—		//			
\rightarrow	tr	1. Am. (Junio)		1,610	
		Just Hopel o.		0,35	
Щ	July	Han 2 Hor. Hoyo y Som Jacky 50 (218652, 4)		0.875	
\rightarrow		P. N. a. (Sulis) *		C16100	

					1
ВА	RCE	(cifras en millones)			
		CONCERTO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
[FEC	CHA	CONCEPTO	INGRESOS _	473103	
<u>يل</u>	1993		.1	600.000	16.116.000
Juni	io	A P.A.C. para Renta 92		600.000	
Julio		A Jaime I. (Mayo y Jun)		1,000.000	14.516.000
Julio		A Pedro (Trab.Ex.Mayo			12.906.000
Julio		A Pedro (Junio)	.1	1.610.000	
Julie		A Pedro(Trab.Ex.Junio)	<u> </u>	1.000.000	l
Julio		A Jose M.Orti		350.000	
Juli		A P.A.C.(218.652 x 4)	<u> </u>	875.000	
Juli	0	A Pedro (Julio)		1.610.000	
Juli	0	A Jose M.Robles		200.000	
□ Juli	0	A P.A.C.dietas Julio	<u> </u>	220.000	
Sep	tiem	A P.A.C.dietas Agosto		220.000	
Sen	otiem	A Pedro (Agosto)		1.610.000	
Sep	tiem	A Pedro(T.Ex.Julio y Ag		2.000.000	
Ser	otiem	A Jaime I.(Julio y Agos)		600.000	
	otiem	A P.A.C. dietas Septiem		220.000	
	otiem	A P.A.C.(Galicia)		200.000	
	otiem	A Javier Arenas		600.000	
	otiem	Pago Hotel		322.000	
·	tubre	A Pedro (Trab.Ex.Sep.)	i	1.000.000	
Oct	tubre	Entrega Piñe.	10.000.000		11.879.000
	tubre	A Pedro (Septiembre)		1.610.000	L
	tubre	A P.A.C.dietas octubre		220.000	
,	viem	A Pedro, trabajos extra.		1.000.000	
1	viem	A Pedro (Octubre)		1.610.000	
· L	viem	A P.A.C.dietas noviemb		220.000	7.219.000
				1	0.000.0001
Dicie	em :/	A Pedro(noviembre)	T	1.610.000	15.359.000
Dicie		A PACdietas Diciembre		220.000	15.139.000
-					***************

		1994		
BARCE	(cifras en millones)			
FECHA	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS S	ALDO
1994				
Enero	Saldo anterior			12.529.0
Enero	a Jaime I.Nov.yDic.		600.000	11.929.0
Enero	Billete secretario		30.000	11.899.0
Febrero	Pedro trab.ext.enero		1.000.000	10.899.0
Febrero	Pedro enero		1.610.000	9.289.0
Febrero	Jose Miguel O.		350.000	8.939.0
Febrero	P.A.C. Enero		220.000	8.719.0
Febrero	P.A.C. Febrero		220.000	8.499.0
Marzo	a Jaime I.Ener. y Febr.	i	600.000	7.899.0
Marzo	Atrasos Enero Pedro		80.000	7.819.0
Marzo	Pedro trab.ext. febrero	:	1.000.000	6.819.0
Marzo	Pedro Febrero		1.690.000	5.129.0
	Pedro trab.ext.marzo		1.000.000	4.129.0
Marzo	Pedro Marzo		1.690.000	2.439.0
Marzo	P.A.C. Marzo		220.000	2.219.0
Marzo	P.A.C. Marzo P.A.C. Abril		220.000	1.999.0
Abril	Pedro trab.ext. abril		1.000.000	999.0
Abril		10.000.000	1.000.000	10.999.0
Abril	Entrega F.A.C.	10.000.000	220.000	10.779.0
Мауо	P.A.C. Mayo		350.000	10.429.0
Mayo	Entrega a Jose M.Ort.		1.690.000	8.739.0
Mayo	Pedro Abril		600.000	8.139.0
Mayo	A Jaime Ign.(Mar.Abril)		400.000	7.739.
Mayo	Sanchez	:	1.000.000	6.739.
Mayo	Pedro trab.extr.mayo			5.049.
Mayo	Pedro Mayo		1.690.000	4.349.
Junio	Javier compens.rent93		700.000	
Julio	Paco compens.rent.93		600.000	3.749.
Julio	Pedro trab.extr. Junio		1.000.000	2.749.
Julio	Pedro Junio		1.690.000	1.059.
Junio	P.A.C.Junio		220.000	839.
Julio	A Jaime Ign.(Mayo Jun)		600.000	239.
Julio	Entrega Ramón	7.000.000		7.239.
Julio	Pedro trab.ex.julio		1.000.000	6.239.
Julio	Pedro Julio		1.690.000	4.549.
Julio	PAC Julio		220.000	4.329.
Agosto	PAC Agosto		220.000	4.109.
Septiem	Pedro Trab.ex.agosto		1.000.000	3.109
Septiem	Pedro Agosto		1.690.000	1.419.
septiem	Jose Miguel Orti		300.000	1.119
septiem	Jaime Ign.(jul.y Agosto)		600.000	519
	PAC Septiembre		220.000	299.
septiem	Parte Pedro Septiem.		40.000	259
septiem		15.000.000		15.259
Octubre	Entrega Piñeiro	13.000.00	220.000	
Octubre	PAC Octubre		600.000	
Noviem.	Jaime Ign.(Sep.y Oct.)	.1	1.690.000	
Noviem	Pedro Octubre		1.000.000	
Noviem	Pedro Trab.ex.Octubre			
Noviem	PAC Noviembre	ķ	220.000	
Diciem	J.A. Sanchez		400.000	11.129
Diciem	Gtos.Salvador P.		70.000	
Diciem	PAC Diciembre		220.000	7.849.

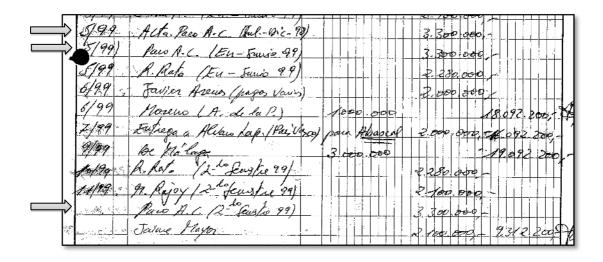
	(cifras en millones)			i
FECHA	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
1995				
Enero	Saldo anterior			4.559.000
Enero	Entrega a Salvador		2.150.000	
Enero	PAC Enero		228.000	
Febrero	Entrega Angel P.	15.000.000		17.181.000
Febrero	Pedro Enero	:	1.000.000	
Febrero	Pedro Enero		1.765.000	14.416.000
Marzo	Pedro Febrero		1.000.000	13.416.000
Marzo	Pedro Febrero		1.765.000	
Marzo —	PAC Febrero		228.000	11.423.00
	Jaime I.(enero y febrer)		600.000	10.823.00
Marzo	Recargo Iv. Ib.de fir		178.000	
Marzo	PAC Marzo		228.000	
Marzo_			300.000	
Abril	Enrega a J.M.Orti		1.000.000	and a company of the company of
Abril	Pedro Marzo		1.765.000	
Abril	Pedro Marzo	r 000 000	1.703.000	12.352.00
Abril	Entrega Angel P.	5.000.000	228.000	
Abril	PAC Abril		600.000	
Mayo	Jaime I. (Mar. y Abril)			15.524.00
Mayo	Entrega Angel Piñeiro	4.000.000	1 000 000	and the contract of the contra
Мауо	Pedro Abril		1.000.000	
Mayo	Pedro Abril		1.765.000	
Mayo	Entrega Angel P.	8.000.000		20.759.00
Junio	PAC Mayo		228.000	
Junio	Pedro Mayo		1.000.000	
Junio	Pedro Mayo	i	1.765.000	
Junio	Entrega Angel P.	4.000.000		21.766.00
Junio	Jaime I. (Mayo y Junio)		600.000	
Julio	Pedro Junio		1.000.000	20.166.00
Julio	Pedro Junio		1.765.00	18.401.00
	PAC Junio		228.00	0 18.173.00
Julio	Entrega J.M. Orti		300.00	
Julio		.1	300.00	
Julio	J.A. Sanchez (M.A. Rod		228.00	
Julio	PAC Julio	4.000.000		21.345.00
Julio	entrega PAC	4.000.000	1.000.00	
Julio	Pedro Julio		1.765.00	
Julio	Pedro Julio		228.00	
Septiem	PAC Agosto			
Septiem	Pedro Agosto		1.000.00	
Septiem	Pedro Agosto		1.765.00	
Septiem	Entrega J. M.Orti	. 4	300.00	
Octubre	PAC Septiembre		228.00	
Octubre	Pedro Septiembre		1.000.00	
Octubre	Pedro Septiembre		1.765.00	
Noviem	Pedro Octubre		1.000.00	
Noviem	Pedro Octubre		1.765.00	
Noviem	PAC Octubre		228.00	
Noviem	Jaime I.(Jul.Ag.Sep.fin)		900.00	8.401.0
	Entrega Angel P.	5.000.00	0	13.401.0
Noviem	PAC Noviembre		228.00	+
Diciem	PAC NOVIEITIBLE			المراجع
Diciem	PAC Diciembre		228.000	10.180.000
			1 000 000	0 190 000

1996/1997/1998

BARCE	(cifras en millones)			
FECULA	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
FECHA		INGRESOS	0,10,00	
199	Saldo anterior	-		12.115.00
Enero	PAC enero		236.000	11.879.00
Enero			1.000.000	10.879.00
Enero	Pedro		1.765.000	9.114.00
Enero	PedroPAC febrero		236.000	8,878.00
Febrero			1.000.000	7.878.00
Febrero	Pedro		1.765.000	6.113.00
Febrero	Pedro		236.000	5.877.00
Marzo	PAC marzo		1.000.000	4.877.00
Marzo	Pedro		1.765.000	3.112.00
Marzo	Pedro		236.000	2.876.00
Abril	PAC abril	8.000.000	230,000	10.876.00
Mayo	Entrega PAC	8,000.000	1.350.000	9.526.00
Mayo	Pedro Abril		1.765.000	7.761.00
Mayo	Pedro Abril		1.350.000	6.411.00
Junio	Pedro Mayo		1.765.000	4.646.00
Junio	Pedro Mayo		236.000	4.410.00
Junio	PAC Mayo		236.000	4.174.00
Junio	PAC Junio		1.350.000	2.824.00
Julio	Pedro Junio		1.765.000	1.059.00
Julio	Pedro Junio		236.000	
Sept.	PAC Julio		236.000	
Sept	PAC Agosto		236.000	
Octubre	PAC Septiembre		236.000	
Noviem	PAC Octubre	10.000.000		10.115.0
may-9		10.000.000	10.000.000	
may-		10.000.000		10.115.0
sep-9		7.000.000		17.115.0
sep-9	entrega Ramon	7.000.000	2.650.000	
oct-	97 PAC de nov.96 a sep.97		10.000.000	
oct-	97 a Pedro a Cta.regulariz.		726.000	
ene-	98 PAC de oct.a Diciem.97		741.000	
mar-	98 PAC de ener.a marz.98		741.000	
	98 PAC de abr.a junio 98	F00000		7.257.0
ے sep-	98 entrega de PAC	5000000	4	7.257.0

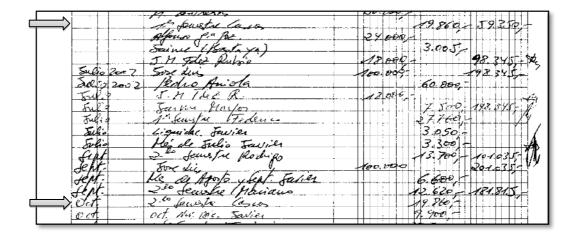
9/7 P.A. / Frees/ Enris 92)	3.300 000
15/7 H.R. (Faco/ Surio 97)	2.100,000
23/10 MAR	1.00,000
13hr R. / Sulio / Mic. 97)	2.280.000- 28.22.200.
24/17 PA (Salso /mc 97)	3 300 000 (467 200)

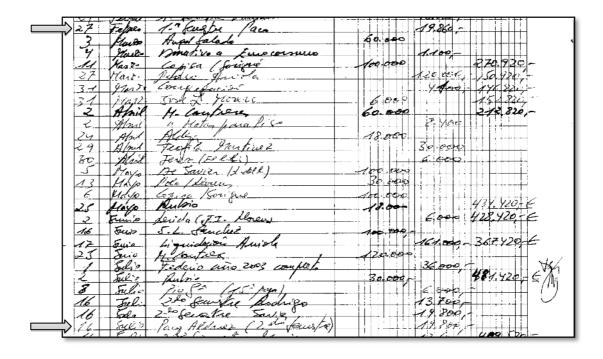
Spe Ach Mous (trave- Freis 98)	2 400 000 2 32 200
6/98 Acts & Rat 11	2.280.000- 7252.200
6/90 A da face A.C. 11	3 300 000 3 972 200 -
6/98 A Cta Surace	2-100.000 1.812.200-6
6/83 Hota H. Ray. "	(2 4 2 300)



		11 yaiven.		H. 0 30. 000
	11	11 P.A.C.		1.650 000
Alm	2.000	Regalos		588.500+
Ha	2.000	Konera	1.000.000	
The State	10 2.000	De Malage	3,000,000	
12	2000	Horeno	100000	
July	2.000	Capaciena	500.000	29.828.700
-11	10	Aluipo diputado , que po	2000000	31 828 700
54	2000	Ido frimeto Planaux R		1050,000
Luci		1) Saine H.		10 Sa. 300
11		Caucelasion Cto. Consejes Halaga		2 415 AUS
11	11	2- frientre R-Rate		1140,000 3657370
	1 1/	Courselve Concept Frelage Misigin		160,000 26 733 20, 3
		Alfon no p. Posnelo	4 2ree 800.	
		Cancelaura to congil Durango		5 Jero 000
3	1 -000	Acta. FEDERICE A		3.000 . con - 31.233 fee -Y
	1 2000	3- trimetre P.A.C.		1.650.000- 18.585 700-
160	2 000	Augo deputido, Parka (Tore Ha Relow)	1000000	
Leky	1 2000	pe Tulan	3000 800	23.72.700
of	2.000	Coche San Alia		3,795,000
Nos	2.000	3. V 4- towns tre R. Rate		2.200 000
No	2.000	3. y 4-tainstre R. Rato		2.100.000 Kt xat Too
No	1 2.00	De Maleign	3.000.000	
260	1. 2.000	De Alfouro gu faz	5,000 000	23 408. 700 26
Die	2.500	Shide Hoew	2,000,000	{:} ; :
Dic.	2, 2000	House	1.000.000	
De	2,500	R. Palencia	2500,00	28908 700
Dic.	2-000	He Rajox 3th y 40 finistry		210000
mic .	2.7000-	Paro A.C 3th y 4" frington		3.300 pag - 23 508 700
, ,,,		2 / 1 /		

Telio 2001 Courte Vindo 7	nemino (ano / Sercebora) 3,000,000 27717. 200 9
Silio 2001 1er Jewetre 1	Saco Me - Con 3.300,000 - 27 17 700 - 8
Elle 2004 Federice copspendie	
Site South Court 200	X hadra
Jens. 2001 Benda kurile	Telemantisting 1, 600,000 16,817,700
Self 2001 2 Sewate 2001	() Milano 2.230, 200, 12, 737, 700,
1/50 2001 2 to fees fee 2000	
Nov. 2001 Liquidageris Li	NAZG 1/2001) 2 Jun 000 6 637 700 6



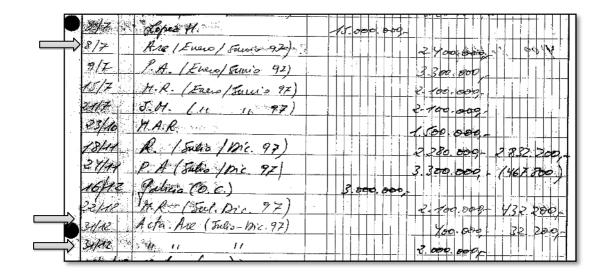


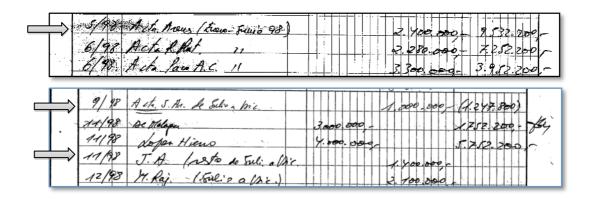
11/3	A. Villela	50800
15/3	flerea done	90,000 + 916 950+
 	1.5 trip Come	1 9 900,-
26/4	150 ch & de la P. 10 15	8 200 - 898 PS to 1
27/4	Ingrado en B Vitora Countile	100 250 788 Buso-4

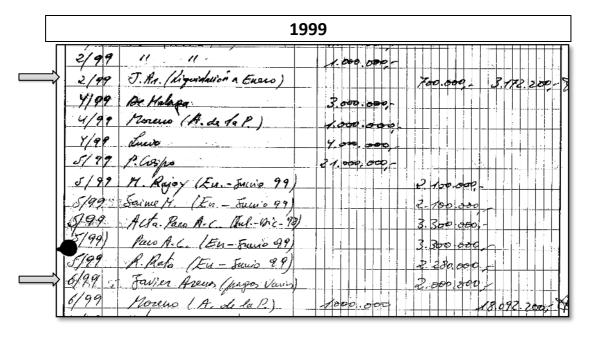
2. A Javier Arenas le constan los siguientes pagos:

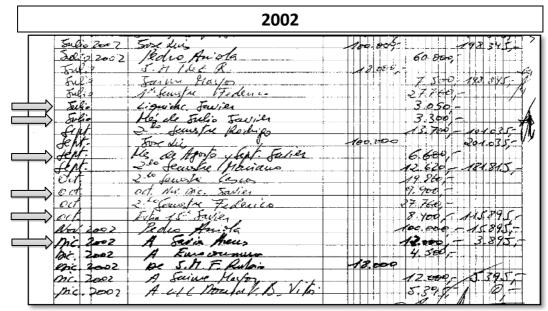
1993

ſ	Septiem	A P.A.C.(Galicia)	200.000	3.801.000
	Sentiem	A Javier Arenas	600.000	3.201.000
	Seption	Pago Hotel	322.000	2.879.000
	Septiem		1.000.000	1.879.000





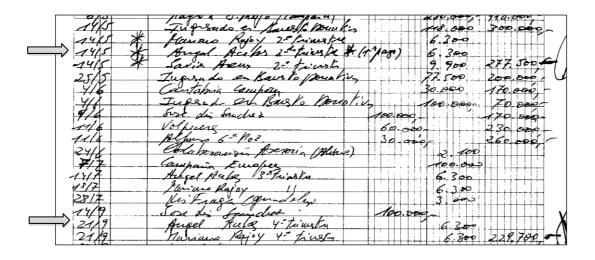


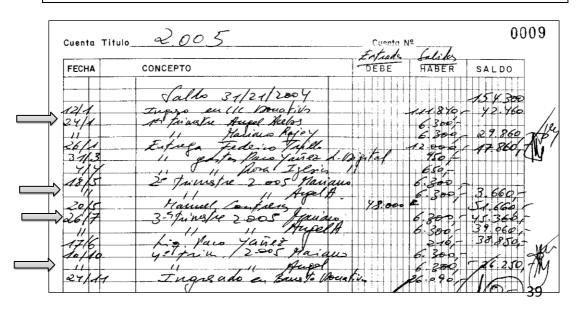


	2003		
FECHA CONCEPT 16 Julius H. Concept 4 Julius H. Concept 4 Julius H. Concept Tolaro 1.00	outers K. San dee & Jangle Fasie, 18 200/ms	Toopinds pality	SALDO
16 Juli 230 Ge 16 Sall Para 230 Ge 16 Sall Para 230 Ge 17 July Jack 18 July Jack 18 July Relay 10 Gent July	Swife Bodiego stre Euste (2 strensfe) fem fu franciais ince frago fauch f savie feur isado an Ranco Vilore	13.700 19.800 19.800 12.600 100.000 100.000	409,520,- 402,020,- 502,020,- 454,320,-

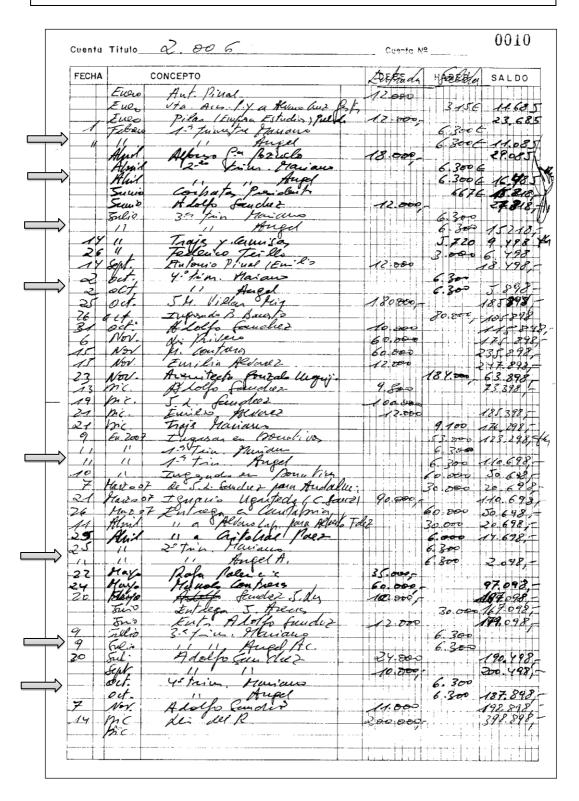
FEC	НА	CONCEPTO		DEBE	HABER	SALDO
3/1	/oy	SALDO INICI 1- Tum - Rode	AL ga Rato		6.850	500,000,-
X2/-1	/9 Y	Aldeja	Puas	24.000	9.900,-	
19	7 *	Jugardo en Hayon	Levell Down &	4	6.300	700.00
-14	£ *	Savis Heur	2- front	(1)(250)	6 300 9 900 2	77.500

3. Constan los siguientes sobresueldos efectuados al Secretario General, **Ángel Acebes Paniagua**:



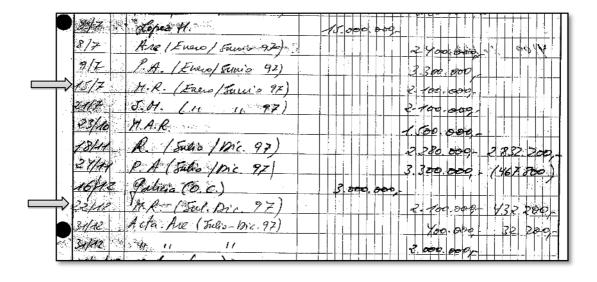


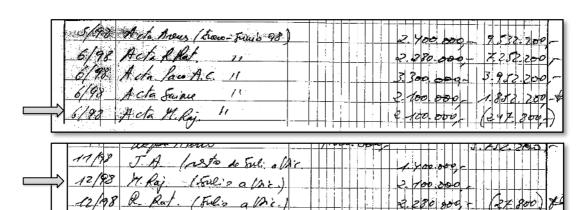
2006-2007



	2.008			Est di	0013
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
		Sho auterion			398.898 -
	Ener	1- Jewstu Harian		12.600	
\)	11 Kngd		12.600	373.698 -
	11	J. de Jundier	100.000	<u> </u>	473.698

4. Al **Sr. Rajoy** le constan los siguientes pagos:

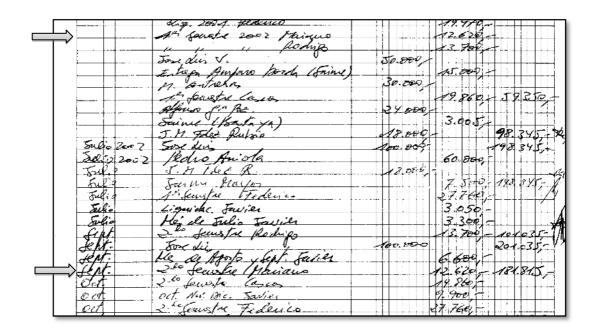




1999	
5/99 1. Cosps 21.000,000-	
5/99 M. Rajoy (Lia Julio 99)	2.100.000
5/99 Saime M. (In - Junio 99)	2-700000
Jag Acta Paca A-C. Tul-10:-90	3.300 000,-
3/99) Paro A. C. (En - Euro 99)	3.300 000
5/29 A. Rato (Eu - Junio 99) 6/99 = Favier Areus (hago vans)	2280,000
1/00	2.000,000
799 Tuluga a Aleka Lap. / Pai, Varay poin Algaria	2000,000,000,000
9/99 Be Ma'lope 3 000	19.092 200
10/99 R. Rat- 12- Lustre 29/	2.280 000
1 Page 99 Rajoy / 2 Genestre 99)	2.100.000
Paro A. C. 12 - Gentro 99)	3300.000

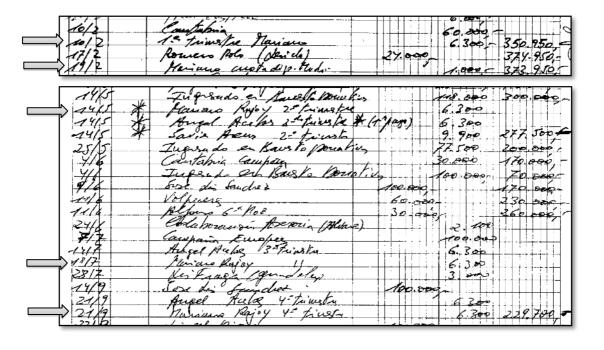
		2000			
FECHA		CONCEPTO	TNER.	GASTOS HABER	SALD
FLOTIA	+	(Caldo ANTERIOR	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	I WAREK	1
ENETO	2.000	Moreno a A de la P.		+++	9.342
Freeso	2.000	Aurio	2000,000		10 312.
Zhero	2000	Altonso 6 Poquero	2 200 200		17312
Apres	2,000	De Hulaga	3 000.000		20.312
There	2000	R. Patone	1000 000		24.372
Kers	2.000	horeus a A. de la P	1000 000		25 312
Almil	2000	1- timsfie R. Rato		1140,000	
⇒ ′′+	//	11 Harrians R.		1050 000	
/1	1_1_	11 Jaine H.		1050.000	<i>t</i> -1 :
11	11	P.A.C.		1.650.000	
April	2.500	Regales		583.500	╪┼┼┼┼
Hayo	2.000	Horeus	1000 000		
Theyo	 	De Milage	- 3 000 000	++++++	
Julio	2.000	Thoraco (apa	500.000	++++++	24.828
	11		2200 000	+++++++	31 828 7
Sal-	2000	Their diputado que po	2200.800	1050,000	31 020.1
Jul -	2.000	11 Saine H.		1050,000	
11	2,000	Caucalación do Congres Hologa		2018 000	
11	11	2º triustre R. Rato		1 140 rop	132 122
11	11	Quale Courses Inches Wick		160.000	20 753
11	.11	Alfon so P. Poznelo	2 2700 SEC,	11111111	
11,	11	Carrelación Ao conegu murango		J 500 000	
Anto	4. 22 C	HCTA. FEDERICE		3.000 . vere	- 27 233
- Heft	2000	2. trimstre P.H.C.		1.650.000	18.585
1411	2.000	Augo deputeto (Forps (Jose 11- Redow)	1000000	++++++	
feft.	2000	De Valage	3,000 ,000		27 Japa
det	2.000	Coche San Adia		3.795 mg.	t i i i i i i
Nov.	2.000	3. y 4 towns fre R. Rato		2.100.000	
Nov	2.000	ne nelso		2.100.000	120122
Nov.	2.00	no Whise oul 2	2 cm 2 174 th		23 708.7
Dic.	2.500	De Malago De Alfonso gu for June Mesus	2000,000		V. 140. F
Dic.	2 2400	Holino	1000 000		
De	2.500	R. Palencia	250,000 -		234027
\Rightarrow	2.000	Fr. Rajox 3th y 40 trustre		2 100 800 -	
Dic.	2.000-	Paro A. C 3th y 4° family		3.300 000	23 50 P
-	1	- /	- 111111111	11 11 11	1 1 1 1

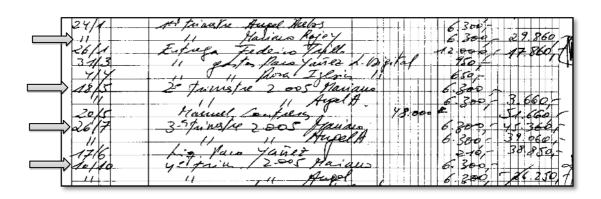
Blut	2001	1. Lews tre 2001 Shinain	3. 60 pag 12	YOF 200
 Alex	2001	Horeus	1.000 000 Med 600 31	Y08 700
Black	2001	Trederico (18to 2.000) #	1.34 000 - 33	047 Zoo 4
April	2001	Pais Inco M. Eng. him (pluso)	450 000	
Hayo	2001	1- Scurte 2001 Redigo	230 200 - 30	3-17 700-A
Sug	2001	Trailaga	3.300 3430-	
Suc	2001	1º few fre 2 001 Saine	2-100.000-31	217 700 -
Juli:	2001	Swine I guerio	1 Jec. 0000	
50:	2001	Concept Vinda Francisco Caux / Karcelona/	3.000.000 27	717.700
E.C.	2001	for feme tre Paco All-Coco	3.300,000-2X	Y-17.700- Y
Sal c	2001	Federic comspondiente a sout. #	3 2000 2000 211	4-17 FCZ
South	1000	K forested 200x lookang		++ 1
fept.	2001	Benda Tensife Jelemanketing	8,600,000-16	817 700 -
Self-	2001	2 senate 2001 Rodige R.	2.230.000.11	537.700
Capt	2001	2 Courte 2001 Marines	2 100 000-12	737700-
Nsi	25001	2 to purple 2001 Paco A. Caco	3 300 100 9	137706



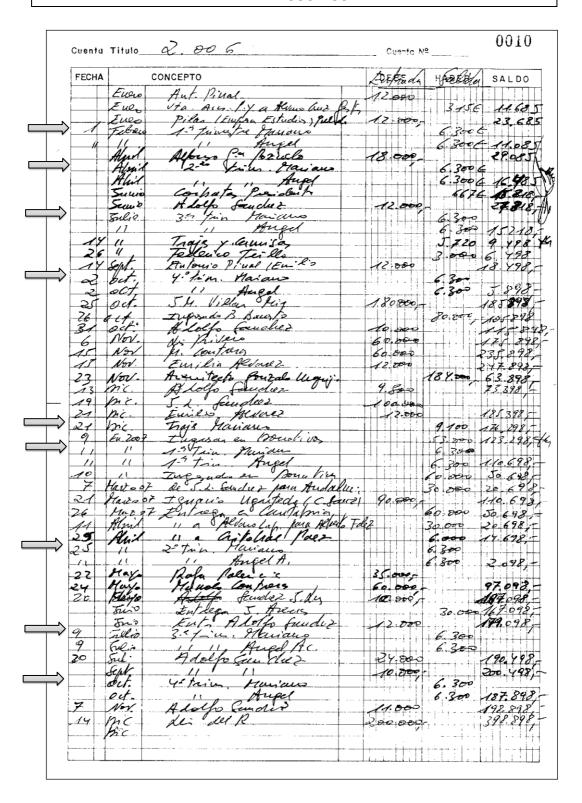
6 Febres Rubio	18 520
6 Felm Camilo (Sissoura)	60,000
24 Febru 12 Courthe Mariano	12.620,-
27 Felpes 1- Euglie Paca	19.860
5 6 6 6 6 6	

16 Fel 280	Europe Rodries	13700
16 Sals 2 20 8	extre Sure	19 200, -
16 Sull Fair	Aldres (2 deusto)	77 200 +
79 Elie 5	ine Masio	7500 - 402,020
11 Sept. 5.2		Jez 020
15 Geft Rela	Savie freu,	7047
26 (eff. Jul	usado gu Bauco Vitorio	50.000, 457.320
6 octuber Tu	condo en Keny Vilosia	0.000 454 320,
22 ochela fra		20.800
17 Nov. 5.2	p Nasane (Huwan us y 1)	30,000, 7,57,320,
	Sandre & John ton a Savias) 1	8 420 - 542. 908 A
	a afaira Rojo	1900 por 344 800 1





2006-2007



	2.008		Euto.	Est di	0013
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
		Sho auterior			398.898 -
\implies	Eules	1- fewsty Flavian		12.600	/
	11	11 Angel		12.600	373.698 -
	/(5 de fanchie	100.000)	473.698

73	Muil	Trais M. R.		11.020	
6	mayo	Rafael Palenca	30.000	/	(1) (1)
<i>R6</i>	Suis-	11 a Citation forez	200 DAY	6.000	917.67
	, , , , , , , ,	/ /			

3/7	Sore Paytor	75000	-	499.078,-
7/7	D. Corredal 35 trias. 2.500x3	,	7.500	
15/7	Regul. H. Raj. 2 few. 400×6		2,400,	
22/7	Entrega a J. I. de funoi A.		6.000,	
22/2	Regalo Aldono Cap.		1.490 -	
14/10	1. Copedal Y Tria		7.500,	

5. En relación a la **Sra. De Cospedal**, a éste le constan los siguientes pagos:

	×	2.008	Entrada	Salidus	
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
	3/6/8	2-la fematie M. Rajoy	. .	12.600-	396.078
	25/6	Ramois fige	18.000		
	30/6	Adolfo C.	10.000		424.070
	3/7	Sore Gastor	75,000		499.078
\Rightarrow	7/7	D. Corpedal 35 trias. 2.500x3	,	7.500	
	15/7	Regul. 17. Raj. 2. fem. 400×6		2.400,	_
	22/7	Entrega a J. I. de hamon A:		6000	
	22/2	Keralo Aldono Lap.		1.490 -	
\Rightarrow	14/10	begalo Alsono Lap.		7500	
	160	6. U.		285,000	
	112	6. u.		200,000	49.188

Se observa, a nivel indiciario, que regularmente el Secretario General del PP percibía la cantidad trimestral de 6.300 euros (2.100 € al mes) hasta el año 2007 y en el año 2008 se modificó la forma de pago al semestre por el mismo importe (12.600 €). Igualmente, se comprueba que, junto a los pagos al Secretario General, se localizan pagos al Presidente del Partido, Mariano Rajoy, por el mismo importe y durante el mismo periodo. Y finalmente también se comprueba que una vez abandonada la Secretaría General, el Sr. Ángel Acebes, deja de percibir estas cantidades y que la misma dinámica se reproduce con quien le sustituye, la Sra. De Cospedal.

b) Igualmente, ha quedado acreditada la percepción de cantidades procedentes de la "Caja B" de la formación política por parte de personas empleadas o vinculadas al Partido, como sería el caso de Cristóbal Páez Vicedo, quien desempeñaba el cargo de adjunto al gerente nacional desde el año 2004, y que tras reunirse con Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta al objeto de solicitar una compensación adicional o sobresueldo por su desempeño profesional en la Gerencia de la formación política, recibió de aquéllos, en fechas 25/04/2007 y 2/06/2008, sendas cantidades por importe de 6.000 euros, a través de un sobre conteniendo las citadas sumas en billetes de 500 €. Pagos que, como procedentes de la "Caja B", quedaron registrados en la contabilidad paralela a cargo del gerente y tesorero, y respecto de los que no fue practicada retención alguna ante la Hacienda Pública por parte del Partido Popular.

Hind is a Citable Page Alexa 25 11 2 Tain Muriana	lo Talez	30.00 6.00 6.30 6.30	20698;
18 Mil Traje M. R. 6 Mayo Refuel Palenca	30.000	11.020,	
2 Suis 11 a liteliar faez	Jen 180°	6.000,	414.67

- **c)** Compensaciones económicas por dedicación a la actividad política:
- (i) Entre diciembre de 1991 y noviembre de 1995 se efectuaron diversos pagos periódicos procedentes de la "Caja B" de la formación política, en cuantía total de 14.400.000 pesetas (86.545,74€) a través de un conjunto de 22 salidas de capital en efectivo, que fueron entregadas a Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, entonces diputado nacional por Navarra, durante sus estancias en Madrid para su entrega final a Calixto Ayesa Diada, al objeto de compensar transitoriamente al mismo por su dedicación política como consejero por el PP del gobierno de Navarra tras el pacto en 1991 entre Unión del Pueblo Navarro (UPN) y el PP, y en atención al detrimento patrimonial sufrido al tener que cesar en su actividad profesional como dermatólogo tras ocupar el cargo de Consejero de Salud del ejecutivo navarro.

En concreto, siempre a través de Jaime Ignacio del Burgo y con destino final en Calixto Ayesa, se efectuaron las siguientes entregas, todas ellas con origen en la "caja B" y con reflejo en la contabilidad paralela: en 1991 se le hizo una entrega por importe de 600.000 pesetas; en 1992 se le hicieron cinco entregas, en los meses de febrero, mayo, junio, septiembre y octubre, por un importe total que asciende a 3.300.000 pesetas; en 1993 se le hicieron otras cinco entregas de 600.000 pesetas cada una, correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo, julio y septiembre, ascendiendo la suma total de los cinco apuntes en 1993 a 3.600.000 pesetas; en el año 1994 se le hicieron un total de siete entregas de 600.000 pesetas cada una, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre, por un total en ese año de 4.200.000 pesetas; y finalmente, en el año 1995 se le hicieron cuatro entregas, tres de 600.000 pesetas cada una, en los meses de marzo, mayo y junio, y la última entrega en el mes de noviembre por 900.000 pesetas (haciendo un total en ese año de 2.700.000 pesetas).

1991:

Nov. 4	Entry a Recho A. (Sept yout)
	Enlarge Tains tokek
mic u	Entres a ledre A. (Nov. / Dic.)

• 1992:

	u 92 /,	Futures a tripul A D (Tom to benton)	
126		Entrepa lecter A. (Eners)	
12/		" a Sain A para Refort	
Fel	21 //	Entrep a fain I set & (1d set)	
Hayo	Efective	Pineiro	10+
Stayo	11	Entrepe a Jame I. / Colinto	0,6
Mayo	11	" a A lawar pur lauren	1/2
Hayo	//	4 a Pedro A. (April	1
Hayo	11	Notein La Ite AF	6.2
Marke	//	Entryn Todo A. (Regulard tak Pais)	0298
Suio	11	11 ledro A. Hayo	1
June	11	Fator a formal men avascis (2 Solors)	031a
<u></u>	11	1, a S. I. Burgo	(see
Suno		11 Par A. C. have Lecharación	6690
Tunio		Pago pute di tamentobo	8 -
Fund	11	Entrepra Date & priede Tout / lange	किंद्र
Turo	11	Entrega a Pace para Begin	AKS
Talio	1,	11 a Redno A / Frie	1824
Julio	11	Pineiro	5+1111111111111111111111111111111111111
Julio	11	Pago imper 123 IAPF IS, at	1 1081
Tellio	14	Lutiera a laco para Befora	655
Tachia		1. a Keder H. (Suci.)	£824 /Ac
Telio	11.	Brown envised For Pineiro	46+
Telo	1	Entrega a Paco para Bagois	30,+
lent	1	1 a Pooleo A (APTITO)	//32 y
Seat.	11	11 a Booken J Carlo Aparicis (incline, Pour)	6 550
	2/	11 a Jaime I del B. (In a / Sul/Ap)	4900
sert.	1/1	1. a Jedn A. ("Open admone " kept fact)	
Sept	//	Pineiro	7 - 1383
oct	//	Futuros a Zadu A. (septiembe)	/32y
oct.	11	Ils Nata, Land, 2 Shorts	04
act	- //	Entrese a France Aprinis (indic Rose)	1450
out.	11	Pencito ,	1 1 5 - 1 1
oct.	11	Entaga a Peda A. (actubre)	1 2329
Nov	a	1 a S.T. al B. (Sept., oct.)	C Solv
Nev.	1 2	Tuyoro Returnia Grav y V st. (392 00 + 428 000)	

• 1993:

Februar	1º 93/Entrega Pineiro	
16 Gress	Intega a Fains I. (Nor Dic)	3 220
Marco	Entrey a P. A. Cto. 1.893 (En. y Febr)	
Harzo	11 11 Trab Extremt (" 11)	
Junes	11 a fixe H- Rubby (bever toto)	1 P/5
Harta	Entry a Jainet (En Feb.)	0,6
Almil	1, a Fort H. O. B. Goutemen Therewise 3/About	035
Almil	Intega Pineiro	15T-
Almi	P. Am. (Mare-)	-7600
About	11 Tras extrust. (Hare)	-100m - V
- Playo	Enlage a Faim t. (Sone - Haril)	66
Harfer	P. Am. (Abril)	1,610
Hoyo	1. Am you Tra's extraod (Hhill	Je de V
Freeze	P. Am. (Maye)	1619
Mayo	Entarga Pineso	10-1
Sucic	1, a P.A.C. para Parte 92	0,6
Tulio	Listen Til To (Alice Court)	26
Sulio	1. Am (trok exts (playe)	
	11 ((1 Ferrie)	
	//	
	1. Am. (Juno)	1,610
11	Just 76 quel 0.	935
Jul.	Harz. Alo. Hoys y Gua Mala Sof (218652, 4)	e er
	P. Au. (Sulis)	(600)
(//	Lutiepa a Jun-Rolls (1010)	021
Thio	mile Sfrut (270,000 Julia)	Q 2 2 V
syst.	1 Apstol	0,221/
Left	Pedro Ras. (Agosto)	49
	1. A. (trub extr. Julio - Marsho)	
Sept.	Integra Sains I. (Julia Agrista)	66
Skyrt.	Loga total File Al A Sant oppo	4322

• 1994:

FECULA	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
FECHA	CONCEPTO			
1994	C-lds optorior			12.529.000
Enero	Saldo anterior		600.000	
Enero	a Jaime I.Nov.yDic.		30.000	
Enero	Billete secretario		1.000.000	
Febrero	Pedro trab.ext.enero		1.610.000	
Febrero	Pedro enero		350.000	
Febrero	Jose Miguel O.		220.000	
Febrero	P.A.C. Enero		220.000	
Febrero	P.A.C. Febrero	<u> </u>	600.000	
Marzo	a Jaime I.Ener. y Febr.			
Marzo	Atrasos Enero Pedro		80.000	h
Marzo	Pedro trab.ext. febrero		1.000.000	
Marzo	Pedro Febrero		1.690.000	
Marzo	Pedro trab.ext.marzo		1.000.000	
Marzo	Pedro Marzo	T	1.690.000	
Marzo	P.A.C. Marzo		220.000	
Abril	P.A.C. Abril		220.000	
Abril	Pedro trab.ext. abril	i	1.000.000	999.000
Abril	Entrega F.A.C.	10.000.000		10.999.000
	P.A.C. Mayo		220.000	10.779.000
Mayo	Entrega a Jose M.Ort.		350.000	
Mayo	Pedro Abril		1.690.000	
Mayo			600.000	
⇒ Mayo	A Jaime Ign.(Mar.Abril)		400.000	
Mayo	Sanchez		1.000.000	
Mayo	Pedro trab.extr.mayo	-	1.690.000	
Mayo	Pedro Mayo		700.000	
Junio	Javier compens.rent93		600.000	. decrees a second or
Julio	Paco compens.rent.93			
Julio	Pedro trab.extr. Junio		1.000.000	
Julio	Pedro Junio		1.690.000	
Junio	P.A.C.Junio		220.000	
Julio	A Jaime Ign.(Mayo Jun)		600.000	
Julio	Entrega Ramón	7.000.000		7.239.00
Julio	Pedro trab.ex.julio		1.000.00	
Julio	Pedro Julio		1.690.00	
Julio	PAC Julio		220.00	
Agosto	PAC Agosto		220.00	
Septiem	Pedro Trab.ex.agosto		1.000.00	
Septiem	Pedro Agosto		1.690.00	
septiem	Jose Miguel Orti		300.00	0 1.119.00
septiem	Jaime Ign.(jul.y Agosto)		600.00	0 519.00
	PAC Septiembre		220.00	
septiem	Parte Pedro Septiem.		40.00	Company Company Company
septiem		15.000.000		15.259.00
Octubre	Entrega Piñeiro	13.000.00	220.00	
Octubre	PAC Octubre		600.00	and the same of the same of the
Noviem.	Jaime Ign.(Sep.y Oct.)	.1	1.690.00	A CONTRACT C
Noviem	Pedro Octubre		1.000.00	
Noviem	Pedro Trab.ex.Octubre			
Noviem	PAC Noviembre		220.00	-4
Diciem	I.A. Sanchez		400.00	0 11.129.00
poloni	a curo piciembre	i	1.050.000	0.100.00
Diciem	Pedro Trab.ex.Diciem.		1.000.000	
			600.000	•
Diciem	Jaime Ign(Nov.y Dic.)		000.000	4.559.00

1995:

ŀ	Marzo	PAC Febrero		228.000	11.423.000
	Marzo	Jaime I.(enero y febrer)		600.000	10.823.000
,	Marzo	Recargo Iv. Ib.de fir		178.000	10.645.000
	Marzo	PAC Marzo		228.000	10.417.000
ŀ	Abril	Enrega a J.M.Orti		300.000	10.117.000
	Abril	Pedro Marzo		1.000.000	9.117.000
	Abril	Pedro Marzo		1.765.000	7.352.000
	Abril	Entrega Angel P.	5.000.000		12.352.000
	Abril	PAC Abril		228.000	12.124.000
	Mayo -	Jaime I. (Mar. y Abril)	i	600.000	11.524.000
	Mayo	Entrega Angel Piñeiro	4.000.000		15.524.000
	Mayo	Pedro Abril		1.000.000	14.524.000
	Mayo	Pedro Abril		1.765.000	12.759.000
	Mayo	Entrega Angel P.	8.000.000		20.759.000
	Junio _	PAC Mayo		228.000	20.531.000
	Junio	Pedro Mayo		1.000.000	19.531.000
	Junio	Pedro Mayo		1.765.000	17.766.000
	Junio	Entrega Angel P.	4.000.000		21.766.000
<u> </u>	Junio	Jaime I. (Mayo y Junio)		600.000	21.166.000
$\overline{}$	Julio	Pedro Junio		1.000.000	20.166.000
	Julio	Pedro Junio	i	1.765.000	18.401.000
	Julio	PAC Junio		228.000	18.173.000
	Julio	Entrega J.M. Orti	1	300.000	17.873.000
	Julio	J.A. Sanchez (M.A. Rod		300.000	17.573.000
	Julio	PAC Julio		228.000	17.345.000
	Julio	entrega PAC	4.000.000		21.345.000
	Julio	Pedro Julio		1.000.000	20.345.000
	Julio	Pedro Julio		1.765.000	18.580.000
	Septiem	PAC Agosto		228.000	18.352.000
	Septiem	Pedro Agosto		1.000.000	17.352.000
	Septiem	Pedro Agosto		1.765.000	15.587.000
	Septiem	Entrega J. M.Orti	i I	300.000	15.287.000
	Octubre	PAC Septiembre		228.000	15.059.000
	Octubre	Pedro Septiembre		1.000.000	14.059.000
	Octubre	Pedro Septiembre		1.765.000	12.294.000
	Noviem	Pedro Octubre		1.000.000	11.294.000
	Noviem	Pedro Octubre		1.765.000	9.529.000
	Noviem	PAC Octubre		228.000	9.301.000
	Noviem	Jaime I.(Jul.Ag.Sep.fin)		900.000	8.401.000
	Noviem	Entrega Angel P.	5.000.000		13.401.000
	Diciem	PAC Noviembre		228.000	13.173.000

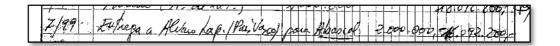
(ii) Igualmente también se le concedieron ayudas al ex presidente Balear, <u>Jaume Matas</u>, para rehabilitar su vivienda, concretamente se le efectuó un pago el 2 de abril de 2003, por importe de 8.400 euros con el siguiente concepto "a Matas para piso":

13 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
2 2 4/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1	المفوع المناف المناف المتعلم المرام
Z HINK 17- COULT	60.000
	15 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1
T- Start a Hola hour King	
	1 / D. 12 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 -
27 7700 -770056	15/0-6:4 411-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-

d) Ayudas a víctimas del terrorismo:

Constan indiciariamente acreditadas, al menos, las siguientes:

- En el mes de julio de 1999, como consecuencia de un atentado cometido por la organización terrorista ETA sobre un establecimiento comercial de su propiedad ocurrido en el mes de febrero del mismo año, Santiago Abascal —concejal por el PP en Amurrio, Álava- recibió de parte de Álvaro De Lapuerta, procedente de la "Caja B" de la formación, una cantidad de 2.000.000 de pesetas, entregada a modo o en concepto de ayuda o compensación por los daños económicos sufridos derivados de la referida acción terrorista, y que no tuvo reflejo en la contabilidad oficial del Partido.

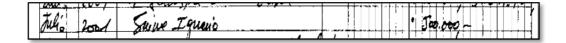


- En el mes de julio de 2000, con motivo del asesinato terrorista de José María Martín Carpena, concejal del PP en Málaga, por los responsables de tesorería y gerencia del Partido se destinaron sendos importes de 2.015.000 ptas y 160.000 ptas, procedentes de la caja "B" de la formación, para la cancelación de un crédito existente a favor de Volkswagen Finance, así como para realizar un ingreso en efectivo en una cuenta a su nombre de la entidad Unicaja, habiéndose aportado por Luis Bárcenas justificación documental de ambas operaciones, coincidentes con las anotadas en los registro contables opacos.

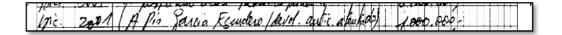
Jul - 2.000	11 Jains H	1959, 80P
11 2.000	Cancelarion to Congres Halaga	2015 000
1/1 1/1	2 fainstre R. Rato	11/0 000 36 5/3 100
	Ginales Consejet Inlage Wision	160.000 CE 755 NO, 3

- En fecha 28 de julio de 2001, tras haber asumido el compromiso al efecto el tesorero Álvaro De Lapuerta con el entonces diputado nacional por el PP Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, se hizo entrega al mismo de la cantidad de 500.000

pesetas procedentes de la "Caja B" de la formación política, al objeto de ayudar a la concejal de UPN Elena Murillo Gay para el alquiler de una vivienda, con motivo del atentado perpetrado por la organización terrorista ETA el 15 de abril de 2001 en el domicilio de aquélla en la localidad de Villalba, quien recibiría la referida cantidad del Sr. Del Burgo en el despacho de éste en Pamplona.



- Igualmente, se entregó al actual Presidente del Senado (Pio García Escudero) en diciembre de 2001 la cantidad de 1.000.000 ptas. cuya finalidad fue la cancelación anticipada del préstamo por la rehabilitación de su vivienda dañada como consecuencia de un atentado ("A Pio García Escudero (devol. Antic. Atentado)")



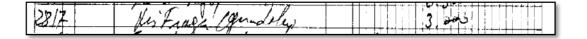
e) Aportaciones a Fundaciones-ONGs:

Por el Partido Popular se llevaron a cabo sendas aportaciones, por importes de 30.000€ en fecha 23/10/2003, y de 40.000€ en el mes de enero de 2004, a favor de la Fundación Humanismo y Democracia, efectuándose mediante fondos procedentes de la "Caja B" del Partido, sin reflejo en la contabilidad oficial, que fueron entregadas por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta a Eugenio Nasarre —entonces diputado nacional por el PP- y a José Ramón Pin sucesivamente, siendo ambos patronos de la Fundación, para que posteriormente ingresaran las aportaciones en la cuenta corriente de la citada Fundación, donde finalmente tuvieron entrada.

• 2003:	
23 octilo	Fue Nazane (flumais un 40) 30,000, ~ 454.320,
• 2004:	
1/04	Fund, Hum y b. (Pin) 1 40 000

2.3.- Salidas con destino al pago de gastos generados en campañas electorales.

- Dentro de este apartado, y con el contenido y alcance que obra documentado en las actuaciones, por parte de Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta se efectuó en fecha 28/07/2004 un primer pago por importe de 3.000 euros, procedentes de la "Caja B" del Partido, siendo su beneficiario Luis Fraga Egusquiaguirre, quien previamente había procedido a reclamar una compensación al gerente del Partido como consecuencia de los gastos personales en que tuvo que incurrir para el pago de las actividades de campaña electoral a las elecciones generales de 2004 en las que se presentaba como candidato por el Partido Popular a las listas del Senado por la provincia de Guadalajara.



Asimismo, en fecha 14/02/2008, y concurriendo nuevamente como candidato por el PP en las listas del Senado por la provincia de Cuenca para las elecciones generales de 2008, Luis Fraga Egusquiaguirre demandó y obtuvo de los responsables de gerencia y tesorería del Partido una cantidad, que esta vez fue de 6.000 euros, a cuenta de los gastos en que habría de incurrir durante el periodo de campaña electoral y para financiar actividades de la misma canalizadas desde la gerencia provincial de Cuenca.



Tales sumas, de 3.000 y 6.000 euros, fueron percibidas por Luis Fraga Egusquiaguirre siéndole entregadas en ambos casos en billetes y en mano, por parte de Luis Bárcenas y de Álvaro Lapuerta, quienes procedieron a tomar nota de dichos pagos, si bien sin reflejarlos en la contabilidad oficial del Partido, siendo por el contrario anotadas tales salidas de fondos de la "Caja B" del Partido en los registros contables opacos dependientes del gerente y tesorero.

- Adicionalmente, constan en los registros contables analizados un conjunto de salidas vinculadas al concepto campaña por un montante de 1.176.000€ recogiendo "Entrega a Javier Rojas", "Pago a J. Rojo (campaña)", "J Rojo Valls", "A Sevilla", "A Málaga", "D JL Sach a Sevilla", "de Ramón Aige a Sevilla", "De J.L. Sánchez para Andalucía", "Cantabria", "Cantabria campaña", "Entrega a Cantabria", "A Cantabr.", "Campaña europea", tratándose de cantidades destinadas a financiar las campañas electorales de candidatos del Partido Popular.

2 Mic. Entresa a Javier Ris 198000, 344 900
6/5 Mago & J. Apio (Campaia) 280,000, - 418.000 -
13 Must J. Rojo Wall 220.000 - 258,698
24/2 A Gevilla 50.000-403.9500
3 Mario ne J. L. Sand a Sevilla 50.000
13 Hast. De Raur Aig a Lilly 18.000
7 Hartoot De S.L. Genduz pain Andalu: 30 000 20.698
10/2 Contains
4/6 Cantahria Campany 30,000 170,000 -
26 Mit of Lutreen a Cantamia, 60 000 50 698 -
3c est, 443.648,
31 Files Cartabria 30 son
7/7 Campain Europee 100.00

En algunos de los supuestos anteriores, tales aportaciones económicas procedentes de la "Caja B" llevada en la Sede Central de la formación tuvieron por destino los correspondientes ingresos en cuenta oficial de donativos regional, como ocurrió en el caso de las entregas para ayudar a financiar la campaña electoral del propio Luis Bárcenas Gutiérrez como cabeza de lista al Senado por Cantabria, verificadas en fecha 10/02/04 y 4/06/04 por importes respectivos de 60.000 y 30.000€, de las que fueron aportados por el propio Luis Bárcenas a las actuaciones los correlativos justificantes de ingresos en la cuenta oficial de donativos de Cantabria (6 ingresos materializados entre el 13/02/04 y el 2/03/04 sumando un total de 60.000€; y tres ingresos materializados en junio de 2004 sumando un total de 30.000€).

Los movimientos señalados anteriormente aparecerían vinculados a aportaciones para las campañas electorales en los siguientes procesos electorales, a partir de las fechas y datos registrados en la contabilidad opaca: elecciones catalanas del 16/11/2003; generales y andaluzas del 14/03/2004; europeas en junio de 2004, y generales y andaluzas del 09/03/2008.

2.4.- Salidas con destino al pago de distintos servicios y gastos en beneficio del Partido.

Sin perjuicio de las aplicaciones de fondos de la caja B del Partido Popular que serían empleadas para el pago de una importante parte de las obras de reforma de la sede principal de la formación política, sita en la calle Génova 13 de Madrid, ejecutadas por la empresa Unifica Servicios Integrales S.L. entre 2005 y 2010, la instrucción practicada ha permitido constatar la aplicación de distintos fondos ajenos al circuito económico legal, controlados por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta, bajo la dependencia y conocimiento de la Secretaría General, para el pago de distintos servicios y gastos en beneficio del Partido, como son:

2.4.1.- Operaciones relativas al pago de las cuotas de la hipoteca por la compra y la reforma de la sede regional de Vizcaya

(años 1999-2005), concluyéndose a partir del análisis documental efectuado:

- Que con el fin de controlar la operación de financiación de la compra de la citada sede efectuada en fecha 13/10/1999, cuyo crédito bancario ascendió a la cantidad de 165.000.000 de pesetas; así como el pago de las cuotas de las obras de acondicionamiento que efectuaron en base al contrato privado de fecha 08/11/1999, Luis Bárcenas, con el conocimiento de los Secretarios Generales del Partido, generó otra contabilidad paralela a la que recogía las entradas y salidas de fondos de la formación, mediante una cuenta aparte llamada "Sede Vizcaya", con similar estructura y funcionamiento a aquélla, y en la que se recogieron un conjunto de entregas y salidas registradas en el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 1999 y el 16 de noviembre de 2005.
- A partir del análisis documental efectuado, dicha aportaciones subcuenta opaca recibió en efectivo, posteriormente eran ingresadas en las cuentas bancarias destinadas a recoger los ingresos por donativos en el Banco Vitoria y Banesto, siguiendo para ello la misma operativa descrita anteriormente, así como en otras cuentas bancarias. Siendo indiciariamente Emilio Álvarez López, vinculado a la empresa Bruesa Construcciones S.A. y al grupo empresarial BRUESA, una de las personas a nombre de quien se anotan entregas por valor de 36.000 euros en fecha 23/05/2002, siendo ingresada esta cantidad de forma separada en cuatro operaciones: tres ingresos en fecha 23/05/2002 por los importes de 9.000€, 10.000€ y 5.000€ y un cuarto por la cantidad de 12.000€ el día 24/05/2002.

- Informe UDEF 52.839/14, 3 de octubre.

Ÿ.	Sede Vizcaya			Destino		
Fecha	Concepto	Entrega	Fecha	Cuenta	Importe	Folio
17/01/2002	Entrega Enero	2.000.000	17/01/2002	Banco de Vitoria	1.000.000	253
			17/01/2002	BBVA	1.000.000	254
01/03/2002	Entrega Feprero	⇒ 12.000	01103/2002	Banco de Vitoria	- 12.000	255
23/05/2002	Entrega Marzo/Abril/Mayo	36.000	23/05/2002	Banco de Vitoria	9.000	259
	-		23/05/2002	Banco de Vitoria	10.000	260
			23/05/2002	Banco de Vitoria	5.000	261
			24/05/2002	Banco de Vitoria	12.000	262
25/06/2002	Entrega Junio	12.000	25/06/2002	Banco de Vitoria	12.000	267
17/09/2002	Entrega Julio	12.000	17/09/2002	Banco de Vitoria	9.000	271
			17/09/2002	Banco de Vitoria	9.000	272
22/10/2002	Entrega Agosto	12.000	22/10/2002	Banco de Vitoria	12.000	268
nov-02	Entrega de Septiembre	12.000	15/11/2002	Banco de Vitoria	12.000	269
dic-02	Entr. de Octubre	12.000				57

- Asimismo, a partir del análisis de los apuntes de la contabilidad aportada por el Partido Popular al Tribunal de Cuentas, así como de las cuentas bancarias del Partido Popular del País Vasco obrantes en las actuaciones, las cantidades señaladas en la subcuenta "Sede Vizcaya" como salidas, se correspondían en la mayoría de los casos con transferencias realizadas hacia el Partido Popular del País Vasco que procedían de las cuentas de la formación a nivel central, y que eran empleadas para el pago de la cuota de la hipoteca por la compra de la sede. Sin perjuicio de lo anterior, esta operación habría sido financiada también por vías alternativas, registradas en los apuntes de la subcuenta de Vizcaya, tales como el pago directo con cargo a la cuenta del Partido Popular Central de las cuotas del crédito hipotecario, así como la entrega en efectivo al gerente de la sede regional del importe de la cuota mensual, para que desde allí se cancelase directamente la hipoteca mediante traspaso a la cuenta de cargo.
- **2.4.2.-** Operaciones relativas a la adquisición de la nueva sede del Partido Popular de La Rioja (año 2008), concluyéndose, a partir de las diligencias practicadas en la presente instrucción, así como del análisis de la documentación recabada:
- Que por el PP de La Rioja, atendida la previsión de no prorrogar por parte del arrendador el alquiler a la Sede Regional de la formación política, en relación al inmueble que venían ocupando, sito en la Plaza de Alférez Provisional, nº 2, 2º derecha de Logroño, se decidió entre los últimos meses de 2007 y los primeros de 2008 emprender la búsqueda de otro local para trasladar sus dependencias. Para ello se procedería a la compraventa de un conjunto de cuatro inmuebles en la calle Duquesa de la Victoria, nº 3 de la misma ciudad, una vivienda (1º planta) y tres locales en planta baja a pie de calle.
- La adquisición de los referidos inmuebles se efectuó en dos momentos diferentes: una primera compra de la vivienda y dos de los locales se realizó en fecha 28/03/2008, comprando el tercer local unos meses más tarde, el día 06/10/2008.

- Para la realización de estas compras, los responsables del PP regional tuvieron que obtener un poder otorgado desde la Sede Central del Partido, pues éstos no tenían capacidad para efectuar ni la compra, ni la constitución del préstamo hipotecario. De este modo, primero Álvaro De Lapuerta y más tarde Luis Bárcenas, ambos en calidad de Tesoreros del Partido Popular, otorgaron sendos poderes a Carlos Cuevas Villoslada y Ana Elvira Martínez Martínez, Secretario General y Gerente del PP de La Rioja, respectivamente, con las condiciones oportunas para lograr la compra de los inmuebles que constituirían la nueva sede.
- Para la primera compra (28/03/2008), desde el PP de La Rioja se solicitó un préstamo hipotecario al Banco Santander, por un importe de 900.000€, siendo el precio de la compraventa 800.000,00€, dedicándose los 100.000€ restantes a intereses y otros gastos generados por la compra. Este importe total se incluía en el poder otorgado como el precio límite a solicitar, obtener y disponer del banco en el crédito hipotecario.
- En cuanto a la ejecución de la segunda compra (06/10/2008), ésta se llevó a cabo también mediante un crédito hipotecario, en este caso de 120.000€, cantidad que se correspondía con el 38,83% del precio de compra, abonándose el resto con fondos de la propia sede regional, así como a través de una ayuda económica que se les facilitó desde la Sede Central de la formación política por una cantidad de 200.000€, que fue transferida en concepto de subvención, por orden del tesorero, quien a su vez, en el poder otorgado en este caso al secretario general y gerente regional, había limitado el importe del préstamo hipotecario a solicitar a un máximo de 130.000€.
- La referida aportación por importe de 200.000€ procedente de la Sede Central del Partido y reflejada en su contabilidad oficial vino determinada por la anterior percepción por parte de Luis Bárcenas, todavía gerente nacional del PP, en fecha de 26/05/2008, de idéntica cantidad, procediéndose por el mismo a reflejar en los registros contables a cargo suyo y del tesorero Sr. De Lapuerta, la correspondiente entrada de fondos por importe de 200.000,00€ en la precitada fecha, bajo el concepto "Entrega de La Rioja", presuntamente procedentes de

aportaciones efectuadas por terceros ante el PP de La Rioja, en fondos "B" y ajenas a su contabilización oficial, y que le habrían sido entregadas a Luis Bárcenas por responsables de dicha formación.

	ž	2.008	Kuln.	Eut di	0013
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
26	g Confr	Entregade La Rioj	200.00		414.67

Documentación aportada por Luis BARCENAS en su declaración de fecha 15/07/2013 ante el JCI5

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
26 Mayo	Entrega de La Rioja	200.000		414.678

- De este modo, tal operación se habría verificado al objeto de obtener posteriormente por los responsables del PP de La Rioja la ayuda económica antes señalada por la misma cantidad (200.000€) con el fin de, desprendiéndose de los fondos "B" y obteniendo idéntico importe en fondos "A", poder utilizar los mismos para contribuir a la compra de la sede regional, obteniendo finalmente la transferencia por el citado importe en fecha 23/06/2008, una vez que, a partir del 16/06/2008, desde la Sede Central se dispuso de fondos suficientes para afrontar la operación.

En las cuentas de la tesorería de la Sede Central del Partido Popular del ejercicio 2008 figura un apunte en el haber de la cuenta 572027, B. Popular Español 6000629.47, de fecha 23/06/2008, con el concepto "60-TF BP SUBVENCIÓN PP LA RIOJA", de importe 200.003 euros.

Así mismo en el Diario de la Sede Regional de La Rioja del Partido Popular del ejercicio 2008, con fecha 25/06/2008 aparece el siguiente asiento:

CUENTA	NOMBRE/CONCEPTO	DEBE	HABER
551000	FONDOS RECIBIDOS SEDE CENTRAL		200.000,00
572009	BANCO SANTANDER PTMO. COMPRA	200.000,00	

Informe de la IGAE sede del PP en La Rioja y deuda sede del PP en Pontevedra. (Folio 9492).

SEGUNDO.- Pagos en B por el Partido Popular a Unifica Servicios Integrales SL para la remodelación de las distintas plantas de la Sede Nacional sita en la calle Génova número 13 de Madrid.

1.- Planteamiento de las obras y estrategia defraudatoria seguida entre los responsables de UNIFICA y PP.

En el Partido Popular (PP) se decidió en el año 2005 acometer las obras de remodelación del edificio que albergaba la sede central de la formación política, sito en la calle Génova nº 13 de Madrid, para lo que se procedió a contactar con la empresa Unifica Servicios Integrales S.L. (en adelante UNIFICA), siendo los administradores mancomunados y socios de la misma Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba y Belén García García.

Por parte del Partido Popular, la autorización para las obras provino del Secretario General Ángel Acebes y la gestión de la ejecución de las mismas fue asumida por la Gerencia, conviniendo Luis Bárcenas Gutiérrez –gerente- y Cristóbal Páez Vicedo –adjunto a la gerencia- con los responsables de UNIFICA la realización de las obras de reforma del inmueble, afectantes a las plantas Baja, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima, junto a otros trabajos adicionales sobre sótanos, garajes y otras dependencias, que se ejecutarían durante los años 2005 a 2010, llevándose a cabo los trabajos de remodelación de forma individualizada, planta por planta, comenzándose por la reforma de la planta Sexta llevada a cabo en dos fases en 2005, para seguidamente, en 2006, acometer los trabajos de la planta Baja, y así de forma sucesiva, bajo el orden siguiente: planta 2ª, 5ª, 3ª, 4ª, hasta culminar las obras en 2010 con los trabajos de remodelación correspondientes a la planta 7º.

La dinámica llevada a cabo en cuanto a la gestión y cobro por UNIFICA de los trabajos de reforma ejecutados para el Partido Popular sobre el edificio de la calle Génova nº 13 obedeció, con carácter general, al siguiente patrón de conducta:

a) Así, por los responsables de UNIFICA se emitían uno o varios presupuestos para las obras de cada planta, encontrándose algunos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) y otros por el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM), presentándose en ocasiones presupuestos a visado en el COAM por importe diferente al supuestamente acordado entre el PP y UNIFICA. Una vez terminada la obra emitían un documento a modo de Certificación Final, cuyo importe constituía la base imponible de la factura que recogía las reformas.

Los pagos objeto de facturación eran realizados prácticamente en su totalidad mediante cheques o talones emitidos contra la cuenta del Banco Popular número 062947, de la que es titular el Partido Popular, existiendo algunos pagos por transferencia.

Una vez UNIFICA recibía el ingreso en cuenta vía cobro del cheque o recepción de la transferencia en la cuenta abierta en la Banca March (c/c nº 200115) en relación a algún pago, por parte de los responsables de UNIFICA se elaboraba un documento-recibí dejando constancia del importe y el concepto al que correspondía dicho pago.

En ocasiones, por el PP se realizaban pagos como adelanto o anticipo de la finalización del trabajo, siendo descontadas tales cantidades en el momento de abonar la factura por la certificación final, constituyendo el último reembolso una parte del total. Mientras que en otras ocasiones, en cambio, el abono se efectuaba de una sola vez a la terminación del trabajo.

b) De forma paralela a la anterior dinámica de funcionamiento, relativa a la facturación y pago de parte de los trabajos de remodelación contratados entre el PP y UNIFICA, se convino entre los responsables de ambas partes, puestos al efecto de común acuerdo Luis Bárcenas Gutiérrez y Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba, en que una parte de los pagos correspondientes a los trabajos de remodelación a ejecutar sobre el edificio de la sede principal del PP serían abonados con fondos

ajenos al circuito económico legal, valiéndose a tal efecto de las cantidades que eran gestionadas por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta a modo de caja B o contabilidad opaca de la formación política, habiéndose pactado entre las partes la aplicación de un descuento por parte de UNIFICA al PP, que, según los casos, fluctuaría entre unos márgenes próximos al 8-10% de cada pago a realizar por los diferentes trabajos ejecutados con cargo a los fondos B o al margen de la facturación y contabilización oficial.

Para alcanzar el anterior acuerdo entre Luis Bárcenas y Gonzalo Urquijo se habría contado desde el PP con el conocimiento y connivencia de Ángel Acebes, Secretario General del Partido Popular en aquella época, de Álvaro De Lapuerta Quintero en ejercicio de las funciones de Tesorero de la formación política, así como de Cristóbal Páez Vicedo en funciones de adjunto a la gerencia del Partido; y en lo que respecta a UNIFICA, de Belén García García, socia y administradora mancomunada de la mercantil, así como de Laura Montero Almazán, arquitecto directora de proyectos y máxima responsable de las obras de reforma para el PP, después de Gonzalo Urquijo.

c) De este modo, en la contabilidad oficial del Partido Popular remitida al Tribunal de Cuentas figurarían únicamente registradas las cantidades correspondientes a las facturas emitidas por UNIFICA desde el año 2005 a 2011, ocultándose por el contrario al control y fiscalización del Tribunal de Cuentas la totalidad de los pagos no facturados efectuados por las diversas obras de remodelación al margen de la facturación y contabilización oficial, y con fondos en metálico que fueron satisfechos a UNIFICA a través de su responsable y administrador mancomunado Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba, lo que a su vez permitió a esta empresa ocultar a la Hacienda Pública la percepción de los referidos pagos con fondos ajenos al circuito económico legal, satisfechos como complemento retribuciones o pagos incluidos en la facturación, eludiendo de esta forma sus correspondientes obligaciones tributarias (en los términos que posteriormente se concretarán).

Asimismo, y sin perjuicio del detalle que seguidamente se ofrecerá obtenido del conjunto de lo instruido, al realizarse trabajos que no fueron facturados (planta 2ª), o bien al emitirse dos certificaciones finales para las obras ejecutadas en alguna de las plantas (plantas Baja, 3ª, 4ª y 5ª) comprendiendo la de mayor importe el coste real abonado por los trabajos, parte del cual no era incluido en las correspondientes facturas, no se repercutía sobre las cantidades no facturadas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tiempo que las cantidades percibidas por UNIFICA del PP fuera del circuito de facturación, por las diferentes obras de remodelación sobre las distintas plantas del inmueble de la c/Génova nº 13, no fueron integradas en el resultado contable de los diferentes ejercicios afectados por las obras, eludiéndose de este modo su tributación por el Impuesto de Sociedades (IS).

Al mismo tiempo, y con la misma finalidad defraudatoria, por parte de UNIFICA, a la hora de emitir las facturas por las certificaciones finales de las obras de reforma en las plantas baja, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª del referido inmueble, se incumplieron los criterios impuestos por la Ley del IVA y por el RD 1496/2003 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- d) De otra parte, se han detectado los siguientes elementos definitorios del modo de actuación seguido a partir del común acuerdo alcanzado entre las partes (PP-UNIFICA) en los términos antedichos:
- (i) En varios casos –plantas 3ª, 4ª y 5ª– se elaboran dos certificaciones finales correspondientes a la ejecución material, una de menor importe sobre la cual se giraba la factura emitida por UNIFICA, y otra mayor, siendo ésta la que respondía al precio real del proyecto;
- (ii) En estos casos, atendiendo a la diferencia entre la certificación de mayor importe y la de menor importe, y a partir

del porcentaje de rebaja aproximado de entre el 8% y 10% que habría sido aplicado por UNIFICA según lo convenido entre las partes, se produciría un pago complementario de los trabajos o cantidades no facturadas, correspondiente con las cantidades consignadas en la contabilidad paralela del PP por Luis Bárcenas Gutiérrez, en relación a las partidas anotadas en fechas 13 de marzo de 2008 (por importe de 258.000 euros -planta 5a-), 31 de julio de 2008 (por importe de 235.000 euros -planta 3ª-) y diciembre de 2008 (por importe de 200.000 euros –planta 4º-); así como con la partida anotada en fecha 23 de noviembre de 2006 (por importe de 184.000 euros -planta Baja-), si bien en este último caso, los pagos con fondos B se completarían mediante un anticipo por importe de 480.000 euros abonado en metálico y cuya salida no quedó registrada en las anotaciones que reflejaban la contabilidad paralela del Partido, no siendo objeto de inclusión en factura alguna;

Planta 3^a:

FECHA	DOCUMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES		
14/05/2008	Presupuesto	402.404,90€ sin IVA	Visado por el COIIM		
26/06/2008	Factura nº PPL-08-08/0246	537.332,28€ (463.217,48€ sin IVA)	Pago del 80% de la Certificación Final (579.021,85€)		
30/06/2008	Factura de Abono nº PPL-10-08/0252	-537.332,28€	Anula la anterior		
15/07/2008	Factura nº PPL-11-08/294	232.000,00€ (200.000,00€ sin IVA)	Adelanto		
18/07/2008	Cheque nº 1.583.169.0 IBAN ES82 0075 0446 4206 0006 2947	232.000,00€			
18/07/2008	Ingreso UNIFICA cuenta nº 0044200115 Banca March	232.152,96€	Abono cheque 169 para pago factur 294. Fecha valor 22/07/2008		
22/07/2008	Recibí	232.000,00€			
28/07/2008	Certificación Final	409.325,87€ sin IVA			
28/07/2008	Certificación Final	665.752,20€ sin IVA	Enviado por email el 30/07/2006 como Certificación de la planta 3.		
30/07/2008	Factura nº PPL-13-08/315	242.818,01€ con IVA	Importe pendiente de pago de l certificación final		
31/07/2008	Cheque nº 1.583.401 IBAN ES82 0075 0446 4206 0006 2947	242.818,01€			
31/07/2008	"Papeles de Bárcenas"	235.000,00€	Anotación de salida de fondos: "Gonzalo Urquijo (planta 3ª)"		
01/08/2008	Ingreso UNIFICA cuenta nº 0044200115 Banca March	248.491,92€	Abono cheque 401 para pago factura 315. Fecha valor 5/08/2008		
04/08/2008	Recibí	242.818,01€			
Octubre 2008	"Papeles de Bárcenas"	235.000,00€	Anotación de salida de fondos: "G.U.		

Informe UDEF 32.823/14, de 04/04/2014.

- Planta 4ª:

FECHA	DOCUMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
04/07/2008	Presupuesto nº P-PP-07-080	638.384,78€ sin IVA	Enviado vía email de UNIFICA al PR el 04/07/08
09/07/2008	Presupuesto	428.652,95€ sin IVA	Seliado por el COIIM
26/09/2008	Certificado Final de Obra		Escrito de Gonz. URQUIJO por el que se dan por finalizadas las obras
15/10/2008	Certificación Final	673.719,02€ sin IVA + 2 anexos	Enviado vía email el 24/10/2008 de Juan RODRÍGUEZ a Gonzale URQUIJO
27/10/2008	Certificación Final	464.238,77€ sin IVA + 2 anexos	
27/10/2008	Factura nº PPL-16-08/457	560.895,35€	Importe pendiente de pago de la factura final 360.895,35€
27/10/2008	Cheque nº 1.583.625.1 IBAN ES82 0075 0446 4206 0006 2947	200.000,00€	Pago parcial sobre factura 457
27/10/2008	Ingreso UNIFICA cuenta nº 0044200115 Banca March	204.341,16€	Abono cheque 625 pago parcia factura 457. Fecha valor 29/10/2008
27/10/2008	Recibí	200.000€	Anotación: "Pierden recibí en obra piden les firme en diciembre"
14/11/2008	Cheque nº 1.583.673.0 IBAN ES82 0075 0446 4206 0006 2947	360.895,35€	Pago resto factura 457
14/11/2008	Ingreso UNIFICA cuenta nº 0044200115 Banca March	360.894,63€	Abono cheque 673 pago parcial factura 457. Fecha valor 17/11/2008
	Cuaderno de URQUIJO	200.000,00€	Anotación: "pago complementario de la factura de la planta 4ª cancelado dicha factura"
Diciembre 2008	"Papeles de Bárcenas"	200.000,00€	Anotación de salida de fondos: "G.U.
Diciembre 2008	"Papeles de Bárcenas"	200.000,00€	Anotación de salida de fondos: "Gonzalo Urquijo(resto)"

Informe UDEF 32.823/14, de 04/04/2014.

- Planta 5ª:

Γ	FECHA	DOCUMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
ľ	22/10/2007	Presupuesto	443.490,17€ sin IVA	"Ppto. COAM"
١	21/02/2008	Certificación Final	625.086,17€ sin IVA	Envido por email el 26/02/2008
Ì	21/02/2008	Certificación Final	376.337,35€ sin IVA	Enviado por email el 01/04/2008
	25/02/2008	Factura nº PPL-04-08/99	476.651,94€ con IVA: - 376.337,35€ (planta 5 ^a) - 34.569,00€ (anexos)	
	26/02/2008	Correo electrónico		Envío del cierre de la planta 5i (importe de 649.978,17€ sin anexos a las 11:10h.
	26/02/2008	Correo electrónico		Envio de la factura PPL-04-08/99 que se corresponde con el 60% a las 12:11h.
t	04/03/2008	Presupuesto	312.168,46€ sin IVA	"Ppto. COIIM"
	13/03/2008	Cheque nº 1.582.811.6 IBAN ES82 0075 0446 4206 0006 2947	476.651,94€	
	13/03/2008	Certificado de UNIFICA por el que recibe el cheque		Anotación manuscrita: "no adeudandose nada por ningun otro concepto"
	13/03/2008	Recibí de UNIFICA	258.000,00€	"ANULADO" Cantidad coincidente con la anotaciones de los papeles d Bárcenas.
>	13/03/2008	"Papeles de Bárcenas"	258.000,00€	Anotación de salida de fondos "Gonzalo (Arquitecto)"
	14/03/2008	Ingreso UNIFICA cuenta nº 0044200115 Banca March	476.651,22€	Abono cheque 811 para pago factur 99. Fecha valor 17/03/2008
	14/03/2008	Recibí de UNIFICA	467.651,94€	
	01/04/2008	Correo electrónico		Envío de la certificación correspondiente a la factura nº PPL-04-08/0099 (376.337,35€ sin anexos)
	Fuente: Elabo	ración propia		

Informe UDEF 32.823/14, de 04/04/2014.

- (iii) En otros casos, como ocurriría respecto de las obras de remodelación en la planta 2ª, se constata la existencia –y así se convino entre las partes- de determinados trabajos sin facturar por UNIFICA al PP (relativos a la escalera principal, instalación de góndolas en la cubierta de la sede, reforma despacho planta 4ª y reforma entreplanta), por importe total de 211.160,77 euros, ingresos que no serán declarados por UNIFICA y que se abonarán por el PP con cargo a los fondos ubicados en la caja B de la formación política, previa aplicación del descuento antes referido (en torno al 8%), estableciéndose así la correspondiente correlación con el apunte realizado el 28 de enero de 2008 por el Sr. Bárcenas en la contabilidad paralela por importe de 195.000 euros (Informe de la AEAT de 29 de mayo de 2014, folio 25);
- (iv) Finalmente, por lo que se refiere a las obras de remodelación de la planta 7ª, fruto de lo convenido entre las partes, se incurrirá por UNIFICA en determinadas irregularidades en la facturación y contabilización de las facturas generadas, determinando una falta de correlación entre la factura de abono emitida por UNIFICA y la documentación aportada por el PP y por el Tribunal de Cuentas, con el detalle que posteriormente se expondrá.
- (v) Con todo, se ha constatado que las cantidades abonadas por el PP a UNIFICA por las obras efectuadas en la sede central de la c/Génova nº 13 de Madrid, al margen de la facturación y contabilización oficial, habrían ascendido al importe total de 1.552.000€.

2.- Análisis individualizado por Plantas (obras sede central Partido Popular c/Génova 13).

Atendiendo de forma individualizada a la ejecución de las obras de reforma, ha quedado acreditada la existencia de

irregularidades en las obras correspondientes a las siguientes plantas:

PLANTA BAJA

En lo que respecta a las obras de reforma realizadas sobre la planta Baja del edificio de c/ Génova nº 13, el contrato de ejecución de las mismas se firma el 18/05/2006 entre el PP (representado por Luis Bárcenas) y UNIFICA (representada por sus administradores mancomunados Gonzalo Urquijo y Belén García), firmándose el acta de recepción provisional de la obra en fecha 4/09/2006 por Cristóbal Páez (en representación del PP) y actuando Gonzalo Urquijo en representación de UNIFICA.

Para las obras de la planta Baja se elaboraron por las partes –como se constata a partir de los elementos documentales incautados en las actuaciones- varias versiones del presupuesto correspondiente a la planta baja, nº P-PP-MAD- 03-06 de fecha 16/05/06, todas con el mismo número si bien por importes distintos: así, la incautada en el registro de la sede de UNIFICA presupuesta la obra por un total de 1.066.752,58 euros (IVA no incluido); mientras que en la sede del PP se incautan dos versiones con mismo número e importes diferentes: una que presupuesta la obra en un total de 586.709,38 euros (IVA no incluido); y otra que presupuesta la obra en un total de 1.066.752,58 euros más honorarios (24.892 €), ascendiendo a un total de 1.091.644,58 euros.

El contrato de ejecución de obra de reforma y acondicionamiento de la planta baja fue firmado el 18/05/2006 por el PP (representado por Luis Bárcenas) y UNIFICA (representada por sus administradores Gonzalo Urquijo y Belén García), ascendiendo al importe total de 611.601,38 euros (IVA no incluido). Si bien entre la documentación incautada en la sede del PP obra un contrato (no firmado) de idéntica fecha y objeto, plazo de ejecución y pagos (salvo el apartado de Honorarios), en el que la ejecución material de la obra se fija en 1.066.752,58 euros. Las distintas versiones del mismo presupuesto fueron presentadas en

distintas fechas a visado del Colegio oficial de Arquitectos de Madrid.

Por otra parte, como aparece documentado entre la documentación incautada en la sede del PP, se elaboró Memoria del Estudio de Seguridad y Salud para la Reforma de la Planta Baja de las oficinas del Partido Popular, de septiembre de 2006, y en el apartado relativo al presupuesto y personal previsto, se indica que "el presupuesto de la Ejecución Material de la obra consta en el proyecto de Ejecución y asciende a la cantidad de 1.066.752,58 euros".

Como obra documentado entre la documentación requerida del PP, por las partes se elaboró un documento de certificación final de obra de fecha 31/10/06, recogiendo el coste final tanto de lo presupuestado (1.091.644,58 euros) como lo que finalmente se certifica (1.336.804,42 euros).

CERTIFICACIÓN FINAL DE FECHA 31/10/2006. REFORMA PLANTA baja completa (SIN IVA) (Tomo 29. Folios 29-49 29-115)						
CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACIÓN FINAL			
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	99.759,86	100,93	109.662,93			
CAPITULO 2. Albañilería	205.925,41	118,72	244.479,35			
CAPITULO 3. Falsos Techos.	63.966,58	43,06	27.545,40			
CAPITULO 4. Carpintería, cerrajería y vidrio	256.916,47	118,28	303.888,00			
CAPITULO 5.Pinturas y Revestimientos	41.822,59	92,29	38.598,56			
CAPITULO 6. Instalaciones Generales Eléctricas.	67.098,49	321,71	215.862,76			
CAPITULO 7. Electricidad e Iluminación	96.889,94	116,60	112.971,54			
CAPITULO 8. Voz- Datos	13.405,05	141,03	18.905,44			
CAPITULO 9. Protección contra incendios	11.456,79	117,55	13.467,77			
CAPITULO 10. Climatización	209.511,40	108,12	226.530,68			
CAPITULO 11. Honorarios	24.892,00	100,00	24.892,00			
TOTAL CERTIFICACIÓN	1.091.644,58	122,46	1.336.804,42			

(INFORME AEAT 17/10/14)

Sin embargo, tal y como consta entre la documentación incautada de UNIFICA, por las partes se elaboró al mismo tiempo, de conformidad con lo previamente convenido, una certificación

final de la planta baja completa (sin IVA) de fecha 31/10/06, con un coste final según presupuesto de 584.975,30 euros y una certificación final por importe de 586.709,38 euros, determinando así una diferencia sobre la cuantía total de las dos certificaciones finales de la planta baja (sin IVA) de 750.095,04 euros.

CERTIFICACIÓN FINAL DE FECHA 31/10/2006. REFORMA PLANTA baja completa (SIN IVA) (Bloque E2. Folios 150 y 150 reverso)						
CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACIÓN FINAL			
TULO 1. Desmontajes y demoliciones	63.518,53	101,97	64.770,53			

CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	FINAL
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	63.518,53	101,97	64.770,53
CAPITULO 2. Albañileria	89.768,01	103,51	92.915,73
CAPITULO 3. Falsos Techos.	30.906,20	76,56	23.662,71
CAPITULO 4. Carpinteria, cerrajería y vidrio	138.884,07	100,29	139.280,34
CAPITULO 5.Pinturas y Revestimientos	27.273,10	100,65	27.450,20
CAPITULO 6. Instalaciones Generales Eléctricas.	61.951,99	106,64	66.063,49
CAPITULO 7. Electricidad e Iluminación	74.627,67	99,19	74.020,49
CAPITULO 8. Voz- Datos	13.405,05	100,00	13.405,05
CAPITULO 9. Protección contra incendios	11.456,79	100,00	11.456,79
CAPITULO 10. Climatización	73.183,89	100,68	73.684,05
TOTAL CERTIFICACIÓN	584.975,30	100,30	586.709,38

(INFORME AEAT 17/10/2014)

Por lo que respecta a la facturación por los trabajos en la planta Baja, UNIFICA procede a emitir dos veces la misma factura si bien con distintas fechas y concepto. Así con fecha 30/09/06 UNIFICA emite la factura PPL-04-06/187 por el concepto "importe correspondiente al anticipo aplicado sobre el cierre, de los trabajos de ejecución desarrollados para la reforma de la planta baja de sus oficinas situadas en la calle Génova número 13", firmada por los administradores de UNIFICA y con el visto bueno del PP con fecha 4.10.06 (localizada entre la documentación incautada en la sede del PP), que asciende a un total de 500.000 euros, más 80.000 euros en concepto de IVA. También se localiza entre la documentación del PP otra factura con el mismo número e importe, por el concepto "1º certificación del Presupuesto P-PP-03-06 de 16 de mayo, para la reforma de la Planta Baja de la sede del Partido Popular...". Posteriormente, UNIFICA procede a emitir la factura de abono PPL-05-06/222 de fecha 2/11/06 correspondiente al abono de la cantidad consignada en la factura PPL-04-06/187.

Seguidamente, con fecha 7/11/06 UNIFICA emite la factura nº PPL-06-06/225 por "importe correspondiente a la ejecución de los trabajos del presupuesto aceptado nº P-PP-MAD-03-06 con fecha 16 de mayo para la reforma de la planta Baja de la sede del Partido Popular...", por un total de 586.709,38 (más IVA: 680.582,88 €); y con fecha 20/11/06 emite la factura nº PPL- 07-06/236 por "importe correspondiente a la ejecución de los trabajos del Presupuesto Aceptado nº PA-PP-MAD-06-06 con fecha 13 de octubre, para la reforma de la Planta Baja de la sede del Partido Popular..." por un total de 2008,25 euros IVA incluido, correspondiente a "pintura en frente de escenario". Finalmente, con fecha 12/02/2007 se emite la factura nº PPL- 01-07/0047 por el concepto "importe correspondiente a la ejecución de los trabajos de ampliaciones en la planta baja" por un total de 17.878,50 euros.

En lo que respecta a los documentos relacionados con el pago de las facturas, asociada a la factura nº PPL-06-06/225 se emite por el PP el talón nº 8.655.976 en fecha 7 de noviembre de 2006 por importe de 680.582,88 euros, y la orden de pago de fecha 18 de julio en la que se identifica con el nº de talón 976 de la cuenta abierta en el Banco Popular, por el concepto a cuenta, a UNIFICA, por el mismo importe anteriormente reflejado. Correlativamente, consta un abono por idéntico importe en la cuenta de Banca March de la que es titular UNIFICA, de fecha 8/11/06. Posteriormente se efectúan unos trabajos ampliatorios facturados a parte por valor de 19.086,20€, abonándose por el PP mediante talón conjunto por importe de 19.086,20 euros, de fecha 21/03/2007, las facturas nº PPL-07-06/236 de 2.008,35 euros y la nº PPL-01-07/0047 de fecha 12/02/2007 por importe de 17.077,95 euros; talón que se ingresa en la cuenta de Banca March de UNIFICA en fecha 3/04/07, junto con otros cheques.

Asimismo, por parte de UNIFICA emite un recibí en fecha 7/11/06 en el que hace constar lo siguiente: "He recibido del Partido Popular las cantidades pendientes de pago asociadas a la factura número PPL-06-06/225 de 7 de noviembre de 2006, por un total de 680.582,88 euros", siendo incautado entre la documentación obrante en la sede del PP obtenida en la diligencia de requerimiento y subsidiario registro practicada en fecha 19/12/2013.

Mientras que en fecha 23/11/2006 UNIFICA emite otra certificación por el siguiente concepto:

"Por la presente UNIFICA Servicios Integrales S.L. da por Finalizada y Certificada la obra de Reforma de la Planta Baja de la Sede del Partido Popular, situada en la calle Génova número 13, por un total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.

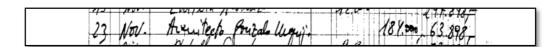
Asimismo queda incluido en esa misma cantidad los trabajos realizados en planta 7 en Despacho de dirección y en planta 2 (antigua sala de prensa).

A la presente fecha el Partido Popular NO adeuda ningún pago de la obra de referencia en planta baja, habiendo abonado la totalidad de los pagos.

Y para que conste.

Fdo: Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba".

Coincidiendo con la anterior certificación, en la misma fecha por parte de Luis Bárcenas se efectúa un pago a UNIFICA, a través de su administrador el arquitecto Gonzalo Urquijo, por importe de 184.000€, que será registrado por aquél el 23/11/2006 en las anotaciones contables que documentaban la contabilidad opaca del Partido con el conocimiento del tesorero Álvaro De Lapuerta.



Ello no obstante, entre las partes sería confeccionado, junto con la anterior certificación, un documento adicional, incautándose el mismo en la sede del PP, (página 29-115) en el que se identifica el presupuesto (coincidente en su importe total - 1.091.644,58€- con el del presupuesto antes referido nº P-PP-MAD-03-06 de 15/05/06, incluida la partida de honorarios), la certificación final, el resumen de la facturación y el resumen de pagos, ascendiendo el total de la certificación de la obra de la planta baja al importe de 1.336.804,42 euros (1.550.693,13 con el IVA incluido), y que, entre otros conceptos, recoge como cantidad previamente pagada a cuenta por el PP la de 480.000,18 euros.

De todo lo anteriormente analizado, se acredita que de los 750.095,04 euros de diferencia entre el importe total de las dos certificaciones finales incautadas por los trabajos en planta Baja, una vez aplicado el descuento porcentual previamente convenido entre las partes sobre el importe no facturado, en los términos antedichos, una parte (480.000€) habrían sido abonados por el PP a UNIFICA como anticipo o pago a cuenta sin facturar, a través de fondos ajenos al circuito económico legal cuya aplicación no quedaría registrada en los soportes contables paralelos gestionados por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta, mientras que otra parte, 184.000€, fueron abonados por el PP a UNIFICA a través de fondos de idéntica naturaleza pero sí incluidos y registrados en la referida contabilidad opaca.

PLANTA SEGUNDA

Las obras del proyecto de remodelación llevado a cabo en la Planta Segunda de la sede central del Partido Popular se iniciaron en el mes de junio de 2007, aun cuando todavía no se había aprobado el proyecto con el presupuesto y firmado el mismo. Así resulta del contenido del correo electrónico que, con fecha 17/07/2007, a las 20:40:02, Gonzalo Urquijo (UNIFICA) envía bajo el título "Ejecución de la Obra" a los siguientes destinatarios: Cristóbal Páez (cpv@pp.es), Antonio de la Fuente (afuente@pp.es) y Laura Montero (lauramontero@unifica.es), con el siguiente texto:

"Estimados Antonio y Cristóbal

Como sabéis hemos empezado la obra de la planta 2º sin un proyecto cerrado ni un presupuesto definitivo cerrado, aún así y por la confianza nos hemos tirado a la piscina.

Por fin esta semana ha quedado cerrado el proyecto tras innumerables opciones de distribución trabajando conjuntamente con vosotros.

Todo esto viene a cuento de que llevamos un mes de obra y con los nervios de plazos y definición no he parado en la trivialidad de los costes. Estamos soportando ya bastantes costes de obra, demoliciones, canalizaciones... etc y además hay que añadir un problema puntual que tenemos de tesorería. Por eso os ruego que me confirméis si es viable poder facturar el 30% (Porcentaje de la obra que calculo realizada)

Espero vuestros comentarios y gracias

Un saludo

Gonzalo Urquijo Fdez. de Córdoba UNIFICA (...)".

Posteriormente, con fecha 02/08/2007 Gonzalo Urquijo (gonzalo.urquijo@unifica.es) envía, a las 18:37:06 horas, un correo electrónico titulado "pp 2ª" a los siguientes destinatarios: Luis Bárcenas (lbarcenas@pp.es), Cristóbal Páez (cpv@pp.es), Antonio De la Fuente (afuente@pp.es) y Laura Montero (lauramontero@unifica.es), y como documento adjunto, envía un proyecto relativo a la 2ª Planta en el que se contienen los diferentes capítulos y su estimación presupuestaria, con el texto siguiente:

"Estimados Luis, Cristobal y Antonio

Adjunto envío estado de mediciones y presupuesto con las modificaciones del proyecto. Lo hemos ajustado al máximo, incluyendo las ampliaciones de climatización, ventanas acústicas, sustitución de bajantes de PVC, etc.

Nos es imposible bajar hasta los números comentados por Cristóbal, ya que incluso os hemos mantenido los precios unitarios del año pasado

Espero vuestros comentarios Un saludo

Gonzalo Urquijo Fdez de Córdoba Unifica (...)"

El documento adjunto al correo es el presupuesto PP-MAD-Pl 2ª_07_07_27 pdf, de fecha 27/07/2006, que comprende un resumen por Capítulos, del Capítulo 1º al 9ª, ascendiendo el presupuesto total de la obra a 766.020,77€. El Capítulo 10 (honorarios) asciende a 24.892€. Resultando un total presupuestado de 790.912,77€ sin IVA.

Entre la documentación del Partido Popular entregada a requerimiento judicial, se encuentra el Presupuesto № P-PP- MAD-09-07 de fecha 21/06/2007, correspondiente a la reforma de la planta 2ª de la Sede del Partido Popular sita en C/Génova 13, Madrid, en cuya última página se contiene un resumen por capítulos, identificándose como total presupuestado la suma de 790.912,77 euros.

Ello no obstante, entre las partes se elabora otro **Presupuesto** Νō P-PP-MAD-09-07 de fecha 30/07/2007, correspondiente a la reforma de la planta 2º de la Sede del Partido Popular sito en C/Génova 13 de Madrid -siendo también incautado en la diligencia de requerimiento practicada en el Partido Popular-, que figura visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 07/09/2007 y que se firmó por UNIFICA y por el Partido Popular el 30/07/2007, conteniendo una distinta cuantificación de las diferentes partidas y totales, de forma que la cantidad total del Presupuesto de obra (Capítulos 1 a 9) se cifra en un importe de 353.427,61€, y el Total del Presupuesto de Contrata (incluido beneficio industrial y gastos generales 19%) se cifra en un importe de 67.151,25€, no incluyéndose capítulo de honorarios, ascendiendo en este caso el total de presupuesto de obra a 420.578,86€.

En la misma fecha de 07/09/2007 se visa en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el Proyecto de seguridad y salud en implantación de oficinas para Partido Popular en la Planta 2ª del edificio sito en C/Génova nº 13, Madrid (Documentación PP Tomo 24 páginas 24-254 a 24-279). En el punto 1. "Objeto del Estudio", párrafo tercero de dicho documento se indica:

" (...)

A efectos de este R.D. la obra proyectada requiere la redacción del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, por cuanto dicha obra, dada su pequeña dimensión y sencillez de ejecución, no se incluye en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 4 del R.R 1627/1997, puesto que:

- El presupuesto de contrata es inferior a 450.759 euros (75 millones de pesetas).
- No se ha previsto emplear a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- El volumen de mano de obra estimado es inferior a 500 días de trabajo."

El acta de recepción provisional de la obra de la planta 2ª, firmada por Gonzalo Urquijo en representación de UNIFICA y por Cristóbal Páez en representación del Partido Popular tiene fecha de 31/08/2007, sin indicación de la existencia de trabajos pendientes a esa fecha.

Con carácter previo, en el acta de seguimiento de ejecución de la obra 08-PP- Planta 2ª de fecha 20/08/2007 se hacía referencia, en el punto 1, a las obras en la escalera principal, y en el punto 9 se indica que la empresa instaladora de la góndola comenzaría su instalación esa semana. Mientras que en el acta de seguimiento 09 PP- Planta 2ª de fecha de 27/08/2007 se indica en la misma que la próxima reunión tendrá lugar el viernes 31 de agosto para proceder a la recepción provisional de la obra, refiriéndose los puntos 18 y 19 a la finalización de la obra de la escalera principal y a la instalación de estructuras para el movimiento perimetral de la góndola por la fachada.

Asimismo, entre la documentación figura un Certificado emitido por Gonzalo Urquijo, en el que certifica con fecha 31/08/2007, que la obra de reforma interior de la Planta 2ª y Escalera en el edificio de oficinas sito en la C/Génova 13 de Madrid, ha sido dada por finalizada y recepcionada según lo ordenado por el promotor.

No obstante lo anterior, y pese a haberse dado todos los trabajos por finalizados en las fechas indicadas, el 17/10/2007 a las 12:03 horas Cristóbal Páez Vicedo (cpv@pp.es) envía un correo electrónico a Laura Montero, con el título "Trabajos pendientes", y el siguiente texto:

"Laura:

De la obra de la $2^{\underline{a}}$ y de la escalera, aun quedan varias cosas por hacer.

La climatización no termina de ir bien. Cuando estés por aquí me llamas y lo vemos. (...)

Un saludo

Cristobal Páez (...)"

Finalmente, en lo que respecta a la certificación de los trabajos acometidos en la planta 2ª y dependencias adicionales, con fecha 12/12/2007, a las 11:02:13 horas, Laura Montero (laura.montero@unifica.es) envía un correo electrónico con el título: "Certificación planta 2ª" a los siguientes destinatarios: Cristóbal Páez Vicedo (cpv@pp.es); Gonzalo Urquijo (gonzalo.urquijo@unifica.es) y María Rey (maria.rey@unifica.es), con el siguiente texto:

"Hola Cristóbal, con respecto a la certificación:

- Lo de las góndolas he confirmado el precio y es correcto el de la certificación, el presupuesto que tienes del mes de enero es del modelo 3 y se ha instalado finalmente el 10, más adecuado a vuestras necesidades (lo vimos con los instaladores in situ).
- Te adjunto el presupuesto al que se refiere la certificación, había una errata de desfase de 80 euros que ya está corregida. Hubo un presupuesto anterior a este del mes de junio referido a otra distribución y puede ser que lo estuvieras comparando con este.
- Adjunto también la certificación marcando en verde las partidas que corresponde pagar al PP Regional.

Cuando quieras lo comentamos. Un saludo.

Laura Montero Almazán. UNIFICA (...)"

Figurando como documentos adjuntos a dicho correo:

- El documento PP-MAD-Pl 2ª_07-07-27 pdf, en el que señalan después del resumen por capítulos:

"Total presupuesto obra 766.020,77. Capítulo 10: 24.892,00. Total Presupuesto planta baja completa 790.912,77 NOTAS:
No incluye I.V.A. (...)"

- El documento CERT-PP-MAD-Pl 2ª_07-12-12. Xls., que contiene diferenciado el importe de lo presupuestado y lo incluido en la certificación final, de forma que después del resumen por capítulos contiene:

"Total obra y honorarios 790.912,77 851.893,01 NOTAS: No incluye I.V.A. (...)"

Asimismo, se incorporan en este correo:

- la certificación final de la reforma de la escalera principal, que consta de 6 capítulos, presupuestada en 110.762,16€ y certificada en 114.787,43€ (documento también existente entre los incautados del PP, de fecha 20/09/2007).
- la certificación final de la instalación de góndolas en la cubierta de la Sede del Partido Popular, por importe de 64.248,45€ (documento también existente entre los incautados del PP, de fecha 20/09/2007).
- la reforma de despacho de planta 4ª de la Sede del Partido Popular sito en c/Génova 13. Madrid, certificada por un total de 4.994,56€.
- la reforma de entreplanta del edificio por importe de 27.130,33€.

Entre las facturas emitidas en los años 2007 y 2008 no consta ninguna expedida por UNIFICA por los conceptos identificados anteriormente, con excepción de las obras referidas a la planta 2ª, como se deduce a partir del análisis del Libro Registro de Facturas Expedidas IVA 2007 de UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES, SL y de la documentación aportada por el PP.

Concluyéndose por lo tanto el siguiente resumen de los trabajos incluidos en la certificación final de la Planta Segunda según el correo de 12/12/2007 antes referido:

RESUMEN CERTIFICACION FINAL 2	FACTURA PPL- 02-			
RESUMEN CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACION	08/0035
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	67.630,33		69.852,96	69.852,96
CAPITULO 2. Albañileria	183.472,01		189.066,73	189.066,73
CAPITULO 3. Falsos Techos	40.022,63		49.493,58	49.493,58
CAPITULO 4. Carpinteria, cerrajería y vidrio	167.053,30		193.034,47	193.034,47
CAPITULO 5.Pintura y revestimientos	13.154,49		17.758,14	17.758,14

CAPITULO 6. Electricidad e iluminación	107.107,15		119.674,19	119.674,19
CAPITULO 7. Voz-datos	23.672,51		24.256,19	24.256,19
CAPITULO 8. Protección contra incendios	9.778,77		9.808,08	9.808,08
CAPITULO 9. Climatización	154.129,58		154.056,68	154.056,68
TOTAL OBRA	766.020,77	107,96	827.001,01	827.001,01
CAPITULO 10. Honorarios	24.892,00		24.892,00	24.892,00
TOTAL OBRA + HONORARIOS	790.912,77		851.893,01	851.893,01
Reforma entreplanta	-		27.130,33	_
Reforma despacho planta 4ª	-		27.130,33 4.994,56	_
<u> </u>			,	- - -
Reforma despacho planta 4ª Certificación Instalación góndolas en	- 110.762,16	103,63	4.994,56	- - - -

De este modo, a tenor de lo actuado se concluye que las partes convinieron que los trabajos adicionales certificados con la 2ª planta, comprensivos de la reforma en entreplanta, reforma de despacho en planta 4ª, instalación de góndolas en cubierta y reforma de la escalera principal (por importe total de 211.160,77 €) fueran abonados con fondos ajenos al circuito económico legal, teniendo su origen en la caja B del PP gestionada por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta, anotándose en la contabilidad paralela por parte de Luis Bárcenas, en fecha de 28/01/2008, el pago de 195.000 € para cubrir el importe de los trabajos no facturados, una vez aplicado el descuento estipulado entre las partes (en los términos anteriormente referidos).

	~	2.008	Kuln.	Evt di	00	13
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO	
2	8 Euer	four Miquijo		195.00	248.69	8

En esa misma fecha, 28/01/2008, por parte de Belén García, administradora mancomunada de UNIFICA, se realiza una visita a las 13.34 horas, a la caja de seguridad nº 69 de la Banca March, de la que eran co-titulares Gonzalo Urquijo y Belén García, tratándose de la primera visita efectuada desde su alquiler.

Finalmente, en lo que respecta a la facturación, contabilización y medios de pago relativos a la ejecución del proyecto de reforma de la planta 2ª, con fecha 14/01/2008, UNIFICA emite la factura nº PPL-02-08/0035, por importe total, IVA incluido, de 988.196,90€.

En lo que se refiere a su contabilización en el Libro Registro de Facturas Expedidas del IVA 2008 por UNIFICA, correspondiente a dicha factura aparece registrado el siguiente asiento:

N⁰ Factura	Fecha Factura	Destinatario	Base Imponible	TIPO IVA %	Cuota Repercutida	Total Factura
		G28570927				
PPL-02-08/0035	14-01-2008	PARTIDO	401.893,02	16%	64.302,88	466.195,90
		POPULAR				

Siendo el contenido de la factura:

CONCEPTO	Nº	FECHA	BASE	TIPO	CUOTA	TOTAL
CONCEPTO	FACTURA	Factura	IMPONIBLE	IVA %	REPERCUTIDA	FACTURA
FACTURA DE						
EJECUCIÓN	PPL 02-	14/01/2008	851.893,02	16	136.302,88	988.195,90
REFORMA 2°	08/0035	14/01/2006	001.093,02	10	130.302,00	900.195,90
PLANTA						

Y en lo que se refiere a la contabilización de la factura PPL-02-08/0035 en el Libro Diario del Año 2008 de UNIFICA, en el asiento contable correspondiente se reflejan los dos anticipos percibidos por UNIFICA en el año 2007, supuestamente vinculados a la ejecución de la obra de la planta 2º, mediante los talones emitidos por el Partido Popular por importe de 261.000 euros, e ingresados en la cuenta de la Banca March de la que es titular UNIFICA.

Debajo del asiento contable, figura: Base Imp. 401.893,02 IVA = 16,00%

En el libro mayor de la cuenta "430000058 Partido Popular" que se obtiene del libro diario de UNIFICA del año 2008 (folio 371, E7) figura contabilizada la factura 02-08/0035 por importe total de 466.195,90 euros.

Así, se desprende del asiento nº 195 del libro diario de 2008 de UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES, SL 2008 de contabilización del cheque por importe de 467.218,03 euros:

Fecha	Nº	Cta.	Cta. PGC	Descripción	Debe	Haber
reciia	Asiento	PGC	Nombre	Apunte	Dene	Пареі
				INGRESO		
17-01-2008	195	57200000	BANCA MARCH-115	PARTIDO	467.218,03	0,00
				POPULAR		
17.01.2009	195	42000059	PARTIDO	PART POPULAR	100.00	0.00
17-01-2008	195	43000058	POPULAR	AJUSTE 07	100,00	0,00
			SERVICIOS	INGRESO		
17-01-2008	195	62600000	BANCARIOS Y	CHEQUE PP	0,72	0,00
			SIMILAR	CHEQUETT		
17-01-2008	195	43000058	PARTIDO	PARTIDO	0,00	466.195,90
17-01-2000	193	43000030	POPULAR	POPULAR FRA 35	0,00	400.193,90
17-01-2008	195	43000058	PARTIDO	PARTIDO	0.00	258,22
17-01-2000	193	43000030	POPULAR	POPULAR FRA 25	0,00	250,22
			PARTIDO	PARTIDO		
17-01-2008	195 43000058	POPULAR	POPULAR FRA	0,00	864,63	
			I OI OLAK	454/7		

En relación a los medios de pago de la factura generada, PPL-02-08/035, por el PP se emiten talones en fechas 24/06/07 (por importe de 261.000€), 30/11/2007 (por importe de 261.000€) y 17/01/2008 (por importe de 467.218,75€), que se cargan contra la cuenta corriente del Banco Popular nº 62947, y son ingresados en la cuenta de Banca March de la que es titular UNIFICA.

Los pagos anticipados realizados en 2007 por parte del PP son contabilizados en el Libro Registro de Facturas Expedidas del IVA 2007 de UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES, SL a través de las correspondientes anotaciones desglosando base imponible (225.000), cuota IVA (36.000) y total factura (261.000), si bien sin

asignarse nº de factura por cada uno de los dos pagos anticipados registrados y que aparecen reflejados en los correspondientes "recibís" emitidos por UNIFICA a nombre del Partido Popular de fechas 18/07/2007 y 16/11/2007, siendo los únicos de todo el Libro Registro de Facturas Expedidas de IVA 2007 en los que no se ha consignado el número de factura asignado. Estos dos anticipos contabilizados por UNIFICA sin numerar, asimismo, figuran contabilizados como anticipos por el Partido Popular según la contabilidad de la Sede Central aportada por el Tribunal de Cuentas.

Finalmente, habiendo tenido conocimiento los acusados Gonzalo Urquijo y Belén García, administradores mancomunados de UNIFICA, de la incoación de las presentes actuaciones así como de la comparecencia en condición de imputado en las mismas de Luis Bárcenas Gutiérrez en fecha 15 de julio de 2013, al objeto de ser interrogado por las anotaciones contables de entradas y salidas dinerarias que resultaban investigadas (documentos publicados por el diario El País en sus ediciones escritas números 13.001 y número 13.004, de fechas 31 de enero y 3 de febrero de 2013 respectivamente, y a partir de entonces reiteradamente por diversos medios de comunicación), donde aparecían registrados los diversos pagos realizados a Gonzalo Urquijo en 2006 y 2008, como arquitecto responsable de la sociedad UNIFICA, y ante la posibilidad de resultar investigados al respecto (tal y como se dispuso por proveído de este Juzgado de fecha 19 de julio de 2013 acordando recabar de los peritos de la Agencia Tributaria designados en funciones de Auxilio Judicial a la instrucción la confección de un informe al objeto de determinar -entre otros extremos- las contingencias tributarias y su trascendencia jurídico penal respecto de las obligaciones fiscales que hubieran de incumbir a las personas físicas y jurídicas supuestamente perceptoras de rentas procedentes de la denominada "Caja B" del Partido Popular, en relación al Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –retenciones- e Impuesto sobre el Valor Añadido, para los ejercicios fiscales de 2007 en adelante, efectuándose las oportunas estimaciones de cuotas que en cada caso procedieren, con especial referencia al investigado identificado como Gonzalo Urquijo y a la mercantil UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L.), los precitados responsables de UNIFICA idearon la forma de justificar y dar cobertura, ante una eventual investigación, a la anotación que figuraba recogida en los soportes documentales objeto de investigación en los que se reflejaba, entre otros, una salida de 195.000,00€ en fecha 28/01/2008 bajo el concepto "Gonz. Urquijo".

Con tal finalidad, procedieron en fecha 25/07/2013 –como se desprende indiciariamente del análisis de los metadatos del soporte digital del documento intervenido en la sede de UNIFICA, denominado "PP-02-08-anulada.doc", que determina la indicada fecha como la de creación del contenido del archivo- a la confección mendaz de la factura PPL-01-08/0026 de 02/01/2008 por importe total, según numeración, de 195.000 euros, pese a hacer constar como importe de la factura en letra la cantidad de "CIENTO NOVENTA MIL" euros. Como base imponible de esta factura se hizo constar la de 168.103,45€, referenciándose como un "pago a cuenta previo a la Certificación final", para posteriormente estampar sobre el documento creado el sello en color rojo de "ANULADO". Conservándose dicho documento junto con el recibí elaborado por UNIFICA, también con el sello de "Anulado", de fecha 14/01/2008 por esta misma cantidad de 195.000€, que recogía como concepto el pago a cuenta por la reforma de la planta 2º y los Anexos, y referenciaba el importe de la base imponible del recibí como "Pago a cuenta del Presupuesto de Ejecución Material".

Como se desprende del análisis del Libro Registro de Facturas Expedidas de IVA 2008 de UNIFICA, la referida factura PPL-01-08/0026 de 02/01/2008 no figura contabilizada a nombre del Partido Popular; mientras que en el libro diario de 2008 de UNIFICA se encuentra el siguiente asiento, en el que dicha factura (01-08/0026) corresponde a otro cliente, la sociedad INFINORSA:

FECHA	Nº ASIENTO	CTA. PGC	CTA. PGC NOMBRE	DESCRIPCIÓN APUNTE	DEBE	HABER		
02-01-	62	42000120	INFINORSA GESTION	INFINORSA FRA 01-	5 700 24	0.00		
2008	62 43000128		INMOB Y FIN	08/0026	5.700,24	0,00		
02-01-	62	70000003 INGRESOS POR		INFINORSA FRA 01-	0.00	4.044.00		
2008	02	70000003	HONORARIOS	08/0026	0,00	4.914,00		
02-01-	62	47700016 H.B. Ivo Dovengedo 169/				INFINORSA FRA 01-	0.00	786,24
2008	02	47700010	TI.F. IVa Devellyado 10%	08/0026	0,00	700,24		

Asimismo, con la misma fecha 2/01/2008 UNIFICA emitió la factura PPL-01-08/0025 correspondiente a ingresos por suplidos:

Fecha	Nº Asiento	Cta. PGC	Cta. PGC Nombre	Descripción Apunte	Debe	Haber	
02-01-	20	43000058	PARTIDO POPULAR	P POPULAR FRA 01-	258,22	0,00	
2008	20	43000036	PARTIDO POPULAR	08/0025	250,22	0,00	
02-01-	20	70000002	INGRESOS POR P POPULAR FRA 01-		0,00	222.60	
2008	20	70000002	SUPLIDOS	08/0025	0,00	222,00	
02-01-	20	47700016	H.P. Iva Devengado	P POPULAR FRA 01-	0.00	35,62	
2008	20	47700016	16% 08/0025		0,00	33,62	

La referida documentación, en cuanto que habría sido elaborada con posterioridad, no fue aportada por UNIFICA a la Inspección de Hacienda en el curso de las actuaciones de comprobación e investigación seguidas respecto de la empresa, que por testimonio fueron incorporadas a las presentes actuaciones, tras serle solicitada la aportación de las facturas emitidas al Partido Popular en los años 2008 y 2009.

PLANTA QUINTA

En relación a los trabajos ejecutados por UNIFICA para la reforma de la planta Quinta de la sede central del Partido Popular, las obras de remodelación comenzaron en octubre de 2007, firmándose por las partes un presupuesto de ejecución de la planta 5ª con fecha de 22/10/2007, por un total de 443.490€, que es sellado por el COAM el 29/11/2007. El acta de recepción provisional de la reforma de la planta 5ª sería firmada 14/12/2007 entre Cristóbal Páez, en representación del PP, y Gonzalo Urquijo, en representación de UNIFICA.

En este caso, siguiendo la dinámica previamente descrita, se convino por las partes la elaboración de dos certificaciones correspondientes a los trabajos ejecutados sobre la planta 5ª del edificio del PP: una, la de menor importe, al objeto de reflejar el supuesto coste de las distintas partidas y obras ejecutadas, y con arreglo a la cual se emitiría la correspondiente factura por parte de

UNIFICA; de forma paralela, se elaboraría una segunda certificación, que reflejaría los trabajos efectivamente realizados sobre la planta y los costes reales, por mayor importe, de las diferentes partidas acometidas, abonándose la diferencia entre ambas certificaciones, según el acuerdo antes descrito, previamente alcanzado entre las partes, con fondos ajenos al circuito económico legal, previa aplicación del descuento igualmente convenido.

En consecuencia, el procedimiento seguido fue el que se detalla a continuación:

a) Por un lado, se confeccionó una certificación final de fecha 21/02/2008 (sin perjuicio de remitirse por correo electrónico el 1/04/2008 por Laura Montero a Cristóbal Páez, como se referirá más adelante) por importe "Total obra y honorarios" sin IVA de 376.337,35€, incluyéndose en dicha certificación final de la planta 5ª la cuantificación de los trabajos descritos en los correspondientes Anexos I a IV, referidos sucesivamente a: reforma en sótanos (2.300,37€), reforma del vestíbulo de ascensores en planta baja (7.111,32€), reformas en planta 2ª (15.758,71€) y reforma en planta 6ª (6.181,41€), haciendo un total por Anexos (Sin IVA) de 34.569,49€.

Con arreglo a esta certificación se emite por UNIFICA la factura de ejecución nº PPL-04-08/0099 de fecha 25/02/2008 por el concepto "Importe correspondiente a la Certificación Final del Presupuesto de Ejecución Material en la reforma de la 5ª Planta y de los Anexos correspondientes de la Sede del Partido Popular, situada en la calle Génova número 13, de Madrid por un importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS según desglosamos a continuación: Certificación final planta 5ª (...)".

CERTIFICACIÓN FINAL PLANTA 5ª	Factura PPL-04- 08/0099
	(Tomo 20. Folio 20-234)
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	31.221,76
CAPITULO 2. Albañileria	46.835,45
CAPITULO 3. Falsos Techos	41.084,97
CAPITULO 4. Carpinteria, cerrajería y vidrio	86.272,92
CAPITULO 5.Pintura y revestimientos	14.111,00
CAPITULO 6. Electricidad e iluminación	54.840,37
CAPITULO 7. Voz-datos	16.496,58
CAPITULO 8. Protección contra incendios	4.904,25
CAPITULO 9. Climatización	66.157,59
CAPITULO 10. Honorarios	14.412,47
Subtotal certificación +Honorarios	376.337,36
ANEXO I Reforma en sótanos	2.300,37
ANEXO II Reforma del vestibulo de ascensores en planta baja	10.329,00
ANEXO III Reformas en planta 2ª	15.758,71
ANEXO IV Reformas planta 6ª	6.181,41
SUBTOTAL ANEXOS	34.569,49
BASE IMPONIBLE	410.906,85
16% IVA	65.745,10
TOTAL OBRA	476.651,95

(INFORME AEAT 29/05/2014)

Dicha factura es abonada el 13/03/2008 mediante cheque con cargo a la cuenta abierta por el PP en el Banco Popular nº 62947 por importe de 476.651,94€, figurando abonado en la cuenta de Banca March titularidad de UNIFICA el 14/03/2008.

b) De forma paralela a la anterior emisión de la certificación referida por los trabajos ejecutados en la planta 5ª, y en ejecución del acuerdo antes referido alcanzado entre las partes, se elabora por las partes una segunda certificación referida a la planta 5ª, que se acompaña como archivo adjunto al correo electrónico que envía Laura Montero (laura.montero@unifica.es) el 26/02/2008 a las 11:09:56 a los siguientes destinatarios: Cristóbal Páez (cpv@pp.es), Gonzalo Urquijo (gonzalo.urquijo@unifica.es) y María Rey (maria.rey@unifica.es) con el título "RE: Certificados Dirección de Obra, figura el documento CERT-PP-MAD- Pl 5ª_08- 02-2008". En el correo, por la

empleada de UNIFICA y encargada de las obras Laura Montero se señala lo siguiente:

"Hola Cristóbal, (...)

Te adjunto el cierre de la planta $5^{\underline{a}}$, las facturas te las mandamos en cuanto des tu ok. (...)"

En el citado documento, tras el desglose por Capítulos (1 a 9), figura como resumen de la certificación final de la planta 5ª (sin IVA) un importe "Total obra y honorarios" de 607.642,72€ según Presupuesto, y de 649.978,17€ según Certificación.

Y como Anexos, además de incluirse los referidos en la anterior certificación antes señalada, se incluye un Anexo V no contenido en aquélla, referido a "reformas en planta 1^a ", por importe de 1.239,55€, determinando un importe total por Anexos según certificación (sin IVA) de 35.809,04€.

En la misma fecha antes referida, el 26/02/2008, Juan Rodríguez Arias (juan.rodriguez@unifica.es) envía un correo electrónico a Gonzalo Urquijo (gonzalo.urquijo@unifica.es), con el asunto "Factura Partido Popular", adjuntando un archivo pdf denominado "PPL-04-08.pdf", el cual recoge la factura de fecha 25/02/2008, por la Certificación Final de la Planta 5ª y unos anexos, siendo el importe total de 476.598,45€.

Seguidamente, este archivo es remitido por Gonzalo Urquijo a Cristóbal Páez (cpv@pp.es), a través de un correo electrónico con el asunto "Factura Unifica", adjuntando el mismo archivo que el que recibió ("PPL-04-08.pdf"), con el siguiente texto:

"Estimado Cristóbal,

Según comentamos telefónicamente te adjunto la factura correspondiente al 60% de la certificación final de obra de la planta 5ª y el 100% de los anexos. Si estás de acuerdo con ella te hago llegar los originales a través de Laura o María.

Quedo a la espera de tus comentarios. Un saludo".

Siendo en consecuencia las dos certificaciones confeccionadas las siguientes:

RESUMEN CAPITULOS DE LA CERTIFICACIÓN 5º PLANTA DEL ANEXO AL CORREO de fecha 26/02/2008 CERT-PP-MAD-PI 5ª_08-02-21.xls					RESUMEN CERT	FACTURA PPL- 04-08/0099 CERTIF. PLANTA 5ª de 25/02/2008		
RESUMEN CAPITULOS	Presupuesto	%	Certificación		Presupuesto	%	Certificación	(Tomo 20. Folio 20-234)
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	50.883,59	105,97	53.923,59		30.184,88	103,44	31.221,76	31.221,76
CAPITULO 2. Albañileria	78.702,10	102,78	80.890,25		54.977,35	89,1	46.835,45	46.835,45
CAPITULO 3. Falsos Techos	69.405,16	102,24	70.958,49		41.118,12	99,92	41.084,97	41.084,97
CAPITULO 4. Carpinteria, cerrajería y vidrio	126.315,20	117,96	149.003,31		100.622,90	88,74	86.272,92	86.272,92
CAPITULO 5.Pintura y revestimientos	21.116,98	115,41	24.371,33		14.008,53	100,73	14.111,00	14.111,00
CAPITULO 6.Electricidad e iluminación	94.407,08	100,33	94.715,67		62.071,89	88,35	54.840,37	54.840,37
CAPITULO 7. Voz-datos	28.646,43	99,46	28.491,50		21.117,56	78,12	16.496,58	16.496,58
CAPITULO 8. Protección contra incendios	1.974,25	429,03	8.470,21		1.899,25	258,22	4.904,25	4.904,25
CAPITULO 9. Climatización	111.299,93	102,66	114.261,81		100.847,14	68,6	66.157,59	66.157,59
TOTAL OBRA	582.750,72	107,26	625.086,16		426.847,61		361.924,88	
CAPITULO 10. Honorarios	24.892,00		24.892,00		14.412,47		14.412,47	14.412,47

TOTAL OBRA + HONORARIOS	607.642,72		649.978,16	441.260,08		376.337,35	376.337,35
				ANEXOS			
ANEXO I Reforma en sótanos			2.300,37			2.300,37	2.300,37
ANEXO II Reforma del vestibulo de ascensores en planta baja	7.111,32	145,25	10.329,00			10.329,00	10.329,00
ANEXO III Reformas en planta 2ª			15.758,71			15.758,71	15.758,71
ANEXO IV Reformas planta 6 ^a			6.181,41			6.181,41	6.181,41
ANEXO V Reformas en planta 1ª			1.239,55		no está en la factura este concepto		
	<mark>IFICACIÓN FIN</mark> 'A Y ANEXOS	IAL 5ª	685.787,20			410.906,84	410.906,84

(INFORME AEAT 29/05/2014)

Para cubrir la diferencia existente entre ambas certificaciones, por importe de 274.880,35€, que debió ser facturado por corresponder a la realidad de los trabajos ejecutados, en la misma fecha de emisión del cheque para el pago de los conceptos facturados, 13/03/2008, por el Partido Popular, a través del gerente de la formación Luis Bárcenas y con consentimiento del tesorero Álvaro De Lapuerta, se procedería al abono a Gonzalo Urquijo, por cuenta de las obras llevadas a cabo por UNIFICA, de la cantidad de 258.000€ con cargo a fondos de la caja B de la formación, salida de fondos del Partido que fue anotada por Luis Bárcenas en los soportes contables opacos a cargo del gerente y tesorero.

4	2.008	Kuln.	Eut'd,	00	13
FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO	
3 Har	to Contalo / Ariguit	e is	218,	200 -	

Por su parte, al objeto de lograr la cobertura documental necesaria para justificar, ante una eventual investigación, la pretendida inexistencia de dicho pago opaco, Gonzalo Urquijo procedería a elaborar un documento-recibí de fecha 13/03/2008 y por la cantidad de 258.000€, mencionándose en el mismo que se entrega como pago a cuenta del presupuesto de ejecución material en la reforma de la planta 5ª y los anexos, y sobre el cual se estamparía, nuevamente, el sello de "ANULADO" por los responsables de UNIFICA, albergándose en el archivo contable de la entidad.

Asimismo, en la misma fecha de 13/03/2008 arriba señalada, UNIFICA expide un documento ("CERTIFICADO") para certificar que ha recibido el cheque del Partido Popular como pago de la factura PPL-04-08/0099 de fecha 25 de febrero de 2008 por importe de 476.651,94€, con lo que queda cancelada en su totalidad la deuda por la Certificación Final de la Ejecución Material de la Planta 5ª, en su sede sita en la Calle Génova 13 de Madrid; si bien en el referido recibí, firmado y sellado por UNIFICA, y que fue incautado en las actuaciones previa diligencia de requerimiento verificada en la sede del PP, sería exigida por los responsables de las obras en la formación política que se incluyera expresamente la mención: "no adeudándose nada por ningún otro concepto", la cual aparece incorporada de forma manuscrita en el documento, al objeto de entender liquidado el pago total de las obras de la planta 5ª mediante el importe pagado en dinero "B".

También en la misma fecha, por parte de Gonzalo Urquijo se realiza una visita el día 13/03/2008, a las 13:53 horas, a la caja de seguridad nº 50 de la Banca March, de la que era titular único, tratándose de la primera visita que se efectúa a la caja pasados casi diez meses desde su contratación.

Finalmente, en fecha 1/04/2008 Laura Montero remitirá a Cristóbal Páez un correo electrónico adjuntando la certificación correspondiente a la factura nº PPL-4-08/0099 al objeto de que pudieran justificar documentalmente la correlación entre la facturación y la certificación supuestamente acreditativa de los trabajos correspondientes a la planta 5º.

PLANTA TERCERA

En relación a los trabajos de remodelación efectuados por UNIFICA en la planta Tercera del edificio del PP en la c/ Génova 13 de Madrid, las obras comenzaron el 14 de mayo de 2008, fecha en la que se firma el presupuesto relativo al proyecto de la planta 3ª por importe de 402.404,90€, siendo los trabajos terminados en el mes de junio de 2008.

Siguiendo el acuerdo previamente establecido entre las partes, a que se ha hecho referencia en anteriores apartados, se confeccionaron dos certificaciones para los trabajos en la planta 3ª -con idéntica finalidad a la anteriormente descrita en el epígrafe referido a la planta 5ª-:

- a) En fecha 28/07/08 se elabora una certificación final de obra por importe (total de obra más honorarios) de 409.325,87€ (según documentación incautada en el requerimiento judicial practicado sobre el PP).
- b) Dos días más tarde, con fecha 30/07/2008, Claudio Montero, trabajador de UNIFICA (claudio.montero@unifica.es) envía un correo electrónico a Cristóbal Páez, Gonzalo Urquijo y María Rey, siendo el asunto "Certificación 3º planta", con el siguiente texto:

"Buenos días Cristóbal,

Te remito en el archivo adjunto la certificación final de la reforma de la planta $3^{\underline{a}}$.

Atentamente, (...)".

El archivo adjunto al correo lleva el nombre de "CERT-PP-MAD-PL 3ª_08-07-28", que contiene el desglose por capítulos y unidades de obra de la reforma de la planta 3ª, sin incluir el IVA, cifrándose el total de la certificación por obra y honorarios en la suma de 665.752,20€, con arreglo a un presupuesto previo cifrado en la cantidad de 604.660,61€ también incluido en el mismo documento.

Ofreciendo en consecuencia las dos certificaciones confeccionadas el siguiente detalle:

RESUMEN CAPITULOS DE LA CERTIFICACIÓN 3º PLANTA DEL ANEXO AL CORREO CERT-PP-MAD-PI 3ª_08-07-28. PDF					RESUMEN POR CAPITULOS DE LA CERTIFICACION FINAL 3ª PLANTA de fecha 28/07/2008 (Tomo 20, folio 20-355)			
RESUMEN CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACIÓN		PRESUPUESTO %		CERTIFICACION	
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	56.089,76	101,98	57.199,07		39.800,35	101,91	40.562,31	
CAPITULO 2. Albañilería	88.877,92	104,23	92.638,55		59.379,64	102,56	60.897,52	
CAPITULO 3. Falsos Techos	52.730,73	134,16	70.745,05		32.449,68	94,7	30.729,80	
CAPITULO 4. Carpinteria, cerrajería y vidrio	118.695,47	116,2	137.993,96		78.798,00	101,66	80.103,65	
CAPITULO 5.Pintura y revestimientos	25.787,73	100	25.787,73		17.431,06	101,14	17.629,50	
CAPITULO 6.Electricidad e iluminación	97.023,51	98,2	95.275,20		68.738,78	103,1	70.869,89	
CAPITULO 7. Voz- datos	29.881,38	98,69	29.491,38		17.381,20	98,56	17.130,10	
CAPITULO 8. Protección contra incendios	1.974,25	856,59	16.911,26		1.341,61	103,58	1.389,64	
CAPITULO 9. Climatización	107.961,10	105,66	114.071,24		62.750,25	102,59	64.374,70	
TOTAL OBRA	579.021,85		640.113,44		378.070,57		383.687,11	
CAPITULO 10. Honorarios	25.638,76		25.638,76		25.638,76		25.638,76	
TOTAL OBRA + HONORARIOS	604.660,61		665.752,20		403.709,33		409.325,87	

(INFORME AEAT 29/05/2014)

En cuanto a la forma de pago de los trabajos ejecutados sobre la planta 3ª, con fecha 26/06/2008 UNIFICA emite la factura PPL-08-08/0246 por el concepto "Importe correspondiente al Primer pago del 80% de la Certificación Final del presupuesto de Ejecución Material en la reforma de la planta 3ª de la sede del Partido Popular, situada en la calle Génova número 13, de Madrid, por un total de QUINENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS, según detallamos a continuación":

"Certificación Final Planta 3º (...)".

Si bien para la emisión de la factura se toma como base para calcular el 80% de la certificación final de la planta 3ª el presupuesto adjuntado al correo electrónico remitido el 30/07/2008 por Claudio Montero a Cristóbal Páez, Gonzalo Urquijo y María Rey con título "Certificación 3ª planta", correspondiente a la segunda de las certificaciones documentadas.

Posteriormente, con fecha 30/06/2008 se emite la "Factura de Abono" nº PPL-10-08/0252, por los mismos conceptos e importes que los consignados en la previa factura nº PPL-08-08/0246.

Seguidamente, en fecha 15/07/2008 UNIFICA emite la factura nº PPL-11-08/294 en concepto de "pago a cuenta del presupuesto de la ejecución material, en la reforma de la planta 3º de la sede del Partido Popular (...)", por importe de 232.000€ IVA incluido, ordenándose el pago por el PP el 18/07/2008 y emitiéndose talón por el PP por el referido importe (232.000€) que es cargado a la cuenta abierta por el PP en el Banco Popular con nº 62947, por el concepto a cuenta, constando el consiguiente abono en la cuenta de la Banca March titularidad de UNIFICA en fecha 18/07/2008. Dicho pago a cuenta o por adelantado vino motivado por la solicitud efectuada por Gonzalo Urquijo a Cristóbal Páez en correo electrónico remitido al efecto y contando con el visto bueno de Luis Bárcenas Gutiérrez.

Posteriormente, con fecha 30/07/2008 UNIFICA emite la factura nº PPL-04-08/0315 por el concepto "Importe correspondiente a la certificación final por los trabajos de Ejecución Material en la reforma de la planta 3º de la sede del PP (...)" por un importe total de "DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO", incluyéndose en esta factura la cantidad consignada como base imponible en el pago anticipado documentado en la factura nº PPL-11-08/294 por importe de 200.000€, determinando la consiguiente minoración del importe total de la certificación más honorarios (409.325,87 – 200.000: Total pendiente 209.325,87 + 16% IVA: 242.818,01€). El pago correspondiente a esta factura es ordenado por el PP en fecha 30/07/2008 mediante talón cargado contra la cuenta abierta por el PP en el Banco Popular con nº 62947, por importe de 242.818,01€, figurando el

correspondiente ingreso en la cuenta de la Banca March titularidad de UNIFICA en fecha 1/08/2008.

Finalmente, la diferencia entre las certificaciones emitidas, ascendiendo la misma a 256.426,33€, sería abonada a través del pago por importe de 235.000€ -una vez aplicado el descuento porcentual pactado entre las partes- efectuado con fondos ajenos al circuito económico legal procedentes de la caja B del Partido Popular, y que fue reseñado por Luis Bárcenas en las anotaciones contables por entonces a cargo del mismo, en fecha 31/07/2008, bajo el concepto "Gonzalo Urquijo (planta 3ª)", elaborándose por parte del Sr. Urquijo por cuenta de UNIFICA un recibí por la referida cantidad que se volverá a efectuar en el mes de octubre de 2008, motivando la corrección de la correlativa anotación de salida de fondos en los referidos soportes contables por parte del Sr. Bárcenas.

×	2.008	Entrada	Salidus	0014
FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
100	6. U.		235,000	

En relación al anterior apunte consignado en la contabilidad opaca antes referida, por importe de 235.000€, entre la documentación objeto de incautación en la sede del PP tras la práctica de la diligencia de requerimiento judicial, se localizó un documento ("Presupuesto para la reforma de aseos y vestíbulos de ascensores de los sótanos -1, -2, -3 y - 4", referenciado como Documentación del PP: Tomo 19, Folio 19- 112), con la siguiente anotación manuscrita en su parte superior:

"409 + IVA

256.000 - 8%: 235.000

10.00"

Pudiendo inferirse de la referida anotación una correspondencia de las cifras anteriores con cantidades vinculadas a las certificaciones realizadas y los pagos efectuados para esta planta tercera, habiendo sido redondeadas. De forma que "409" correspondería con la cantidad certificada por menor importe por los trabajos en esta planta, que resultaron por 409.325,87€, importe que, adicionado el IVA, sirve de base para la confección de la factura final por esta reforma. Mientras que los "256.000" se corresponderían con la diferencia que existe entre las dos certificaciones emitidas por UNIFICA, siendo la cantidad exacta 256.426,33€. Y por último, los "235.000", que como cifra redondeada se generan aplicando la deducción o descuento del 8% a la cifra anterior, resultaría la cantidad coincidente con la que figura anotada por Luis Bárcenas en los registros contables opacos como entregada a Gonzalo URQUIJO en fecha 31/07/2008.

PLANTA CUARTA

En relación a los trabajos de remodelación efectuados por UNIFICA en la planta Cuarta de la sede central del PP, el proyecto firmado por Gonzalo Urquijo es de fecha 4/07/2008, incluyendo un presupuesto total de la obra por importe de 664.023,54€ (figurando así en el archivo PP-GV-PL 4ª_08-07- 09.Pdf incluido como archivo adjunto al correo remitido el 4/07/08 por Laura Montero a Cristóbal Páez).

No obstante lo anterior, el proyecto para la obtención de la licencia urbanística por el procedimiento ordinario se presenta a visado en el COIIM con fecha 15/07/2008, ascendiendo en este caso el presupuesto total de la obra a 428.662,95€, (archivo PP-GNV-P4-PROYECTO LICENCIA 08-07-09visado.pdf incautado en la sede de UNIFICA).

El acta de recepción provisional de la reforma de la planta 4ª es de fecha 22/09/2008 y es firmada por Laura Montero en representación de UNIFICA y por Cristóbal Páez en representación del Partido Popular.

En cuanto a la certificación, facturación y pago de las obras correspondientes a la planta 4ª, al igual que lo ocurrido en ocasiones anteriores (así, respecto de las plantas Baja, 5ª ó 3ª), las

partes, puestas de común acuerdo, siguieron un sistema o dinámica de doble certificación, de forma que:

- a) En fecha 27/10/2008 se confecciona una certificación final de obra por importe total obra + honorarios de 464.238,78€, y total certificación + anexos de 483.530,47€, con arreglo a la cual se emite por UNIFICA la factura PPL-16- 08/0457 de fecha 27/10/2008 en concepto de "Importe correspondiente a la certificación final del presupuesto de ejecución material en la reforma de la planta 4ª de la sede del Partido Popular (...)", que refleja por un total, IVA incluido, de 560.895,35€. Librándose por tal concepto dos cheques por el PP, con cargo a la cuenta nº 62947 del Banco Popular: en fecha 27/10/2008 se abonan 200.000€ mediante talón como pago a cuenta, y en fecha 14/11/2008 se abonan los restantes 360.895,35€ mediante talón, con los correlativos abonos en la cuenta de la Banca March de UNIFICA.
- b) No obstante lo anterior, tres días antes de la fecha que figura en la certificación final de obra de la planta 4ª, el 24/10/2008, el empleado de UNIFICA Juan Rodríguez envía un correo electrónico a Gonzalo Urquijo, con el asunto "Certificación 4ª planta Partido Popular", y que adjunta el documento "CERT-PP-MAD-PL 4ª_08-09-26 Hoja Resumen.xls", consignándose en esta certificación (de fecha 15/10/2008) un importe total certificación + honorarios de 673.719,02€, y total certificación + anexos de 701.410,22€.

En consecuencia las dos certificaciones elaboradas presentarán el siguiente detalle:

RESUMEN CAPITULOS. ARCHIVO ADJUNTO AL CORREO DE 24/10/2008 remitido por Juan Rodriguez a Gonzalo Urquijo: CERT-PP-MAD-PI 4ª_08-09-26 Hoja Resumen. xls.				CERTIFICACION FINAL 4ª Planta de 27/10/2008. (Tomo 21. Folios 21-85 a 21-137) RESUMEN CAPÍTULOS			FACTURA PPL-16- 08/0457 de fecha 27/10/200
RESUMEN CAPITULOS	Presupuesto	%	Certificació n	Presupuesto	%	CERTIFICACIO N	8 (Tomo 23. Folio 23- 364)
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	53.345,57	103,6 2	55.275,46	40.225,74	89,68	36.075,10	36.075,10
CAPITULO 2. Albañileria	90.053,28	99,58	89.673,97	67.657,93	94,43	63.892,66	63.892,66

CAPITULO 3.	71.204,73	99,2	70.636,00	38.908,92	98,44	38.301,19	38.301,19
Falsos Techos	,		,	,	,	,	,
CAPITULO 4.							
Carpinteria,	142.554,55	99,84	142.330,44	117.534,97	83,62	98.282,58	98.282,58
cerrajería y vidrio							
CAPITULO							
5.Pintura y revestimientos	25.785,73	101,5 1	26.176,60	23.971,73	79,27	19.003,43	19.003,43
CAPITULO							
6.Electricidad e iluminación	100.229,04	97,79	98.016,05	76.683,38	94,66	72.587,84	72.587,84
CAPITULO 7.							
Voz-datos	28.325,25	95,05	26.924,13	21.718,03	91,04	19.772,53	19.772,53
CAPITULO 8.							
Protección contra incendios	1.974,25	716,3 9	14.143,26	1.426,50	592,91	8.457,84	8.457,84
CAPITULO 9.							
Climatización	124.910,38	100	124.904,37	94.277,17	96,63	91.102,85	91.102,85
		101,5					
TOTAL OBRA	638.384,78	2	648.080,26				
CAPITULO 10.							
Honorarios	25.638,76	100	25.638,76	16.762,76	-	16.762,76	16.762,76
TOTAL OBRA +		101,4					464.238,7
HONORARIOS	664.023,54	6	673.719,02	499.167,13	93,00	464.238,78	8

ANEXOS			ANEXOS				
ANEXO I (Varios)	0		891,46	0		741,46	741,46
ANEXO II (Reforma RITI sótano -1)	20.929,24		26.807,73	14.475,44		18.550,2 3	18.550,23
TOTAL CERTIFICACIÓ N + ANEXOS	684.952,78	102,4	701.410,22	TOTAL CERTIFICACIÓN + ANEXOS		483.530, 47	483.530,4 7

(INFORME AEAT 29/05/2014)

La diferencia existente entre ambas certificaciones, de acuerdo con el sistema previamente convenido entre las partes, que en este caso ascendió a un total de 217.879,75€, sería abonada, una vez aplicado el correspondiente descuento porcentual en los términos estipulados, mediante fondos ajenos al circuito económico legal, en concreto mediante un pago de 200.000€ procedente de la caja B o contabilidad opaca del Partido Popular:

×	2.008	Entrada	Salidus	0014
FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
1/2	6. u.		200,000	49.188

Dicho pago fue anotado y ejecutado por Luis Bárcenas en su condición de entonces tesorero de la formación política en el mes de diciembre de 2008, no sin antes haber dado instrucciones a Gonzalo Urquijo sobre la forma en que habría de documentarse el cobro de dicha cantidad por UNIFICA, a través del correspondiente recibí, anotándose por Gonzalo Urquijo en su cuaderno personal el texto sugerido por el Sr. Bárcenas en los siguientes términos (junto con la indicación "folio en blanco"):

"He recibido de D. Luis Bárcenas la cantidad de 200.000€ en concepto de pago complementario de la factura de la planta 4ª con lo que queda cancelada dicha factura. Madrid firmado". (Documentación intervenido en sede de UNIFICA: E10, Folio 000887-reverso).

Finalmente, en relación con las obras ejecutadas por UNIFICA sobre las plantas tercera y cuarta del edificio del PP en la calle Génova nº 13, Laura Montero remitirá en fecha 13/02/2009 un correo electrónico a la también trabajadora de la empresa, Ester D'Opazo, adjuntando a petición de ésta una relación de las obras que cerró en el año 2008, entre las que figuran las del Partido Popular, realizando Laura Montero el siguiente comentario "PP: Planta 3, 4 y sótanos (mejor que no sean objeto de auditoría porque...)" ["RE: Proyectos 2008.msg": Ordenador Ester D'Opazo/ Mail/archive 2.pst].

PLANTA SÉPTIMA

Durante el año 2009 se llevaron a cabo los trabajos de remodelación en la planta 7ª, así como otra serie de reformas puntuales en otras plantas del edificio de la sede central del PP.

La ejecución de estos trabajos no se ajustó al patrón o modelo seguido para otras plantas, de modo que para completar las obras de reforma sobre la planta 7º (y otras dependencias), se elaboraron un conjunto de presupuestos, los cuales englobaban

diversos trabajos, entre los cuales UNIFICA identificó el correspondiente a la propia planta 7º como el presupuesto PP-MAD-GEN-P-15, de fecha 5/06/2009, firmado y sellado por UNIFICA, el cual ascendió a la cantidad de 477.607,30€, que sería posteriormente certificada por 505.152,39€. No obstante, junto con este presupuesto se elaboró otro presupuesto de fecha anterior, 5/05/2009, nº PP- MAD-GEN-P-07-rev-01, el cual ascendió a la cantidad de 498.123,28€ sin IVA, que aparece firmado por ambas partes y es presentado a visado en el COAM el 13/05/2009.

De esta forma, en el caso de la planta 7ª no fue seguido el sistema de doble certificación de los trabajos antes descrito para otras plantas (así, plantas Baja, 3ª, 4ª ó 5ª), de modo que, firmada el 28/08/2009 la recepción provisional de la obra por parte de Laura Montero en representación de UNIFICA y de Cristóbal Páez o Antonio De la Fuente en representación del PP, se elabora el 13/01/2010 una certificación final por el importe (sin IVA), antes referido, de 505.152,39€ más ampliaciones.

Asimismo, se ejecutaron una serie de trabajos como obras independientes (terraza planta 7ª, pintura de garajes, climatización, etc...), generando la emisión de las correspondientes facturas, en conjunto de veintidós, elaborándose en cada caso sus correspondientes certificaciones.

En cuanto al modo de facturación de los anteriores trabajos, se procedió a una primera facturación por un 30% de cada uno de los presupuestos emitidos, emitiéndose una factura por cada presupuesto. Pasados unos meses, UNIFICA volvió a realizar la misma operativa, emitiendo otras facturas por otro 30%. Y finalmente, en diciembre de 2009, elaboró las facturas correspondientes a un 20%, habiéndose facturado a fecha 01/12/2009 un 80% de los trabajos asociados a esta planta 7ª.

Mientras se facturaban estos trabajos, el Partido Popular fue pagando dichas partidas, de modo que las dos primeras las abonó mediante la emisión de dos cheques por importes de 384.895,77€ y 322.177,53€, y la tercera, correspondiente al 20%, fue abonada

mediante transferencia bancaria por importe de 214.785,02€ el 21/12/2009.

De este modo, a fecha 31/12/2009 UNIFICA había contabilizado en el Libro Registro de facturas expedidas de IVA de 2009, facturas correspondientes al 80% de las cantidades presupuestadas, restándole únicamente por facturar el 20% de la obra correspondiente a los referidos presupuestos:

Total bases imponibles: 740.638,01€

IVA 16%: 118.502,08€

Total Año 2009: 859.140,09€

Asimismo, entre la facturación efectuada por UNIFICA en relación a esta planta, se emitió una factura (nº PPL- 02-10-61 por importe -Base imponible total, presupuestos y anexos- de 191.483,40 euros) correspondiente a las reformas llevadas a cabo en la planta Primera de la sede del PP en Pamplona, trabajos que fueron presupuestados por un importe total de 180.224,84€ (167.999,84€ sin IVA) (presupuesto PP-PAM-AVC-P- 04_rev 01); siendo incluido su abono en el cheque emitido en fecha 20/07/2009 por importe de 384.895,77€.

Finalmente, en fecha 3/02/2010 se emite por UNIFICA la factura nº PPL-01-10-0059 por concepto "Importe correspondiente a la Certificación Final por los trabajos realizados en la Sede del Partido Popular, situada en la Calle Génova número 13 de Madrid, por un total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, según detallamos a continuación: "PRESUPUESTO CERTIFICACIÓN FINAL Y AMPLIACIONES GÉNOVA 13: (...)".

Figurando contabilizada en el Libro Registro de Facturas Emitidas por UNIFICA en 2010, si bien sin que en la misma se hiciera mención alguna al 80% facturado en el año 2009 por los presupuestos emitidos con anterioridad, no minorándose el importe de las facturas emitidas en concepto de pagos a cuenta de 2009, todo ello al objeto de simular el devengo del IVA por la entrega de la 7ª planta y los proyectos y ampliaciones adicionales como producido en 2010, desprendiéndose sin embargo de lo actuado que los referidos trabajos fueron todos entregados al PP en 2009.

Asimismo, y al objeto de lograr la neutralidad en la tributación del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, respecto a las cantidades declaradas en 2009, en fecha 22/02/2010 se emitió por UNIFICA la factura de abono PPL-03-10-0091, siendo contabilizada en el Libro Registro de facturas emitidas de UNIFICA.

CONCEPTO PRESUPUESTO	TOTAL CERTIFICSEGUN FTRA DE LA QUE CALCULAN EL 80%	CERTIF EN FACTURA 10/059 (03/02/2010)	FACTURA ABONO 10/91 (22/02/2010)
PP-MAD-GEN-09 conduc climatizac planta 2	32.128,65	35.822,54	- 25.702,93
PP-MAD-GEN-14_09-05-28 pintura garajes -1-2-3-4	88.041,98	53.561,87	- 70.433,58
PP-MAD-GEN-P-15. reforma 7ª planta	477.607,30	505.152,39	- 382.085,84
PP-MAD-GEN-P-13. reforma cuartos seguridad y vestuarios	111.166,98	104.270,71	- 88.933,58
PP-MAD-GEN-17 Terraza planta7	91.101,55	85.127,17	- 72.881,25
PP-MAD-GEN-16 climatizac VRV	100.112,28	100.248,09	- 80.089,82
PP-MAD-GEN-P-18. Honorarios y licencias proyecto 7ª planta	25.638,76	25.638,76	- 20.511,01
Fuente:	Elaboración propia.	Abono BI	(-) 740.638,01
		ABONO IVA	(-) 118.502,08
		ABONO TOTAL	(-) 859.140,09

(INFORMES AEAT 29/05/2014 y 17/10/2014)

En relación al pago de los trabajos facturados, al haberse ya abonado por el Partido Popular el 80%, el 20% restante se completaría con dos transferencias bancarias efectuadas a favor de UNIFICA: una por 334.878,09€ (de fecha 25/03/2010) y la otra por 74.720,28€, englobándose en esta última el pago de otras facturas de menor importe.

3.- Funcionamiento y dinámica defraudatoria seguida por la sociedad UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L.

Sin perjuicio del análisis de las obras llevadas a cabo para el Partido Popular, el conjunto de lo instruido ha revelado la existencia en el seno de la mercantil UNIFICA, al menos desde el año 2005, de una estrategia y dinámica empresarial, puesta en marcha por sus dos socios y administradores mancomunados, Gonzalo Urquijo y Belén García, con finalidad defraudatoria a la Hacienda Pública, dentro de la cual se enmarcarían los cobros de parte de los trabajos realizados para el PP en el periodo 2005-2010, en los términos anteriormente detallados (doble sistema de pagos en "A" y en "B"), pero que lejos de quedar circunscrita a las operaciones previamente examinadas, se extendería al funcionamiento interno de la mercantil y a las operaciones comerciales realizadas con otras empresas.

Dentro de la referida estrategia defraudatoria, aparece acreditada en el periodo temporal objeto de investigación la reiteración por UNIFICA de operaciones simuladas, mediante la elaboración de documentos mendaces o la modificación de elementos esenciales de los mismos; operaciones generalmente planteadas por los responsables de UNIFICA con el objetivo de reducir las cuotas a ingresar por el Impuesto sobre el Valor Añadido en función de la previsión de facturas emitidas trimestralmente a los clientes, así como de generar dinero ajeno al sistema económico legal.

Asimismo, como parte de la estrategia defraudatoria puesta en marcha, se siguió por UNIFICA una dinámica tendente a la alteración de los ejercicios a los que imputar la generación de parte de sus ingresos derivados de su actividad mercantil, en ocasiones con el objetivo de aminorar fraudulentamente la correspondiente tributación por el Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio legalmente correspondiente, consiguiendo con ello el correlativo beneficio patrimonial para la sociedad, con el consiguiente perjuicio para la Hacienda Pública.

En este sentido, sin perjuicio del detalle obrante en los informes de la UDEF y de la Unidad de Auxilio de la AEAT unidos a la presente Pieza Separada, y a partir del análisis de la documentación intervenida en el registro de la mercantil UNIFICA, así como de la que fue posteriormente requerida del PP y demás entidades y mercantiles intervinientes, ha quedado acreditado:

3.1.- Que UNIFICA vino disponiendo, al menos entre 2005 y 2009, de una caja "B", al margen de su contabilidad oficial, que se utilizada de forma continuada en el tiempo para efectuar pagos como gratificaciones, complementos salariales, finiquitos, etc., relacionados con la actividad diaria de la empresa.

Uno de los sistemas utilizados por UNIFICA para proveer de fondos a la mencionada caja "B" consistió en la periódica solicitud de emisión de facturas ficticias a "piratas", en referencia a la terminología utilizada por los propios empleados de Gonzalo Urquijo para referirse a tales prácticas, con el objeto de equilibrar los resultados de su empresa, y la finalidad de disminuir la cantidad del IVA a pagar, generándose una cantidad de dinero ajeno al circuito financiero legal o "B", tras pagar una comisión a la empresa emisora de dichas facturas del 9%, y otra al intermediario utilizado para su consecución por importe del 1%, quedándose UNIFICA con el importe de la base imponible de las facturas generadas más un 6%.

Como ejemplo de esta práctica se puede observar el correo electrónico de 20/05/2005 que Gonzalo Urquijo remite a la trabajadora de UNIFICA Noelia Fernández y a su socia Belén García, junto con un cuadro de Excel, con el siguiente texto: "Con esta tabla hacemos b unos 60.1 euros y nos quitamos unos 11.000 de IVA. Creo que tenemos que llegar a los 20.000 de iva...pero vamos tirando con esto y seguiremos...", y el día 03/03/2006, en otro correo electrónico, Noelia Fernández pone en conocimiento de Gonzalo Urquijo la necesidad de pedir más facturas a "piratas", con el siguiente texto: "Insisto en que hay que pedir facturas a piratas porque he estimado un IVA a pagar de 250.000 euros si se facturan en este trimestre (que es lo más seguro) los cierres del PP, ABN, Cushman, Kemen (Belen me ha comentado que no ha tenido tiempo de prepararlo) y el 10% de Transhotel que toca en marzo. Van, además, los últimos archivos de piratas".

Los archivos de Excel adjuntos a ambos correos muestran el detalle de una serie de facturas solicitadas a las empresas proveedoras de las mismas, tales como "Real emc", "OBS", "Medtronic" y "Kemen", así como las fechas, conceptos, importes a consignar en éstas, con reflejo de las cantidades a percibir por el emisor, el intermediario utilizado y la propia UNIFICA, en los términos y porcentajes anteriormente indicados.

En otro de los correos remitidos de fecha 28/08/2006, se refleja el detalle de los movimientos de la denominada, en este caso, "Caja Bis" de UNIFICA, entre el 10/01/2006 y el 25/08/2006, destacándose las aportaciones a la misma de una persona bajo el nombre de Cristian (intermediario utilizado para la generación de facturación ficticia), quien el 17/04/2006 efectúa una entrega de dinero a la llamada Noelia Fernández, por importe de 135.500,00€ y otra el 11/05/2006, por importe de 12.800,00€.

Asimismo, el análisis de la documentación intervenida permite concluir la habitualidad de la existencia de retribuciones en "B", al margen de la nómina, al personal de UNIFICA, que llegarían al menos hasta finales de 2008; así, en enero de 2009, los responsable de UNIFICA Gonzalo Urquijo y Belén García se cruzan distintos correos electrónicos, en los que consta una relación de empleados de la empresa, junto con diversas cifras anotadas para cada uno de ellos, bajo columnas con el título "A" y "B", relacionadas con el bono a percibir correspondiente al año 2008, haciendo constar al año siguiente uno de los empleados de UNIFICA, que en enero del año 2009 había recibido "un sobre", en alusión, se infiere, al bono del año 2008, y mostrando su descontento porque le daba la impresión de que ese año no habría sobre.

3.2.- Otra de las prácticas llevadas a cabo por los responsables de UNIFICA, Gonzalo Urquijo y Belén García, consistiría en la generación de documentos ficticios o mendaces para dar cobertura a determinadas operaciones mercantiles.

En ocasiones se emitían documentos, a solicitud de terceros (proveedores y clientes), para que por éstos se pudieran llevar a cabo trámites variados: así, la solicitud de subvenciones (como habría ocurrido en el caso de EVERIS/Comunidad de Murcia para el montaje de sus oficinas); o bien con la finalidad de evitar el embargo de sus cuentas por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social (como habría ocurrido con el caso de SYLMA); o al objeto de que por personal de confianza de determinados clientes se pudiere justificar ante su entidad bancaria una ampliación de hipoteca (tal y como ocurrió con el empleado del PP Antonio De La

Fuente con el presupuesto ficticio de reforma de su casa que le sería efectuado por la empleada de UNIFICA María Rey en fecha 29/12/2008).

En otras ocasiones tales documentos se habrían creado al objeto de lograr la necesaria cobertura documental para, ante una eventual actuación investigadora o de inspección sobre la actividad de UNIFICA, poder fundamentar la inexistencia de pagos en dinero "B" por parte de sus clientes, como habría ocurrido en el caso de las obras para el PP, cuanto menos, con la confección ad hoc de la factura correspondiente a la planta 2ª nº PPL-01-08/0026 de 02/01/2008.

- **3.3.-** Por los responsables de UNIFICA, como parte de la estrategia empresarial defraudatoria antes referida, y al objeto de permitir la consumación de la misma en perjuicio de la Hacienda Pública, al menos entre los años 2005 y 2010 se puso en práctica una dinámica consistente en proceder de forma habitual a la alteración en las fechas de facturación por los trabajos realizados, contando en ocasiones con la connivencia de sus clientes, tal y como se desprende de diversas comunicaciones mantenidas por correo electrónico entre Gonzalo Urquijo, como socio y administrador de UNIFICA, previamente puesto en concierto con la también socia y administradora Belén García:
- a) En lo que respecta a las obras ejecutadas para el PP en el edificio de su sede central, en fecha 30/04/09 Gonzalo Urquijo remite un informe a Cristóbal Páez con el asunto "pago de los sótanos", en el que aquél le pide a éste "desatrancar lo de los sótanos", al restar dos meses para que se cumpla un año desde la fecha en que los trabajos quedaron realizados, aludiendo a que su previsión en diciembre-enero era que se les pagaría la primera semana de marzo. Seguidamente, Gonzalo le comenta a Cristóbal: "sé que nos hicisteis el favor de cambiar la fecha de la factura con el fin de no penalizarme en IS, y os lo agradezco pero estamos un poco asfixiados...".
- **b)** En lo que respecta a trabajos realizados para otros clientes, consta acreditada, entre otras, la siguiente comunicación: En relación a las obras llevadas a cabo por UNIFICA para BNP, en

fecha 27/11/2008, Cristina Berdonces de UNIFICA envía un correo a Federico Arias (BNP) y a Gonzalo Urquijo, referido a la certificación de las obras realizadas en "el Palacete" y "la Casita", manifestando su interés en facturar en el 2009. Seguidamente, el 28/11/2008, Federico (BNP) contesta a Cristina y a Gonzalo Urquijo (UNIFICA), comentando que nos les importa que facturen en 2009 siempre que en la factura se indique que los trabajos han sido realizados en 2008, al tener una provisión pendiente de aplicar a ese trabajo.

3.4.- Asimismo, y sin perjuicio de su repercusión circunscrita al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, durante el periodo a que se refieren los hechos investigados, por los socios y administradores de UNIFICA Gonzalo Urquijo y Belén García se dispuso de una estructura financiera opaca integrada por cuentas bancarias en el extranjero (Suiza, Luxemburgo y Canadá) cuyos fondos se aplicaban a la realización de inversiones financieras efectuadas tanto a su propio nombre como al de la sociedad, siendo dicho patrimonio igualmente ocultado a la Hacienda Pública, hasta que aquéllos procedieron a regularizarlo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones tributarias especiales al amparo del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, liquidándose por Gonzalo Urquijo la cantidad de 109.445,75€, y por Belén García la cantidad de 109.440,67€.

4.- Conclusiones.

En consecuencia, y a la vista del análisis efectuado por la Unidad de Auxilio de la AEAT en su Informe de 2/02/2015 (y complementario de 6/03/15), a partir de la documentación intervenida a UNIFICA, la aportada por las partes y de la que fue requerida a las empresas que facturaron trabajos con UNIFICA en los ejercicios objeto de análisis (en particular, y sin perjuicio del detalle obrante en los informes emitidos por la Unidad de Auxilio de la AEAT, al menos respecto de las obras llevadas a cabo por UNIFICA para los clientes BANCO INVERSIS NET, SA (años 2007 y

2009), AENOR (años 2007-2009), UNIVERSAL STUDIOS TELEVISION DISTRIBUTION SPAIN, SL, NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA, SL Y UNIVERSAL PICTURES IBERIA, SL, (años 2007-2008) TOYOTA ESPAÑA, SL (años 2008- 2009), AIG EUROPE S.A. (años 2008-2009), COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, SA (años 2008-2009), ADESLAS DENTAL, SAU (años 2008- 2009), BANCO DE SABADELL SA (años 2008-2009), JOHNSON CONTROLS GWS, SL (años 2008-2009), OLYMPIC BROADCASTING SERVICES, SL (años 2008-2009), BNP PARIBAS SUCURSAL EN ESPAÑA (años 2008-2009), y BNP PARIBAS ESPAÑA, SA (años 2008-2009)), por los responsables de UNIFICA se siguió una planificación empresarial, en parte enmarcada en la estrategia defraudatoria antes descrita, relativa a la imputación de ingresos correspondientes a determinadas obras a ejercicios fiscales distintos de aquéllos en los que las obras o trabajos se tuvieron por ejecutados y entregados.

En concreto, mediante dicha estrategia se pretendía en parte (así se haría al menos respecto de las obras ejecutadas por UNIFICA para AENOR correspondientes a las obras sobre el inmueble de la calle Emilio Vargas nº 16 de Madrid y sobre el edificio de la calle Génova nº 6 de Madrid; así como respecto de las obras ejecutadas para UNIVERSAL en el edificio Torre Europa planta 12º de Madrid; y respecto de las ejecutadas para el PARTIDO POPULAR sobre las Planta 2º y 5º de su sede central de la c/Génova nº 13 de Madrid), por los administradores y socios de UNIFICA, reducir de forma fraudulenta la obligación de tributación ante la Hacienda Pública como consecuencia de la actividad de la sociedad, de la que ambos eran responsables, procediendo para la ello aumentar fraudulentamente base imponible correspondiente a la tributación por el Impuesto de Sociedades de 2008, mediante la imputación mendaz a dicho ejercicio de ingresos que tuvieron que ser integrados en la base imponible correspondiente a dicho impuesto en el ejercicio de 2007, por corresponder a obras y trabajos finalizados y entregados durante este año, y todo ello al objeto de conseguir la tributación consiguiente bajo un tipo de gravamen privilegiado respecto de aguél al que legalmente venían obligados, con la intención de lograr una menor tributación ante la Hacienda Pública, al haberse reducido el tipo general de gravamen establecido en el artículo 28.1 del TRLIS al 32,5 % para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2007, y al 30 % para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008, en virtud de modificación legislativa operada por la Disposición Final 2.11 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, con efecto para los periodos impositivos que se iniciaran a partir del 1 de enero de 2007.

Por otra parte, a tenor de lo instruido se constata que el sistema de pagos por trabajos ejecutados al cliente al margen de la facturación, seguido entre los responsables de UNIFICA y del PP respecto de las obras antes analizadas, habría sido también convenido en relación a las obras que UNIFICA llevó a cabo para la entidad AENOR en su edificio de la c/ Emilio Vargas nº 16 de Madrid, contratadas entre las partes en fecha 27/11/06 y concluidas y entregadas en 2007, en cuanto a los honorarios de la Fase II de la obra (Proyecto de áreas de Oficina, Planta sótano, Baja, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª) y parte de los honorarios de la Fase I de la obra (Proyecto de Parking en sótano y planta baja), por importe de 98.806,56 €, cantidades no incluidas en los presupuestos de ejecución material de las obras, y que habrían sido abonadas a UNIFICA al margen de la facturación, no consignándose en las correspondientes facturas emitidas.

conformidad En conclusión. de con la dinámica anteriormente descrita, tendente a la imputación a determinados ejercicios fiscales de corrientes financieras cuyas repercusiones tributarias correspondían en realidad a ejercicios distintos (con el contenido y alcance concretado en el Informe de la Unidad de Auxilio de la AEAT de 2/02/2015 y complementario de 6/03/2015), en unión de la dualidad del sistema de pagos/cobros en "A" y en "B" -éstos ajenos a la contabilización y no declarados a la Hacienda Pública- seguido respecto de los trabajos de reforma ejecutados por UNIFICA para el Partido Popular en la sede central de la c/Génova nº 13 de Madrid, en los términos ya referidos, y que también se habría convenido en cuanto a los honorarios derivados de los trabajos ejecutados por UNIFICA para AENOR sobre el edificio sito en la c/Emilio Vargas nº 16 de Madrid, todo ello en el marco de la estrategia empresarial defraudatoria acreditada puesta en marcha por los responsables de UNIFICA Gonzalo Urquijo y Belén García, en la forma previamente descrita, como consecuencia de los hechos anteriormente relatados, por UNIFICA se habrían dejado de ingresar a la Hacienda Pública, al menos, las siguientes cantidades debidas en concepto del Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

- Por el IS correspondiente al año 2006, 302.162,06€.
- Por el IS correspondiente al año 2007, 1.014.248,77€.
- Por el IS correspondiente al año 2008, 77.900,98€.
- Por el IVA correspondiente al año 2009, 52.873,82€.
- Por el IVA correspondiente al año 2010, 130.281,46€.

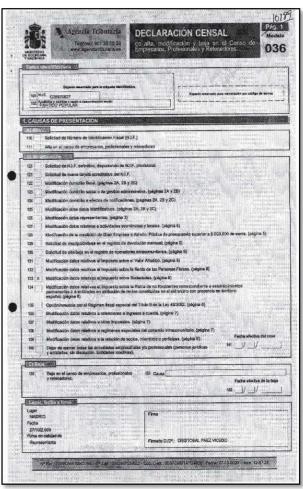
En los hechos consignados resultó esencial la colaboración prestada por Luis Bárcenas y Cristóbal Páez, como responsables del Partido Popular y en atención a los cargos orgánicos que los mismos ostentaron durante el tiempo de ejecución de las obras, en los términos previamente descritos y mediante la ejecución del acuerdo que convinieron con los responsables de UNIFICA, en cuanto al sistema de pago dual de parte de los trabajos llevados a cabo sobre la sede central de la formación política; mientras que por Álvaro De Lapuerta, en cuanto responsable junto con Luis Bárcenas de la caja "B" del Partido, se habrían conocido y autorizado los diversos pagos fuera de facturación a UNIFICA en los importes que han quedado acreditados y todo ello con conocimiento y consentimiento del Secretario General del Partido Popular en aquel entonces, Ángel Acebes.

TERCERO.- Defraudación fiscal del Impuesto de Sociedades del año 2008 del Partido Popular.

Por su parte, el Partido Popular, no presentó declaración por el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio de 2008 ni efectuó pago alguno a cuenta por este tributo en dicho ejercicio, presentando ante la AEAT modelo 036 en fecha 27/10/2009 en el que solicitaba la baja de la obligación de presentar el Impuesto de Sociedades con efectos de 1 de enero de 2008, como consecuencia de lo regulado en los arts. 10 y 11 de la LO 8/2007, documento

firmado por el entonces gerente Cristóbal Páez Vicedo en representación del Partido Popular.





De este modo, habría dejado de declarar ante la Hacienda Pública el importe del conjunto de las donaciones recibidas por la formación política durante el año 2008, las cuales aparecen anotadas en los registros contables opacos a cargo de Luis Bárcenas (y también hasta junio de 2008 de Álvaro De Lapuerta Quintero) con el conocimiento y connivencia de los Secretarios Generales, Ángel Acebes (2004-2008) y Dolores de Cospedal (2008-hasta la actualidad), sin cumplir con los presupuestos, requisitos y limitaciones, tanto formales como materiales, establecidos en la normativa vigente reguladora de la financiación de los Partidos Políticos (LO 8/2007).

"El Decimoquinto Congreso Nacional del Partido Popular otorga los poderes Generales y Habilitaciones especiales a D. Mariano RA-JOY BREY y a D. Angel ACEBES PANIAGUA, Presidente Nacional y Secretario General del Partido Popular, respectivamente, con carácter indistinto y solidario, con las más amplias competencias para la administración, disposición y representación de los bienes e intereses del Partido y para la comparecencia con plenas facultades ante todos los organismos de la Administración Pública y Tribunales de todo el Estado en todas sus jurisdicciones e instancias, en los términos que dichos poderes han sido conferidos con anterioridad y dentro de las previsiones estatutarias.- Dichas personas podrán sustituir ampliamente las

Poderes otorgados por Ángeles Acebes en favor de Álvaro De la Puerta Quintero (Folio 12.011)

"El Decimosexto Congreso Nacional del Partido
Popular otorga los poderes Generales y
Habilitaciones especiales a Don Mariano RAJOY BREY y
Dña. María Dolores DE COSPEDAL, Presidente Nacional
y Secretaria General del Partido Popular
respectivamente, con carácter indistinto y
solidario, con las más amplias competencias para la
administración, disposición y representación de los
bienes e intereses del Partido y para la
comparecencia con plenas facultades ante todos los
organismos de la Administración Pública y Tribunales
de todo el Estado en todas sus jurisdicciones e
instancias, en los términos que dichos poderes han
sido conferidos con anterioridad y dentro de las
previsiones estatutarias.Dichas personas podrán

Poderes otorgados por María Dolores De Cospedal en favor de Luis Bárcenas Gutiérrez (Folio 12.019 vuelto)

Resultando de todo ello que, del total de las donaciones presuntamente recibidas y no declaradas en 2008, y sin perjuicio de otras aplicaciones también acreditadas, parte de aquéllas habrían sido destinadas al pago parcial de la cantidad de 888.000 € con que fueron retribuidos de forma opaca algunos de los trabajos ejecutados por UNIFICA al PP al margen de la facturación y contabilidad oficial, en los términos previamente descritos, procediendo, en consecuencia, la mayor parte de tales pagos del conjunto de las donaciones contrarias a la legalidad recibidas en el Partido en la referida anualidad, integrando la "caja B" de la formación política, de lo que cabría concluir que por parte del

Partido Popular, habiéndose omitido la presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente a 2008 que recogiera las referidas donaciones ilegales, se habría dejado de ingresar ante la Hacienda Pública una cuota de, al menos, 220.167,04 €, y ello sin perjuicio del eventual incremento de dicha cuota, al alcanzar el total de las donaciones presuntamente recibidas por el Partido en 2008, registradas en los soportes contables opacos y no sujetas por tanto a los criterios de transparencia legalmente exigidos, la cuantía de 1.055.000€.

LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2008	Importes
Donaciones irregulares	888.000,00
Rentas derivadas de transmisiones onerosas	9.429,51
Base Imponible	897.429,51
Tipo Gravamen	25%
Cuota íntegra	224.357,38
Deducciones	0,00
Cuota líquida	224.357,38
Retenciones IRPF	4.190,34
Cuota del ejercicio a ingresar	220.167,04

Por tanto, la cuota dejada de ingresar por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 del Partido Popular ascendería a 220.167,04 €

Informe AEAT de 17 de marzo de 2015 relativo al Impuesto de Sociedades del ejercicio 2008 del Partido Popular (Folio 21.050)

Esta cuota afloró mediante, entre otras, el pago de las obras realizadas en la sede central del Partido Popular sita en la Calle Génova, 13 por la mercantil UNIFICA que han sido descritas anteriormente.

CUARTO.- Apoderamiento por parte del Gerente y de Tesorero del Partido Popular de recursos propios de la formación política integrados en la Caja B del Partido a través de la compraventa de acciones de Libertad Digital.

Durante el periodo en que Luis Bárcenas ocupó el cargo de Gerente del Partido Popular prevaliéndose de las funciones que el mismo le otorgaba, se apoderó de recursos de esta formación aprovechando la estructura opaca a la Hacienda Pública o doble contabilidad creada en ese Partido, al margen de la contabilidad oficial presentada ante el Tribunal de Cuentas (hechos contenidos en el auto de 26 de noviembre de 2014 dictado en la Pieza Separada Diligencias Previas 275/2008, Época I: 1999-2005).

También por el entonces Tesorero del Partido Popular, Álvaro De Lapuerta Quintero, prevaliéndose de su cargo en la formación y aprovechando la opacidad de la contabilidad paralela creada en el Partido, se dispuso de fondos en efectivo procedentes de la caja B instaurada en la formación que, sin embargo, no retornó posteriormente a la misma, pasando a integrar su propio patrimonio, siguiendo para ello la dinámica que a continuación se expondrá.

Al igual que hiciera Luis Bárcenas, el acusado Álvaro De Lapuerta se aprovechó de la operativa puesta en marcha con motivo de la compra de acciones de Libertad Digital SA durante el proceso de ampliación de capital acometido por esta entidad en octubre de 2004, presuntamente decidida en el seno de la formación política con el fin de colaborar con esa sociedad y como medida de apoyo al medio de comunicación, colaborando al éxito de la ampliación de capital.

A fin de cumplir esas indicaciones, que fueron trasladadas a Álvaro De Lapuerta y de las que también tomó conocimiento Luis Bárcenas -tras reunirse el entonces Secretario General Ángel Acebes Paniagua con Alberto Recarte, Presidente de Libertad Digital SA, al objeto de tomar conocimiento del interés del medio por contar con la colaboración del Partido Popular para la difusión del proceso de ampliación de capital-, aquéllos procedieron a contactar con distintas personas, algunas de la más estrecha confianza de Luis Bárcenas, como el empleado del Partido y hoy fallecido Francisco Yáñez Román, a quienes procedieron a entregar fondos de la "Caja B" del Partido Popular destinados a suscribir, en su nombre, acciones de la referida sociedad, con el compromiso de que tales acciones pudieren transferirse posteriormente a terceras personas, ocultando así la identidad del verdadero aportante de los fondos.

De entre estas operaciones de compra de acciones en la ampliación de capital llevada a cabo por Libertad Digital SA, y en lo que afecta a la presente causa, consta acreditado cómo:

- Francisco Yáñez compró un total de 1.100 acciones por valor de 121.000,00€ el 29/10/04, con fondos procedentes de la caja B del Partido Popular, que vendería posteriormente el 21/12/04 por el mismo importe a la empresa PLANYCON 2002 SL CIF B-83599860 cuyo administrador es Antonio Vilela Jerez, retornando el dinero obtenido de la transmisión de nuevo a la caja B del PP, donde se registra el ingreso en fecha 23/12/04.
- Álvaro De Lapuerta Quintero suscribió en su propio nombre, el 29/10/2004, un total de 1.270 acciones por valor de 139.700,00€ en efectivo, firmándose por el mismo tanto el resguardo de ingreso de la entidad Caja Madrid, como el impreso de solicitud de suscripción de acciones de Libertad Digital. Dicha adquisición se llevo a cabo, igualmente, empleando Álvaro De Lapuerta fondos en metálico procedentes de la Caja B del Partido Popular que le facilitó Luis Bárcenas, quedando registrada la salida y aplicación de los fondos en los registro contables opacos investigados. Manteniendo Álvaro De Lapuerta dichas acciones bajo su titularidad hasta el 20/03/2007, momento en el que, tras reunirse con Alberto Recarte –presidente de Libertad Digital- para manifestarle su deseo de deshacerse de los títulos, convino con el mismo que Libertad Digital adquiriera las acciones como autocartera por importe de 209.550€ (precio de venta 165 euros por acción) obteniendo, por tanto, Álvaro De Lapuerta unas plusvalías derivadas de la operación de 69.850€. De lo actuado, se ha constatado que no existe un retorno a la caja B de la formación política de los fondos obtenidos, que por el contrario pasaron a integrar el patrimonio del acusado (Sr. De Lapuerta), disponiéndose por el mismo de los fondos hechos propios en su beneficio, y ello con el conocimiento y asunción por parte del Gerente Luis Bárcenas.

Al objeto de revestir de apariencia de licitud la referida operativa llevada a cabo por el Sr. De Lapuerta, el mismo procedió a consignar mendazmente en su declaración del Impuesto de Patrimonio, modalidad individual, correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, la totalidad de las acciones de Libertad Digital por valor de 12.700 euros —correspondiente a la prima de emisión de los 1.270 títulos adquiridos con fondos B del Partido Popular-, títulos que también fueron reflejados por el mismo número y valor en las declaraciones del Impuesto de Patrimonio de 2004 y 2005 de su cónyuge Magdalena Montoya Sáenz.

Posteriormente, en su declaración del Impuesto de Patrimonio correspondiente a 2006, Álvaro De Lapuerta redujo a la mitad las acciones de Libertad Digital consignadas (registrando como valor de los títulos el de 6.350€), incluyendo la otra mitad (por idéntico valor de 6.350€) en la declaración del Impuesto de Patrimonio de 2006 de su cónyuge Magdalena Montoya Sáenz, de respectivas declaraciones forma aue en sus correspondientes al ejercicio de 2007, modalidad de tributación individual, se declara respectivamente la venta por mitad de las acciones de Libertad Digital adquiridas inicialmente por Álvaro De Lapuerta con fondos B del Partido, tributándose en ambos casos por la plusvalía generada, consignándose por cada cónyuge en sus respectivas declaraciones una ganancia patrimonial por importe cada uno de 34.270,16 €.

SEGUNDA.- Los hechos descritos en la conclusión primera son constitutivos de los delitos que a continuación se expondrán conforme a la legislación vigente en el momento de cometerse los hechos —por ser la más favorable ex Disposiciones Transitorias Primeras de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre y de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio—, salvo que expresamente se señale lo contrario:

I. HECHO PRIMERO:

- a) Delito de asociación ilícita tipificado en los arts. 515.1°
 y 517 CP.
- b) Delito continuado de falsedad contable tipificado en los artículos 310.b) y 74 del CP.

c) Delito electoral continuado tipificado en el artículo 149 de la LOREG y 74 CP.

II. HECHO SEGUNDO:

- a) Un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 tipificado en el art. 305.1 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre—ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y en el art. 74 todos ellos del CP.
- b) Un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 tipificado en el art. 305.1.b) CP en la redacción dada por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre—ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y en el art. 74 todos ellos del CP.
- c) Un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 tipificado en el art. 305.1 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre—ex Disposición Transitoria Primera de la misma— en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil tipificado en el art. 392 en relación con el art. 390 1. 1º, 2º y 3º y en el art. 74 todos ellos del CP.

III. HECHO TERCERO:

- a) Un delito contra la Hacienda Pública por el IS del Partido Popular correspondiente al ejercicio 2008 tipificado en el art. 305.1 CP en la redacción dada por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre— ex Disposición Transitoria Primera de la misma—.
- b) Delito de blanqueo de capitales tipificado en el artículo 301 CP.

IV. HECHO CUARTO:

a) Delito de apropiación indebida tipificado en el artículo 252 y 250.1.6º y 7º CP.

TERCERA.- De los citados delitos responden los acusados en los siguientes términos:

1. LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ:

I. HECHO PRIMERO:

- a. Por el <u>delito de asociación ilícita (art. 515.1º CP)</u>, como director, conforme al art. 517.1º CP.
- b. Por el <u>delito continuado de falsedad contable (art. 310.b CP y 74 CP)</u>, como responsable en calidad de autor del art. 28 CP.
- c. Por el <u>delito electoral continuado (art. 149 de la LOREG y 74 CP)</u> en calidad de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

II. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

III. HECHO TERCERO:

- a. Por delito contra la Hacienda Pública por el IS del Partido Popular correspondiente al ejercicio 2008 (art. 305.1 CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- b. Por el <u>delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP)</u> en calidad de autor del art. 28 CP.

IV. HECHO CUARTO:

a. Por el <u>delito de apropiación indebida</u> (art. 252 y 250.1.6º y 7º CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

2. ÁLVARO DE LAPUERTA QUINTERO:

I. HECHO PRIMERO:

- a. Por el delito de asociación ilícita (art. 515.1º CP), como director, conforme al art. 517.1º CP.
- b. Por el <u>delito continuado de falsedad contable (art. 310.b CP y 74 CP)</u>, como responsable en calidad de autor del art. 28 CP.
- c. Por el <u>delito electoral continuado (art. 149 de la LOREG y 74 CP)</u> en calidad de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

II. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

III. HECHO TERCERO:

- a. Por delito contra la Hacienda Pública por el IS del Partido Popular correspondiente al ejercicio 2008 (art. 305.1 CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- b. Por el <u>delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP)</u> en calidad de autor del art. 28 CP.

IV. HECHO CUARTO:

a. Por el <u>delito de apropiación indebida</u> (art. 252 y 250.1.6º y 7º CP) en concepto de autor del art. 28 CP.

3. CRISTÓBAL PÁEZ VICEDO:

I. HECHO PRIMERO:

- a. Por el <u>delito de asociación ilícita (art. 515.1º CP)</u>, como director, conforme al art. 517.1º CP.
- b. Por el <u>delito continuado de falsedad contable (art. 310.b CP y 74 CP)</u>, como responsable en calidad de autor del art. 28 CP.

c. Por el <u>delito electoral continuado (art. 149 de la LOREG y 74 CP)</u> en calidad de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

II. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.

III. HECHO TERCERO:

- a. Por <u>delito contra la Hacienda Pública</u> por el IS del Partido Popular correspondiente al ejercicio 2008 (art. 305.1 CP) en concepto de cooperador necesario del art. 28.a) CP.
- b. Por el <u>delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP)</u> en calidad de autor del art. 28 CP.

4. GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA:

I. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de autor del art. 28 CP.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de autor del art. 28 CP.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de autor del art. 28 CP.

5. BELÉN GARCÍA GARCÍA:

I. HECHO SEGUNDO:

a. Por un <u>delito contra la Hacienda Pública</u> por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en <u>concurso medial</u> con un <u>delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1.</u>

- 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de autor del art. 28 CP.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de autor del art. 28 CP.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de autor del art. 28 CP.

6. LAURA MONTERO ALMAZÁN:

I. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperadora necesaria del art. 28.a) CP.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperadora necesaria del art. 28.a) CP.

c. Por un <u>delito contra la Hacienda Pública</u> por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en <u>concurso medial</u> con un <u>delito continuado de falsedad en documento mercantil</u> (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) en concepto de cooperadora necesaria del art. 28.a) CP.

CUARTA.- No Concurren las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal:

QUINTA.- Procede imponer a cada uno de los acusados las siguientes penas:

1. LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ:

I. HECHO PRIMERO:

- a. Por el delito de asociación ilícita (art. 515.1º CP), la pena de 3 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 12 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP; e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.
- b. Por el <u>delito continuado de falsedad contable (art. 310.b CP y 74 CP) y 74 CP)</u>, la pena de 7 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

c. Por el delito electoral continuado (art. 149 de la LOREG y 74 CP), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y 24 meses de multa con una cuota diaria de 350 €, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

II. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 1.208.648,24 euros. con meses 8 responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- b. Por un <u>delito contra la Hacienda Pública</u> por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en <u>concurso medial</u> con un <u>delito continuado de falsedad en documento mercantil</u> (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años y 6 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 4.056.995,08 euros, con 10 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener

- subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 521.125,84 euros, con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

III. HECHO TERCERO:

- a. Por delito contra la Hacienda Pública por el IS del Partido Popular correspondiente al ejercicio 2008 (art. 305. 1 CP) la pena de 2 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 880.668,16 euros, con 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- **b.** Por el <u>delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP)</u>, la pena de 3 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa

de 440.234,08 euros, con 4 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

IV. HECHO CUARTO:

a. Por el delito de apropiación indebida (art. 252 y 250.1.6º y 7º CP) la pena de 3 años de prisión con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 meses de multa con una cuota diaria de 350 €, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

2. ÁLVARO DE LAPUERTA QUINTERO:

I. HECHO PRIMERO:

- a. Por el delito de asociación ilícita (art. 515.1º CP), la pena de 3 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 12 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP; e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.
- b. Por el delito continuado de falsedad contable (art. 310.b CP y 74 CP) y 74 CP), la pena de 7 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.
- c. Por el <u>delito electoral continuado (art. 149 de la LOREG y 74 CP</u>), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el

derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y 24 meses de multa con una cuota diaria de 350 €, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

II. HECHO SEGUNDO:

- Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS a. de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 1.208.648,24 euros, con 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años y 6 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 4.056.995,08 euros, con 10 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a

- gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- Por un delito contra la Hacienda Pública por el C. IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 521.125,84 euros, con 6 meses responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

III. HECHO TERCERO:

- a. Por delito contra la Hacienda Pública por el IS del Partido Popular correspondiente al ejercicio 2008 (art. 305. 1 CP) la pena de 2 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 880.668,16 euros, con 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- Por el delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP), la pena de 3 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa

de 440.234,08 euros, con 4 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

IV. HECHO CUARTO:

a. Por el delito de apropiación indebida (art. 252 y 250.1.6º y 7º CP) la pena de 3 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y 9 meses de multa con una cuota diaria de 350 €, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

3. CRISTÓBAL PÁEZ VICEDO:

I. HECHO PRIMERO:

- a. Por el delito de asociación ilícita (art. 515.1º CP), la pena de 3 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; 12 meses de multa con una cuota diaria de 350 € con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP; e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 9 años.
- b. Por el <u>delito continuado de falsedad contable</u> (art. 310.b CP y 74 CP) y 74 CP), la pena de 7 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.
- c. Por el <u>delito electoral continuado</u> (art. 149 de la LOREG y 74 CP), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el

derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y 24 meses de multa con una cuota diaria de 350 €, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

II. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º v 3º v 74 todos ellos del CP), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 1.208.648,24 euros, con de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años y 6 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 4.056.995,08 euros, con 10 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a

- gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 521.125,84 euros, con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

III. HECHO TERCERO:

- a. Por delito contra la Hacienda Pública por el IS del Partido Popular correspondiente al ejercicio 2008 (art. 305.1 CP) la pena de 2 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 880.668,16 euros, con 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- **b.** Por el <u>delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP)</u>, la pena de 3 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 440.234,08 euros, con 4 meses de

responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

4. GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA:

I. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 1.208.648,24 euros, con 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años y 6 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 4.056.995,08 euros, con 10 meses responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 521.125,84 euros, con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

5. BELÉN GARCÍA GARCÍA:

I. HECHO SEGUNDO:

- a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º v 3º v 74 todos ellos del CP), la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 1.208.648,24 euros, con 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- b. Por un <u>delito contra la Hacienda Pública</u> por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305. 1. b)

- CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años y 6 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa 4.056.995,08 euros, con 10 meses responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305. 1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa 521.125,84 euros, personal con meses de responsabilidad subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

6. LAURA MONTERO ALMAZÁN:

I. HECHO SEGUNDO:

a. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2006 (art. 305. 1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP), la pena de 4

años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa 1.208.648,24 euros, con 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

- b. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IS de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2007 (art. 305.1.b) CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años y 6 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 4.056.995,08 euros, con 10 meses responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.
- c. Por un delito contra la Hacienda Pública por el IVA de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL correspondiente al ejercicio 2010 (art. 305.1 CP) en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil (art. 392, 390 1. 1º, 2º y 3º y 74 todos ellos del CP) la pena de 4 años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 521.125,84 euros, con 6 meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Asimismo, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o

incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante 4 años.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

En concepto de responsabilidad civil todos los acusados deberán abonar a la Hacienda Pública, solidariamente, la cantidad de 1.446.692,29 euros por las cuotas dejadas de ingresar en relación con los Impuestos de Sociedades, ejercicio 2006 y 2007, e IVA del ejercicio 2010 de la mercantil Unifica Servicios Integrales SL.

Y Luis Bárcenas, Álvaro De Lapuerta y Cristóbal Páez, deberán abonar solidariamente la cantidad de 220.167,04 euros por la cuota dejada de ingresar en relación con el Impuesto de Sociedades del ejercicio 2008 del Partido Popular.

Todas las cantidades referidas deberán ser incrementadas en los intereses de demora que se generen de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 26 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) desde la finalización del periodo voluntario de pago del correspondiente tributo así como en los intereses legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 576 de la Ley1/2000, de 7 de enero.

Del pago de las responsabilidades civiles impuestas a los acusados, deberán responder, conjunta y solidariamente, en concepto de responsables civiles subsidiarios el <u>Partido Popular y</u> la mercantil Unifica Servicios Integrales SL.

COSTAS

Igualmente, procede la imposición a los acusados de las costas procesales al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 del Código Penal.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por recibido el presente escrito, se digne admitirlo, tenga por solicitada la apertura de juicio oral respecto de Luis Bárcenas Gutiérrez, Álvaro De Lapuerta Quintero, Cristóbal Páez Vicedo, Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba, Belén García García, Laura Montero Almazán y así como de las siguientes personas y entidades como responsables civiles: Partido Popular y Unifica Servicios Integrales SL, por evacuado el trámite de calificación acusatoria que con el carácter de provisional se ha formulado y por propuestos los medios de prueba que a continuación se relacionan a practicar en el acto del juicio oral, remita la causa a la Sala, y admitidos los medios de prueba acuerde el señalamiento de inicio de las sesiones del juicio oral.

OTROSÍ DIGO PRIMERO, que para el acto del juicio oral, esta parte pretende valerse de los siguientes medios de prueba que se proponen para su admisión:

- I. Interrogatorio de todos los acusados: Luis Bárcenas Gutiérrez, Álvaro De Lapuerta Quintero, Cristóbal Páez Vicedo, Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba, Belén García García, Laura Montero Almazán
- II. TESTIFICAL, mediante la declaración de los siguientes testigos:
 - 1. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura. (Folio 1289-2828-3150)
 - 2. Eugenio Nasarre Goicoechea. (Folio 3106)
 - 3. Pio Garcia Escudero (Folio 3108)
 - 4. Calixto Ayesa Dianda (Folio 3152)
 - Santiago Abascal Escuza (Folio 3154)
 - 6. Jaume Matas Palou (Folio 3156)
 - 7. Jorge Trias Sagnier (Folio 3188)
 - 8. Luis Molero Calle (Folio 3309-13001)
 - 9. Mª Milagros Puentes Colorado (Folio 3312)
 - 10. Pablo Crespo Sabaris (Folio 3406)
 - 11. Pedro J. Ramírez (Folio 4172)

- 12. Javier Arenas Bocanegra
- 13. Francisco Álvarez Cascos
- 14. Ángel Acebes Paniagua
- 15.Mª Dolores De Cospedal García
- 16. Carlos Lucca Bignami
- 17. Benito Javier Torre de la Fuente
- 18. Antonio López de Pablo López
- 19. Rosa María Lopez Merinero
- 20. Estrella Domínguez López (folio 5562)
- 21. Antonio De la Fuente Escudero (folio 6072-13003)
- 22. Carlos Cuevas Villoslada (Folio 9732)
- 23. Ana Elvira Martínez Martínez (Folio 9734)
- 24. Luis Manuel Fraga (Folio 12888)
- 25. Noelia Fernández Muñoz (Folio 13005)
- 26. Esther D'Opazo Fraile (Folio 13007)
- 27. Claudio Montero Santos (Folio 13108)
- 28. Lamberto García Pineda (Folio 13110)
- 29. Alberto Recarte (Folio 14482)
- 30. Alberto Dorrego de Carlos (Folio 14484)
- 31. Borja García Nieto (Folio 14486)
- III. TESTIFICAL-PERICIAL, mediante declaración en la forma establecida en el art. 370.4 LEC —como testigos respecto de todas las actuaciones en las que intervinieron y respecto de todos los informes por ellos elaborados— de los funcionarios de la Brigada de Blanqueo de Capitales con el n° de carnet profesional que a continuación se expondrán y que deberán ser citados a través de su superior jerárquico:
 - **1.** Funcionario con carnet profesional **81.067**, firmante de los informes:
 - i. Informe UDEF 32.874/13.
 - ii. Informe UDEF 32.862/13.
 - iii. Informe UDEF 39.603/13.
 - iv. Informe UDEF 52.858/14.
 - **2.** Funcionarios con carnet profesional **81.067 y 92.503** firmantes del informe:
 - i. Informe UDEF 32.640/14.

- **3.** Funcionarios con carnet profesional **81.067**, **76.134**, **92.503**, **111.456** y **111.500**, firmantes de los informes:
 - i. Informe UDEF 32.823/14.
 - ii. Informe UDEF 34.537/14.
- **4.** Funcionario con carnet profesional **111.500**, firmante de los informes:
 - i. Informe UDEF 37.954/14.
 - ii. Informe UDEF 45.169/14.
- **5.** Funcionarios con carnet profesional **81.067 y 111.456**, firmantes de los informes:
 - i. Informe UDEF 104.720/13.
 - ii. Informe UDEF 39.577/14.
 - iii. Informe UDEF 46.169/14.
 - iv. Informe UDEF 52.839/14.
 - v. Informe UDEF 52.857/14.
- **6.** Funcionario con carnet profesional **111.456** firmante del informe:
 - i. Informe UDEF 54.371/14.
- **7.** Funcionario con carnet profesional **121.292** firmante del informe:
 - i. Informe UDEF 55.933/14
- **8.** Funcionarios con carnet profesional **81.067**, **111.456** y **121.292**, firmantes del informe:
 - i. Informe UDEF 112.068/.
- **9.** Funcionarios con carnet profesional **81.067**, **111.456**, **76.134** y **121.292**, firmantes del informe:
 - i. Informe UDEF 113.205/13,
- **IV. PERICIAL,** mediante declaración de los funcionarios que a continuación se expondrán y que deberán ser citados a través de su superior jerárquico a fin de que ratifiquen y, en su caso, amplíen los informes por ellos elaborados:

- **1.** Funcionarios de la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica en relación con los informes que emiten:
 - i. Funcionarios número **16.449 y 18.817**, firmantes de los informes:
 - N/R.2013/D0071-B.
 - N/R.2013/D0071-D.
 - N/R.2013/D0071-E.
 - N/R.2013/D0071-F.
 - ii. Funcionarios número **16.449 y 19.467**, firmantes de los informes:
 - N/R.2013/D0071-G.
 - N/R.2013/D0071-H.
 - N/R.2013/D0071-I.
- 2. Funcionarios de la Unidad de Informática forense número 82.701 y 106.594, quienes emiten el informe número 138-IF-2013 relativo a dispositivos informáticos.
- **3.** Funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:
 - i. **NUMA 37.811**, quien emite el siguiente informe:
 - Informe relativo al contenido del USB de Luis Bárcenas.
 - ii. **NUMA 40.757 y 38.824**, quienes emiten el siguiente informe:
 - Informe preliminar de fecha 25 de septiembre de 2013.
 - iii. **NUMA 21.536 y 38.824**, a fin de ratificar los siguientes informes:
 - Informe preliminar de avance de 29 de mayo de 2014.
 - Informe de avance, relativos a las plantas baja, 6ª y 7ª de la sede central del PP y

- aspectos adicionales de fecha 17 de octubre de 21014.
- Informe definitivo de fecha 2 de febrero de 2015.
- iv. **NUMA 21.536**, a fin de ratificar los siguientes informes:
 - Informes complementarios, de fecha 17 de marzo de 2015, relativos al IS y al IVA del ejercicio 2008 del PP.
- **4.** Funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado:
 - i. **NUMAS 36.297 y 37.608**, quienes emites los siguientes informes:
 - Informe IGAE: sede del PP en La Rioja y deuda sede del PP en Pontevedra. (Folio 9492-Tomo 21).
 - Informe IGAE sobre registros contables deuda sede del PP en Pontevedra. (Folio 10109-Tomo 23).
 - ii. **NUMAS 37.608**, a fin de que ratifique el siguiente informe:
 - Informe IGAE: servicio público recogida basuras de Toledo. (Folio 12572-Tomo 28).
 - iii. **NUMAS 36.088 y 37.608**, quienes emites el siguiente informe:
 - Informe IGAE contratación pública. (Folio 15130-Tomo 33).
- **V. DOCUMENTAL,** mediante lectura y exhibición de los siguientes folios de las actuaciones:

- Diligencia de entrada y registro en oficinas de UNIFICA, acta y documentación incautada. (Folios 6017 y ss).
- Diligencia de requerimiento ante Secretario judicial y policía judicial en sede PP. (Folios 8441 y ss).
- Escrito PP contesta a requerimiento 15.03.13. (Folio 778).
- Contestación Tribunal de Cuentas a requerimiento 15.03.13. (Folio 783).
- Contestación AEAT a requerimiento 15.03.13. (Folio 800).
- Escrito de El País: remite copias papeles. (Folio 1046).
- Contestación OCP Notariado al JCI- 3: informe de actividad de Luis Bárcenas. (Folio 1458).
- Contestación Tribunal de Cuentas al JCI- 3. (Folio 1464).
- Escrito Banesto: aporta relación cuentas del Partido Popular. (Folio 1469).
- TGSS: aporta vida laboral de Luis Bárcenas. (Folio 1470).
- Contestación M. Hacienda: certificación contratos públicos realizados por diversas empresas en el período 2002-2013. (Folio 1477).
- Escrito de Banesto sobre un movimiento de 100.000 Euros. (Folio 1562).
- Escrito PP contesta a requerimiento 22.03.13. (Folio 1688).
- Escrito PP contesta a requerimiento 08.04.13. (Folio 1751).
- Oficio AEAT remite documentación requerida el 15.03.13 ("relaciones" PP). (Folio 1815).

- Oficio Dir. Gral. Patrimonio del Estado: remite CD con los contratos públicos ejecutados para las Adms. Públicas por diversas empresas. (Folio 1831).
- Oficio Bco. Santander contesta requerimiento 15.04.13: aporta documentos sobre apertura y movimientos de determinadas cuentas en el Banco de Vitoria y Banco Banesto. (Folio 1897).
- Escrito PP envía documentación pedida por oficio de 16.04.13. (Folio 1946).
- Escrito Aldesa: remite documentación requerida 25.04.13. (Folio 2032).
- Escrito FCC aporta documentación requerida (Folio 2925).
- Escrito Banco Santander: remite CD con documentación (remitida en formato Excel al folio 2976, 14.05.13). (Folio 2927).
- Escrito Construcciones Rubau: aporta documentación. (Folio 2980).
- Escrito Sacyr: aporta documentación. (Folio 2981).
- Escrito Banco Santander: remite parte soportes ingresos dinero y cheques en cuentas del PP. (Folio 3063).
- Escrito Banco Santander: aporta más documentación. (Folio 3094).
- Escrito Azvi: aporta documentación. (Folio 3194).
- Escrito Assignia: envía documentación contratos.(Folio 3320).
- Documentación aportada de OHL. (Folio 3364).

- Oficio Patrimonio-Registro de Contratos: remite información solicitada el 30.04.13. (Folio 3755).
- Oficio AEAT: remite información solicitada 31.05.13. (Folio 3779)
- Escrito PP: aporta resto documentos Libro Mayor y Diario-Cuenta Gastos Representación. (Folio 3904).
- Escrito Sorigue Acsa: envía documentos pedidos 31.05.13. (Folio 3910).
- Escrito Desprosa: envía documentos pedidos 31.05.13. (Folio 3911).
- Escrito Licuas: envía documentos pedidos 31.05.13. (Folio 3914).
- Escrito Bruesa: envía documentos pedidos 31.05.13. (Folio 3940).
- Escrito Cyopsa Sisocia: envía documentos pedidos 31.05.13. (Folio 3941).
- Escrito Licuas: envía documentos Pedidos 18.06.13. (Folio 4015).
- Escrito Bruesa: envía documentos pedidos 31.05.13. (Folio 4047).
- Oficio AEAT: remite documentación pedida 31.05.13. (Folio 4062).
- Escrito presentación Pedro J. Ramírez: documento original "papeles". (Folio 4126).
- Escrito contestación Desprosa. (Folio 4882).
- Oficio AEAT: imputaciones de cobros y pagos de terceros al PP. (Folio 4954).

- Escrito FCC: manifestaciones y pide más tiempo para aportar documentos. (Folio 4955).
- Escrito Sando: manifestaciones y CD documentos. (Folio 4957).
- Escrito Sacyr: manifestaciones y documentos. (Folio 4960).
- Escrito OHL: manifestaciones y documentos. (Folio 49629).
- Escrito Sando: CD más datos. (Folio 4968).
- Escrito PP: aportando documentación parcial sobre las obras realizadas por Unifica, contestando requerimiento. (Folio 4970).
- Comunicación AEAT: suspende expediente inspección contra Unifica. (Folio 5001).
- Escrito Assignia: aporta CD documentación. (Folio 5132).
- Escrito Bruesa: remite documentación. (Folio 5545).
- Escrito Rubau: remite documentación. (Folio 5546).
- Escrito FCC: remite documentación. (Folio 5547).
- Escritura Pública: apoderamiento del PP a Álvaro De Lapuerta. (Folio 5671).
- Escrito contestación Notaría: aporta Contrato Cta. Crédito-Álvaro De Lapuerta. (Folio 6214).
- Escrito Sacyr aporta documentación. (Folio 7635).
- Informe MF 5544: aporta escrito presentado por el PP en Fiscalía. (Folio 7835).

- Escrito Bruesa Construccion. (Folio 8031).
- Escrito Licuas: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8457).
- Escrito Azvi: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8465).
- Escrito Cons. Rubau: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8473).
- Escrito Assignia: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8474).
- Escrito Sacyr: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8475).
- Escrito FCC: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8476).
- Escrito Sando: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8481).
- Escrito Aldesa: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 9087).
- Escrito Obrascon: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 9089).
- Escrito Bruesa: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 9091).
- Oficio del Registro de Contratos Públicos: certificación. (Folio 9098).
- Escrito Asedes: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 9171).

- Escrito Construcciones Rubau: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 9172).
- Escrito Assignia: aporta parte documentación requerida 16.12.13. (Folio 9173).
- Escrito Degremont: aporta documentación requerida 16.12.13. Folio 9174 (Folio 9174).
- Oficio Registro Contratos Públicos: remite nuevo CD subsanando. (Folio 9604).
- Escrito PP: aportan Libro Mayor y Diario sede del PP de Pontevedra. (Folio 9632).
- Escrito PP aporta documentación sede de La Rioja. (Folio 9770).
- Oficio AEAT: remite documentación sobre declaraciones del Impuesto sobre Sociedades del PP. (Folio 9816).
- Oficio AEAT remite declaración censal. (Folio 10185).
- Escritura poderes PP a Luis Bárcenas- remitida por Notario de Madrid. (Folio 10216).
- Oficio de Bankia remitiendo listado de movimientos de cuenta en relación con Libertad Digital. (Folio 10567).
- Escrito PP: presenta copias Escrituras de poderes. (Folio 12006).
- Oficio AEAT aporta Declaraciones Tributarias Especiales de Gonzalo Urquijo y Belén García e Impuesto sobre Sociedades de UNIFICA. (Folio 12039).
- Testimonio del principal de contestación LIBERTAD DIGITAL sobre gestión acciones. (Folio 13117).

- Oficio AEAT: remite declaraciones Impuesto sobre el Patrimonio de Álvaro De Lapuerta. (Folio 14227).
- Oficio AEAT: remite declaraciones IRPF de Álvaro De Lapuerta. (Folio 14287).
- Escrito PP: remite estatutos del PP de Castilla-La Mancha. (Folio 15043).
- Oficio AEAT remite declaraciones tributarias de Magdalena Montoya. (Folio 15254).
- Escrito PP: aporta certificación sobre documentación requerida en relación con Libertad Digital. (Folio 15330).
- Escrito de la OCP remitiendo listado de suscriptores ampliación de capital de Libertad Digital. (Folio 15540).
- Folio 25.02.15-Escrito y documentos Aenor (primer requerimiento).
- Folio 27.02.15-Escrito y documentos Aenor (segundo requerimiento).
- Documentación aportada por las partes imputadas en el procedimiento:
- Escrito Luis Del Rivero sobre SACYR. (Folio 1876).
- Escrito Antonio Vilela Jerez Sobre Construcciones Rubau. (Folio 1878).
- Escrito Villar Mir: aporta documentación. (Folio 2983).
- Escrito Jose Antonio Romero Polo: envía documentos pedidos 31.05.13. (Folio 3916).
- Diligencia relación carpetas papeles aportados por Luis Bárcenas. (Folio 4253).

- Escrito Luis Bárcenas: ofrece información sobre Notarios que intervinieron en apoderamiento de Lapuerta y contrato de crédito hipotecario 2006. (Folio 5481).
- Escrito Luis Bárcenas: aporta algunas copias de las agendas. (Folio 6807).
- Escrito Jose Antonio Romero Polo: aporta documentación requerida 16.12.13. (Folio 8463).
- Escrito Luis Bárcenas: Aporta Documentación Sobre Libertad Digital. (Folio 9286).
- Escrito Álvaro De Lapuerta: aporta documentación requerida. (Folio 15918).
- Escrito y documentos Gonzalo Urquijo y Belén Garcia.
 (Folio 17798).
- Informe UDEF 32.874: aportando documentación incautada en el PP. (Folio 10804).
- Informe UDEF 32.862: remitiendo contestación Banca MARCH. (Folio 10805).
- Informe UDEF 32.643: remite informe 32.640/14, de 4 de abril, sobre correlaciones apuntes contabilidad Luis Bárcenas con los ingresos en posiciones bancarias suizas de su titularidad. (Folio 10806).
- Informe UDEF 32.844: que remite el Informe UDEF 32.823/14, de 4 de abril de 2014, sobre la documentación obrante en la causa en relación con la obras de reforma de la sede del PP y vinculación con los "papeles de Bárcenas". (Folio 10835).
- Informe UDEF 34.538: que remite el informe 34.537/14, de 11 de abril sobre análisis de contratación pública de empresas querelladas. Correlaciones. (Folio 11167).

- Informe UDEF 37.954/14: remite documentación aportada por La Caixa en relación con cajas de seguridad de Gonzalo Urquijo (UNIFICA). (Folio 12321).
- Informe UDEF 39.603/13: remite documentación de Banco Santander sobre sede PP de La Rioja. (Folio 12406).
- Informe UDEF 39.578/14: remite informe 39.577/14, de 29 de mayo, sobre el análisis de la documentación aportada por Banca March y La Caixa s/ cajas de seguridad (UNIFICA). (Folio 12412).
- Informe UDEF 45.169/14: remite contestación del Ayto.
 Toledo y aporta Acta de Junta de Gobierno del día 23.05.2007. (Folio 13044).
- Informe UDEF 46.695/14: remite informes, entre otros, el nº 46.694/14, de 30 de julio: sobre análisis operaciones subyacentes sedes PP La Rioja y Pontevedra. (Folio 13216).
- Informe UDEF 52.862, en el que se aportan los informes 52.839/14, 52.857/14 y 52.858/14, todos ellos de 8 de octubre): sobre análisis documentación aportada por Luis Bárcenas; sobre expediente de Adjudicación SUFI y operaciones financieras de Unifica. (Folio 13621).
- Informe UDEF 54.371/14: remite información ampliatoria sobre compra acciones de Libertad Digital. (Folio 14021).
- Informe UDEF 55.933/14: remite documentación aportada por Banco Urquijo-Sabadell s/ movimientos de cuenta. (Folio14488).
- Informe UDEF 104.720/13, de 21 de noviembre de 2013 relativo a la descripción y análisis de la documentación intervenida en la sede de la mercantil UNIFICA.
- Informe UDEF 112.068/13, de 16 de diciembre, sobre la descripción y análisis de la documentación digital intervenida en la sede de la entidad UNIFICA.

- Informe UDEF 113.205/13, de 19 de diciembre, sobre la documentación digital intervenida en la sede de UNIFICA.
- Informe Documentoscopia: N/R.2013/D0071-B. (Folio 1948).
- Acta de ratificación informe pericial caligráfico. (Folio 3190).
- Informe de Informática Forense número 138-IF-2013 sobre dispositivos informáticos (USB). (Folio 5020).
- Acta ratificación pericial informática. (Folio 5560).
- Oficio Documentoscopia: remisión informe pericial N/R.2013/D0071-D. (Folio 6687).
- Oficio Documentoscopia: remite informe pericial N/R.2013/D0071-E. (Folio 7069).
- Informe Pericial Caligráfico N/R.2013/D0071-F sobre documentos de Libertad Digital. (Folio 8499).
- Cuerpo de escritura de José Ángel Cañas. (Folio 6857).
- Acta cuerpo de escritura de Gonzalo Urquijo. (Folio 8151).
- Informe pericial caligráfico N/R.2013/D0071-G sobre escritos incautados en UNIFICA. (Folio 10578).
- Oficio Documentoscopia: informe pericial N/R.2013/D0071-H s/ Álvaro De Lapuerta. (Folio 13544).
- Oficio Documentoscopia: remite informe pericial N/R.2013/D0071-I s/ títulos de Libertad Digital y documento firmado por Borja García Nieto. (Folio 15115).
- Informe de la unidad de informática de la AEAT: contenido USB de Luis Bárcenas. (Folio 4717).

- Informe preliminar AEAT, de fecha 25 de septiembre de 2013. (Folio 5948-Tomo 14).
- Informe Preliminar de Avance AEAT, de fecha 29 de mayo de 2014. (Folio 12428-Tomo 28).
- Informe de avance AEAT (plantas Baja, 6º y 7º de la sede central del PP y aspectos adicionales), de fecha 17 de octubre de 2014. (Folio 14026-Tomo 31).
- Informe definitivo AEAT, de fecha 2 de febrero de 2015. (Folio 17314-Tomo 37).
- Acta declaración peritos AEAT. (Folio 17604).
- Informe complementario AEAT-ONIF en relación con AENOR.
- Informes complementarios AEAT-ONIF, de fecha 17 de marzo de 2015, relativos al IS y al IVA del ejercicio 2008 del Partido Popular (Folios 21.050 y 21.065-Tomo 45).
- Informe IGAE: sede del PP en La Rioja y deuda sede del PP en Pontevedra. (Folio 9492-Tomo 21).
- Informe IGAE sobre registros contables deuda sede del PP en Pontevedra. (Folio 10109-Tomo 23).
- Informe IGAE: servicio público recogida basuras de Toledo. (Folio 12572-Tomo 28).
- Informe IGAE contratación pública. (Folio 15130-Tomo 33).
- Acta declaración peritos IGAE. (Folio 17602).

SUPLICO AL JUZGADO, así se sirva acordarlo.

OTROSI DIGO PRIMERO, que se aporte a las actuaciones la hoja histórico penal de cada uno de los acusados.

SUPLICO AL JUZGADO, así se sirva acordarlo.

OTROSI DIGO SEGUNDO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 589 y ss y 764 LECrim, interesa que se exija a cada uno de los acusados y responsables civiles la prestación de una **FIANZA** en cuantía suficiente para asegurar las responsabilidades pecuniarias que se les atribuyen en el presente escrito.

SUPLICO AL JUZGADO, así se sirva acordarlo.

OTROSI DIGO TERCERO, dado que se encuentra pendiente de resolver el recurso de apelación interpuesto por esta parte contra el auto de incoación de Procedimiento Abreviado, recurso en el que se solicita que se eleve la causa al Tribunal Supremo por concurrir indicios de criminalidad bastantes en la conducta atribuida a la aforada Presidenta de la Comunidad de Castilla La Mancha, María Dolores De Cospedal García, el presente escrito de acusación lo es sin perjuicio de que, de estimarse el recurso y dirigirse la imputación contra la aforada Sra. De Cospedal, pueda formularse nuevo escrito ampliatorio de acusación tanto contra ésta como contra el Sr. Ácebes, toda vez que el sobreseimiento acordado respecto al mismo también ha sido recurrido por esta parte, estando igualmente pendiente de resolución.

SUPLICO AL JUZGADO, así se sirva acordarlo.

En Madrid a veintisiete de abril de dos mil guince.